SAN ROBERTO BELARMINO

Sobre el Purgatorio

De Ecclesia quae est in Purgatorio

SABBATISMUS

San Roberto Belarmino (1542–1621)
De Ecclesia quae est in Purgatorio · Sobre el Purgatorio

Texto latino: dominio público.
Traducción, alineación y edición © 2026 Inversiones San Juan Diego (Sabbatismus). Licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-SA 4.0).

Sabbatismus es la editorial de la fundación Inversiones San Juan Diego, San Pedro Sula, Honduras.
Compuesto en EB Garamond y Cinzel.
sabbatismus.com

Libro I.

Sobre el Purgatorio

Prefacio

Hasta aquí hemos disputado de aquella parte de la Iglesia que está en la tierra; ahora hay que disputar de la que vive debajo de la tierra, para disputar al final de la que reina en el cielo. Y puesto que los fieles ya difuntos, pero aún no bienaventurados, están debajo de la tierra tanto en el cuerpo como en el alma, en diversos lugares, por eso hablaremos primero del lugar de las almas; segundo, del lugar de los cuerpos, esto es, de la sepultura.

Pero antes de llegar a las cuestiones, hay que anteponer tres cosas. Primero, qué entendemos en este lugar con el nombre de Purgatorio. Segundo, cuáles han sido los errores acerca del Purgatorio. Tercero, en qué orden debe exponerse esta disputa.

Ahora bien, han escrito sobre el Purgatorio Juan Fisher, contra los artículos de Lutero; Johann Eck, De purgatorio, libro 4; Jan Bunderius en su compendio, título 18; Jean Garet en el libro De oratione pro defunctis; Jacobus Latomus en la explicación del sexto artículo de los teólogos de Lovaina; Josse Clichtove en el libro De purgatorio; Bernardo de Luxemburgo en un solo libro

De purgatorio; Alfonso de Castro en la voz Purgatorium; Martín Pérez de Ayala, De traditionibus; Claude Coussord, Contra Waldenses; Cayetano, tomo 1, tratados 23 y 24; Francisco Orantes, De locis catholicis, libro 5; Hugo Eteriano, De regressu animarum ab inferis; Catarino en el libro De veritate purgatorii.

CAPÍTULO 1.

Sobre el nombre del Purgatorio

Tres cosas se encuentran en las Escrituras a las que se atribuye la purgación de los pecados y que pueden llamarse purgatorias. Primero, Cristo mismo, de quien se dice en Hebreos 1: «Haciendo la purgación de los pecados». Juan 1: «He aquí el Cordero de Dios, he aquí el que quita los pecados del mundo». Pero de esto no hablamos, tanto porque no se suele llamar purgatorio a Cristo, como porque está fuera de controversia que él es el purgador de los pecados.

Segundo, las tribulaciones de esta vida, de las cuales parece que debe entenderse a la letra Malaquías, capítulo 3: «Se sentará como fuego que funde y como hierba de bataneros, y purgará a los hijos de Leví, y los acrisolará como oro y como plata». Pues, como expone rectamente el bienaventurado Jerónimo, aquí se trata de la tribulación que precederá al día del juicio para purgar los pecados de los fieles. Y Juan 15: «Todo sarmiento que en mí no da fruto, lo quitará; y todo el que da fruto, lo purgará, para que dé más fruto». De este purgatorio no hablamos, tanto

porque está fuera de controversia como también porque la tribulación de esta vida no siempre es purgatoria. Pues muchos justos son afligidos, no para ser purgados, sino para ser ejercitados y probados, según aquello del Eclesiástico 27: «El horno prueba las vasijas del alfarero, y la prueba de la tribulación a los hombres justos». Y muchos injustos son afligidos, no para ser purgados, sino para que empiecen a gustar las penas de su condenación.

Tercero, pues, se llama Purgatorio cierto lugar en el que, como en una cárcel, después de esta vida se purgan las almas que en esta no fueron plenamente purgadas, para que, a saber, así purgadas puedan entrar en el cielo, adonde «no entrará nada manchado». Sobre este versa toda la controversia.

CAPÍTULO 2.

Sobre los errores acerca del Purgatorio

Muchos, y contrarios entre sí, han sido los errores acerca del Purgatorio. El primero de todos los que sintieron algo contra el Purgatorio parece haber sido Aerio, quien, según atestiguan Epifanio, Herejía 75, y Agustín, Herejía 53, enseñó que no se debe orar por los difuntos. Pues de aquí se sigue o que ellos no necesitan preces, o que no pueden ser ayudados; y ambas cosas repugnan al Purgatorio, al menos a uno que exista del modo en que lo pone la Iglesia.

Pero negaron expresamente el Purgatorio los valdenses, como refieren Guido el Carmelita, en

la Summa de haereticis, y el bienaventurado Antonino, parte 4, título 11, capítulo 7, § 2 de la Summa theologiae.

Lo mismo enseñaron los apostólicos, según el bienaventurado Bernardo, Sermón 66 sobre el Cantar de los Cantares; y quizá los valdenses son prole de los apostólicos, pues coinciden en los errores que se les atribuyen y están próximos en el tiempo. Pues la secta de los valdenses surgió hacia el año del Señor 1160, según la Crónica de Tritemio, o 1170, según Guido en su Summa, capítulo 1, y Reinerio, que floreció hace trescientos años; su testimonio puede verse al final del libro de Claude Coussord Contra Waldenses. Los apostólicos, en cambio, son un poco más antiguos, pues surgieron en tiempo del bienaventurado Bernardo, que murió el año 1153; y que también los mismos valdenses quisieron llamarse apostólicos, porque seguían la pobreza de los apóstoles, es manifiesto por la historia de ellos, en Paulo Emilio, De gestis Francorum, libro 6, y en el abad de Ursperg, en la Crónica del año 1212.

Lo mismo que los valdenses enseñaron en el mismo tiempo Enrique y Pedro de Bruys, contra los cuales escriben el bienaventurado Bernardo, Carta 240, y Pedro de Cluny en la carta a todos los obispos.

Lo mismo enseñaron después los albigenses, quienes, sin embargo, suprimían no solo el Purgatorio, sino también el infierno, según atestigua el bienaventurado Antonino, parte 4, título 11, capítulo 7, § 5.

Bernardo de Luxemburgo, en el prefacio de su libro De purgatorio, atribuye lo mismo a los wiclefistas y a los husitas, pero quizá falsamente, puesto que nada semejante les atribuye el Concilio de Constanza, ni Tomás Netter; y Eneas Silvio, que también cuenta este entre los errores de los husitas en el libro De origine Boëmorum, capítulo 35, parece confundir a los husitas con los valdenses.

Lo mismo atribuye a los armenios y a los griegos Guido el Carmelita en la Summa de haereticis; y aunque los mismos griegos, en el Concilio de Ferrara, sesión 1, afirmaban que no negaban el Purgatorio, sino solo el fuego, y que tenían el Purgatorio por un lugar tenebroso y lleno de trabajos, es creíble, sin embargo, que los griegos fueron al menos sospechosos de esta herejía. Pues el bienaventurado Tomás, en el opúsculo Contra Graecos, refuta también este error y prueba que hay Purgatorio; y en el Concilio de Florencia, en la última sesión, fue condenado el mismo error, aunque en aquel concilio solo se condenaron los errores de los griegos, o ciertamente aquellos de los que los griegos eran sospechosos.

Finalmente, Lutero y toda su posteridad, aunque divididos en diversas sectas, coinciden sin embargo en esto: en suprimir el Purgatorio; aunque el propio Lutero fue muy variable. Pues, primero, admitía el Purgatorio de un modo plenamente católico; pues en la disputa de Leipzig, que aún se conserva: «Yo», dice, «que creo firmemente, más aún, me atrevería a decir que sé, que

hay Purgatorio, fácilmente me persuado de que en las Escrituras se hace mención de él».

Después admitió ciertamente el Purgatorio, pero mezclándole muchos errores. El primer error fue que el Purgatorio no puede probarse por las Escrituras. El segundo, que las almas en el Purgatorio no están ciertas de alcanzar la salvación. El tercero, que las almas en el Purgatorio pueden merecer y desmerecer. El cuarto, que las almas en el Purgatorio pecan sin cesar mientras sienten horror de las penas y buscan descanso. El quinto, que las almas libradas por los sufragios de la Iglesia son menos bienaventuradas que si hubieran satisfecho por sí mismas. Estos cinco se hallan entre los artículos condenados por León, al final.

Por último, suprimió simplemente el Purgatorio y los sufragios por los difuntos, y aseveró que no hay Purgatorio alguno después de esta vida, sino solo en la vida y en la muerte; pues el horror y la pena de la muerte purgan, si queda algo por purgar. Así lo enseñó en el libro De abroganda missa privata, donde dice que es mejor negar del todo el Purgatorio que creer al bienaventurado Gregorio cuando refiere apariciones de almas que piden sufragios. Y en el libro a los valdenses sobre la Eucaristía: «Puesto que», dice, «negáis el Purgatorio y condenáis las Misas, las vigilias, los cenobios, los monasterios y todo lo que se ha erigido por esta impostura, también lo apruebo en todo».

A esto último han seguido todos los herejes de este tiempo. Los luteranos rígidos, como los cen-

turiadores, Centuria 1, libro 2, capítulo 4, columna 460, y Centuria 4, capítulo 4, columna 304; los luteranos blandos, como Felipe Melanchthon en los Loci, en el capítulo sobre la satisfacción, y Brenz en la Confesión de Wurtemberg, en el capítulo sobre el Purgatorio. Asimismo los zuinglianos, según Cocleo, en las Actas de Lutero del año 1526. Asimismo Bernardino Ochino en el Diálogo sobre el Purgatorio. Calvino, Institutio, libro 3, capítulo 5, § 6, donde dice que el Purgatorio es un invento mortífero de Satanás, que anula la cruz de Cristo, que infiere a la misericordia de Dios una afrenta intolerable, que debilita y trastorna nuestra fe. Pedro Mártir, sobre el capítulo 3 de la Primera Carta a los Corintios, dice dos cosas. Primero, que, haya o no haya Purgatorio, ciertamente no es dogma de fe. Segundo, dice que ni siquiera es probable que exista el Purgatorio. Finalmente, los anabaptistas trinitarios, libro 2, capítulo 1, de los libros que publicaron hace poco, en el año 1567, dicen que Lutero echó el fundamento de la reforma de la Iglesia cuando suprimió el Purgatorio, las Misas y cosas semejantes. El fundamento de todos los luteranos es que suprimen la satisfacción y la diferencia entre el pecado mortal y el venial; pues, puesto ese fundamento, se sigue necesariamente que no hay Purgatorio alguno.

Por otra parte, no han faltado quienes aprobaron el Purgatorio de tal modo que no reconocieron después de esta vida ningunas penas sino purgatorias. Así lo sintió Orígenes, que promete al fin la salvación a todos los hombres impíos y a

los demonios, como refieren Epifanio en la carta a Juan de Jerusalén y Agustín, libro 21 De civitate Dei, capítulo 17, donde añade la opinión de otros, que reconocían solo penas purgatorias, no ciertamente para los demonios, pero sí para todos los hombres. Y en el mismo libro 21, capítulo 13, dice que el mismo fue el parecer de los platónicos, a saber, que no hay pena alguna después de esta vida sino purgatoria, y lo prueba por aquellos versos de Virgilio en el libro 6 de la Aeneis:

«Más aún, cuando con la luz postrera la vida los ha dejado, / no por eso todo mal de los desdichados, ni del todo todas / las pestes corpóreas se apartan, y es forzoso que en lo hondo / muchas cosas largo tiempo endurecidas arraiguen de modos admirables. / Por eso son ejercitados con penas, y de sus antiguos males / pagan los suplicios, etc.»

Aunque en las obras del propio Platón leemos otra cosa; pues en el Phaedo y en el Gorgias distingue tres géneros de hombres entre los que son llamados a juicio después de la muerte. Uno, el de los que vivieron piadosa y justamente; y de estos dice que son enviados en seguida a las islas de los bienaventurados. Otro, el de los que cometieron pecados curables; y de estos asevera que son ejercitados con penas por un tiempo, hasta que se lave la maldad. El tercero, el de los que cometieron pecados incurables; y de estos dice que son arrojados al tártaro para ser castigados eternamente, cuyos suplicios a ellos mismos en nada les aprovechan, pero sí aprovechan a otros

como ejemplo. Y Virgilio tampoco lo calló, donde dice, Aeneis, libro 6:

«—Allí está sentado, y para siempre estará sentado / el infeliz Teseo; y Flegias, desdichadísimo, a todos / amonesta, y atestigua a grandes voces entre las sombras: / Aprended, advertidos, la justicia, y a no despreciar a los dioses».

Y baste con esto.

Toda la disputa se contiene en diez puntos. Primero, mostraremos que hay Purgatorio. Segundo, que ha de tenerse por fe. Tercero, a qué personas corresponde: si a los justos, si a todos los pecadores o solo a algunos. Cuarto, sobre el estado de los que están en el Purgatorio, a saber, si están ciertos de la salvación. Quinto, si pueden merecer y desmerecer. Sexto, sobre el lugar del Purgatorio. Séptimo, sobre el tiempo que dura. Octavo, sobre la pena misma: cuál es y por quiénes se inflige. Noveno, sobre el remedio de la pena. Décimo, sobre la sepultura de los cuerpos.

CAPÍTULO 3.

Que hay Purgatorio se prueba por las Escrituras del Antiguo Testamento

Primero, por tanto, probaremos que hay Purgatorio con cinco géneros de argumentos. Pues aduciremos, primero, las Escrituras del Antiguo Testamento. Segundo, las Escrituras del Nuevo Testamento. Tercero, los concilios. Cuarto, los Padres. Quinto, las razones; y entonces, por fin, resolveremos los argumentos. El primer pasaje se halla en 2 Macabeos, capítulo 12, donde, después

de que la Escritura ha narrado que Judas Macabeo envió a Jerusalén 12000 dracmas de plata para gastarlas en sacrificios por los muertos, añade: «Santo, pues, y saludable es el pensamiento de orar por los difuntos, para que sean desatados de los pecados».

Pues de aquí se sigue, primero, que los muertos pueden ser desatados de los pecados después de esta vida, y por consiguiente que hay Purgatorio. Segundo, que los sacrificios y las oraciones de los vivos aprovechan a los difuntos. Tercero, que no siempre se expían en la muerte todas las reliquias de los pecados, como dice Lutero; pues aquellos por quienes Judas mandó orar habían muerto de muerte violenta, y por la religión, y sin embargo Judas creía que aún no estaban plenamente purgados. Cuarto, que un hombre puede morir santa y piadosamente y, sin embargo, tener alguna deuda que pagar, ya por los pecados veniales no perdonados en vida, ya por la satisfacción por los mortales perdonados no plenamente cumplida; pues la Escritura dice en este pasaje que aquellos por cuyos pecados Judas mandó orar se habían dormido con piedad. Quinto, que esto es de fe.

A este pasaje responden los adversarios. Primero, que este libro no es canónico, puesto que el autor mismo, al final del libro, pide perdón si en algo ha errado: «Luego», dice Brenz, «concedámosle perdón por haber errado cuando alabó los sufragios por los difuntos».

Segundo, porque al menos esta parte no puede ser canónica («pensando santa y piadosamente

en la resurrección; pues, si no esperara que los que habían caído resucitarían, superfluo y vano parecería orar por los difuntos»); pues, dicen, contiene un error manifiesto, a saber, que las almas mueren con los cuerpos y resucitan; de lo contrario, no sería superfluo y vano orar por los muertos, aunque no resucitaran. Añade Ochino que por esta misma cláusula puede suprimirse el Purgatorio; pues, si hubiera Purgatorio, aunque no hubiera resurrección de los muertos, no habría sido vano orar por los muertos, porque la oración les habría aprovechado para la liberación de las penas del Purgatorio.

Tercero, dicen, porque aquella conclusión: «Santo, pues, y saludable es el pensamiento, etc.», no parece convenir al historiador, y quizá era alguna anotación marginal, y de allí fue introducida a la fuerza en el texto.

Cuarto, dicen, porque en esta Escritura no se hace mención del Purgatorio, sino solo de la resurrección; pues se dice que Judas mandó orar por los muertos, pensando santa y piadosamente en la resurrección.

Quinto, dicen, porque Judas Macabeo manda hacer sacrificios y oraciones por aquellos que constaba que habían muerto en pecado mortal; pues en el mismo lugar tenemos que se hallaron bajo las túnicas de todos aquellos muertos algunas de las ofrendas de los ídolos, que ellos habían robado contra una prohibición expresa. Deuteronomio 7. «Encontraron», dice, «bajo las túnicas de los muertos algo de las ofrendas de los ídolos que había en Jamnia, de las cuales la ley aparta

a los judíos. A todos, pues, se hizo manifiesto que por esta causa habían caído». Luego, o fue supersticioso este hecho de Judas, o no oraron para ayudar a aquellas almas, sino solo para consolarse a sí mismos.

Sexto, dicen, porque no se sigue: se oró y se sacrificó por los muertos, luego estaban en el Purgatorio; pues aquellos por quienes se oraba pudieron estar en el infierno, y los que oraban pudieron orar y sacrificar para mostrar su piadoso afecto y su memoria hacia ellos, y para consolarse a sí mismos.

Séptimo, dicen, porque esa Escritura no presenta ley o decreto alguno, sino solo el ejemplo de un hombre; y no estamos obligados a imitar todos los ejemplos de las Escrituras, más aún, ni siquiera podemos. Ni obsta que en este pasaje se alabe el ejemplo de Judas; pues en el mismo libro se alaba el ejemplo de Razías, que se dio muerte a sí mismo, 2 Macabeos 7.

A lo primero digo que el libro de los Macabeos no es canónico entre los judíos, pero sí entre los cristianos; puesto que la Iglesia universal lee este libro en la Misa, y lo leía ya antiguamente, como es evidente por la carta de Pedro de Cluny contra los petrobrusianos; y, sin embargo, se había prohibido en el Tercer Concilio de Cartago, capítulo 47, que se leyera en la iglesia libro alguno bajo el nombre de libros divinos, a no ser que fuera canónico. Además, lo cuentan entre los libros divinos: de los concilios, el Tercer Concilio de Cartago, canon 47; de los Pontífices, Inocencio I en la carta a Exuperio, último capítulo; de los

Padres, Agustín, libro 18 De civitate Dei, capítulo 36, donde dice así: «Los libros de los Macabeos los tiene por canónicos no los judíos, sino la Iglesia».

Con estos testimonios se refuta la impudentísima mentira de Ochino, que en el Diálogo sobre el Purgatorio dice así: «Que son apócrifos es manifiesto por el Sínodo de Laodicea y el Sínodo africano, más aún, por todos los sagrados doctores, que, al recorrer el catálogo de los libros sagrados, no hacen mención alguna de los Macabeos». Hasta aquí sus palabras. Cuán abiertamente miente lo conocerá fácilmente quien lea el Tercer Concilio de Cartago, que Ochino llama africano, y además a Inocencio en el lugar citado; a Agustín, libro 2 De doctrina Christiana, capítulo 8; a Gelasio en el decreto sobre los libros canónicos, que dio en el concilio de setenta obispos; a Isidoro, libro 6 de las Etymologiae, capítulo 1; y a los demás Padres citados por nosotros en De verbo Dei, libro 1, capítulo 15.

Pedro Mártir, sobre el capítulo 3 de la Primera Carta a los Corintios, responde que este libro fue recibido en el canon por Agustín y por la Iglesia misma, no en el canon de los libros que valen para confirmar los dogmas, sino en el de los que valen para la edificación de las costumbres. Y lo prueba porque Agustín, libro 2 Contra epistolam Gaudentii, capítulo 23, dice que este libro no es de igual autoridad que la Ley, los Profetas y los Salmos, pero que, sin embargo, es útil si se lee sobriamente. Asimismo, porque Cipriano, en la

exposición del Símbolo, dice que estos libros no valen para probar dogmas.

Pero obra pérfidamente el Pseudomártir; pues Agustín tenía tan por cierto que este libro vale para confirmar los dogmas, que en el libro 1 De cura pro mortuis, capítulo 1, toma argumentos de este solo libro para probar que hay que orar por los muertos. Y que esto es dogma de fe lo enseña el mismo Agustín cuando, en el libro De haeresibus, capítulo 53, pone a Aerio en el número de los herejes porque había negado la oración por los difuntos. Pero en el libro 2 Contra Gaudentium, capítulo 23, no dice que esos libros no sean iguales a los Salmos, a la Ley y a los Profetas en la Iglesia, sino entre los judíos: «Y ciertamente esta Escritura», dice, «que se llama de los Macabeos, no la tienen los judíos como la Ley y los Profetas y los Salmos; pero ha sido recibida por la Iglesia no inútilmente, si se lee o se oye sobriamente». De aquí es evidente el insigne fraude de Mártir. Y lo que Agustín dice, que debe leerse sobriamente, no se dice porque haya en este libro algunos errores, sino por los ejemplos de los que se dieron muerte a sí mismos, que se narran en este libro y no deben imitarse; del mismo modo que también el Génesis debe leerse sobriamente, para que no pensemos que ha de imitarse el hecho del patriarca Judá, que cometió incesto.

Pero se engañó el mismo Mártir cuando adujo a Cipriano por Rufino; pues aquella explicación del Símbolo es de Rufino, no de Cipriano, como es evidente por el prefacio, donde el autor indica que es de Aquilea, y que en Aquilea fue bautizado

y educado; y en el mismo lugar menciona al hereje Fotino, que fue cien años posterior a Cipriano; y donde enumera los libros sagrados, en el mismo lugar menciona a Donato, a Manes, a Arrio, a Eunomio y a otros herejes que surgieron después de la muerte de Cipriano. Ni debe causar admiración que Rufino pensara que estos libros no son canónicos; pues los libros de los Macabeos son del número de aquellos de los que alguna vez se dudó aun entre los católicos, y que, sin embargo, después fueron recibidos por la Iglesia universal como verdaderamente canónicos.

A la prueba digo que el autor no pide perdón por errores, sino por el estilo, del modo en que también el bienaventurado Pablo excusa la impericia de su lenguaje.

A lo segundo digo que la sentencia de este libro parece inepta por esto: porque no se advierte que entre los judíos fue antiguamente muy usual tener por una misma cuestión la de la resurrección y la de la inmortalidad de las almas, aunque en realidad son distintas. Pues entre los judíos, los que negaban la una negaban la otra, como los saduceos; y los que confesaban la una confesaban la otra, como los fariseos, como es evidente por Hechos 23. Y no sin razón; pues, siendo el alma racional verdadera forma del cuerpo, y por consiguiente verdadera parte del hombre, no es verosímil que Dios haya querido que el alma viva perpetuamente sin el cuerpo. Por eso el Señor, en Mateo 22, queriendo probar a los saduceos la resurrección, usa aquel testimonio de la Escritura: «Yo soy el Dios de Abrahán, el Dios de Isaac, el

Dios de Jacob»; y añade: «No es Dios de muertos, sino de vivos». De lo cual pretende inferir: luego los muertos resucitan.

Pero este argumento nada concluye, a no ser que se presuponga que la cuestión de la inmortalidad de las almas y la de la resurrección de los cuerpos se toman por una y la misma; pues de otro modo podría negarse la consecuencia. Pues Dios será Dios de vivos aunque los muertos no resuciten, puesto que las almas mismas viven. Del mismo modo el Apóstol, cuando dice en 1 Corintios 15: «¿De qué me aprovecha, si los muertos no resucitan? Comamos y bebamos, que mañana moriremos», nada concluye, a no ser que presuponga que las almas son mortales si los cuerpos no resucitan. Pues, si el alma es inmortal, aunque los cuerpos no resuciten, mucho aprovechará ayunar y vivir bien, porque aprovechará para adquirir la gloria del alma. Luego la Escritura del libro de los Macabeos habla enteramente del mismo modo que aquí el bienaventurado Pablo, y presupone lo mismo. Pues quiere decir que, si los muertos no resucitan, de ahí se sigue que las almas son mortales, y por consiguiente que es superfluo y vano orar por los muertos, a no ser que se espere la resurrección.

A lo tercero digo que en el texto griego no se halla la partícula ergo («luego»), pues así leemos: εἶτ᾽ ἐμβλέπων τοῖς μετ᾽ εὐσεβείαν κοιμωμένοις κάλλιστον ἀποκείμενον χαριστήριον, ὁσία καὶ εὐσεβὴς ἡ ἐπίνοια, ὅθεν περὶ τῶν τεθνηκότων τὸν ἐξιλασμὸν ἐποιήσατο, τῆς ἁμαρτίας ἀπολυθῆναι. Esto es: «Después, considerando

que a los que se habían dormido con piedad les estaba reservada una gracia óptima, lo cual fue una consideración santa y piadosa, por eso hizo expiación por los muertos, para que fueran desatados del pecado». Sin embargo, el sentido es enteramente el mismo. Y no puede rechazarse la lectura latina sin que se rechace también la griega. Ni es insólito en los historiadores sacar a veces de los hechos algo que pertenezca a la imitación y a las buenas costumbres.

A lo cuarto digo que no es necesario que se haga mención expresa del Purgatorio, puesto que se deduce con bastante claridad de lo que aquí se contiene. Pues no contendemos sobre el nombre, sino sobre la cosa misma. Ni, en verdad, cuando se dice que Judas mandó orar por los muertos, pensando bien y religiosamente en la resurrección, el sentido es que mandó orar por los muertos para que resucitaran; sino que el sentido es que Judas, como pensaba religiosamente en la resurrección futura, y por consiguiente que las almas son inmortales, y temía que las almas de sus soldados muertos fueran castigadas en el otro siglo por algún pecado, mandó orar y sacrificar por ellos, para que fueran desatados de los pecados, como se expresa al final del capítulo.

A lo quinto digo que el pecado de aquellos fue o venial, porque quizá ignoraban la prohibición de la ley, y no tomaron de aquellas ofrendas en honor de los ídolos, sino solo por codicia de enriquecerse, la cual puede ser venial; o, ciertamente, si fue mortal, que aquellos soldados en el artículo de la muerte se dolieron de su pecado, y que se les

perdonó en cuanto a la culpa, según aquello del Salmo 78 (77): «Cuando los mataba, lo buscaban, y se volvían»; o, al menos, que Judas Macabeo así lo pensó; de otro modo, no diría la Escritura que él consideró que los que se habían dormido con piedad tenían reservada una gracia óptima. Añade, por último, que al menos su estado era incierto, y por eso era lícito orar por ellos, aunque hubieran sido condenados.

A lo sexto digo que nuestra consecuencia no es esta: se oró por ellos, luego estaban en el Purgatorio; sino esta: oraron por ciertos difuntos, luego pensaron que podía suceder que ellos estuvieran en el Purgatorio; o esta: en la Escritura se alaba la oración por los pecados de los difuntos, luego hay Purgatorio en la otra vida; pues de otro modo se oraría en vano, y la Escritura erraría al alabar semejante oración. Y que en este lugar se alaba la oración por la expiación de los pecados, y no por mostrar el afecto humano, es evidente, ya porque la ocasión de esta oración fue el pecado de aquellos muertos, descubierto por las ofrendas halladas bajo sus vestidos, como dice la historia, ya porque se dice expresamente que Judas envió 12000 dracmas para que se ofreciera un sacrificio por los pecados de los muertos, y más abajo: «para que sean desatados de los pecados». Añade que, si no hubiera Purgatorio alguno, sería lícito, ciertamente, llorar para mostrar el afecto humano, pero no lo sería orar. Pues ¿a qué fin la oración por aquellos que o no la necesitan o no pueden ser ayudados?

A lo séptimo digo que el argumento no se toma del ejemplo de un solo hombre, sino en parte del antiguo y solemne rito de la Iglesia del Antiguo Testamento, en parte del testimonio infalible de un escritor sagrado; pues que este fue un rito solemne de la Iglesia es evidente, ya que en este lugar se dice: «Todos los que estaban con Judas se volvieron a las preces». Y después: «Hecha una colecta»; esto es, contribuyendo cada uno con algo, se recogió mucho dinero, y Judas lo envió en nombre de todos a Jerusalén para sacrificios por los muertos. Y este es, ciertamente, un gran argumento; pero mayor, y que hace fe católica, es el que se toma de las palabras de la sagrada Escritura, que alaba la oración por los pecados de los muertos como santa, piadosa y religiosa. Ni vale la instancia de la alabanza de Razías, que se dio muerte a sí mismo; pues, como muestra Agustín, libro 2 Contra epistolam Gaudentii, capítulo 23, Razías es alabado porque obró fuerte y varonilmente, no porque obrara piadosa y santamente; o, si quieren que este hecho sea aprobado por el autor de este libro, más bien hay que decir que Razías tuvo una inspiración particular y un precepto de Dios para hacer esto, como lo tuvo Sansón, según atestigua Agustín, libro 1 De civitate Dei, capítulo 21, que decir que este autor pudo errar. Además de este pasaje hay algunos otros que solo persuaden probablemente, y que, sin embargo, usaron los santos Padres. Por tanto, los anotaremos también aquí brevemente.

El segundo pasaje es Tobías 4: «Pon tu pan y tu vino sobre la sepultura del justo, y no comas ni

bebas de ello con los pecadores». Este pasaje no puede tener otro sentido que el que comúnmente dan los expositores, a saber: Prepara un convite y llama a los pobres fieles, para que ellos, recibida la limosna, oren por el alma del difunto. Pues de aquí nació aquella costumbre, que hubo en la Iglesia y aún ahora hay, de que los parientes del difunto hagan un convite y envíen también comida y bebida a los pobres y a los religiosos, para que oren por el alma del difunto. Crisóstomo, Homilía 32 sobre Mateo: «¿Por qué», dice, «después de la muerte de los tuyos convocas a los pobres? ¿Por qué suplicas a los presbíteros que quieran orar por ellos?» Ni vale nada el invento de Münster, que interpreta con el nombre de sepulcro las bocas de los pobres justos, porque está escrito en el Salmo 6: «Sepulcro abierto es su garganta», de modo que el sentido sea: Pon tu pan en la boca de los justos, para que no mueran de hambre. Pues esta es una exposición falsa. Primero, porque en ninguna parte de la Escritura se llama sepulcro a la boca del justo, sino solo a la boca del pecador, de donde exhalan los hedores de los vicios. Segundo, porque Tobías, en el mismo capítulo, había recomendado con muchas palabras a los pobres vivos, y después pasó a recomendar a los muertos, como es evidente en la letra.

El tercer pasaje es 1 Samuel, el último capítulo, donde leemos que los habitantes de Jabés de Galaad, oída la muerte de Saúl, ayunaron siete días. Y en 2 Samuel 1 David lloró y ayunó por Saúl y Jonatán y los demás muertos; y lo mismo hizo por Abner, 2 Samuel 3. Pues, aunque estas cosas

parecían hacerse en señal de dolor y de tristeza, es creíble, sin embargo, que se hicieron principalmente para ayudar a las almas de los difuntos, como expone Beda al final de su comentario sobre 1 Samuel; lo cual deducimos de dos cosas. Primero, de que habría sido irracional ayunar siete días en señal de dolor. Segundo, de que David, 2 Samuel 12, ayunó y oró por su hijito mientras estaba enfermo; pero después, cuando oyó que había muerto, ya no ayunó más; con este hecho suyo mostró que solía ayunar para impetrar algo de Dios; pues no ayunó por la muerte del niño precisamente porque sabía que el niño no había de volver a la vida, y además que no necesitaba sufragios. A esto mira también aquella solicitud de los patriarcas, que desearon ser sepultados en la tierra de promisión, Génesis 47 y 50, a saber, para ser partícipes de las preces y sacrificios que allí se ofrecían.

El cuarto pasaje es el Salmo 38 (37): «Señor, no me reprendas en tu furor, ni me castigues en tu ira». Pues, aunque estas palabras pueden exponerse de varios modos, el bienaventurado Agustín las expone así: que ser reprendido por Dios en el furor es ser condenado eternamente; ser castigado en la ira es ser castigado severamente después de esta vida, pero para corrección y enmienda. Por eso añade: «En esta vida», dice, «púrgame, y hazme tal que ya no necesite el fuego enmendador, etc.». Del mismo modo lo exponen Beda, Haymo, Dionisio el Cartujano y otros.

El quinto pasaje es el Salmo 66 (65): «Pasamos por el fuego y por el agua, y nos sacaste a un

refrigerio». También este pasaje puede tener varios sentidos; sin embargo, Orígenes, Homilía 25 sobre Números, y el bienaventurado Ambrosio, sobre el Salmo 37 (36) y en el Sermón 3 sobre el Salmo 119 (118), exponen por el agua el Bautismo, por el fuego el Purgatorio: «Aquí», dice, «por el agua; allí, por el fuego; por el agua, para que se laven los pecados; por el fuego, para que se consuman».

El sexto pasaje es Isaías 4: «Purgará el Señor la inmundicia de los hijos y de las hijas de Sion, y limpiará la sangre de en medio de ellos con espíritu de juicio y con espíritu de abrasamiento». Este pasaje lo expone de la pena del Purgatorio el bienaventurado Agustín, libro 20 De civitate Dei, capítulo 25.

El séptimo pasaje es Isaías 9: «Se encendió como fuego la impiedad; devorará las zarzas y las espinas». Basilio, sobre este pasaje, dice que por la confesión el pecado se seca, para que pueda ser consumido por el fuego purgatorio después de esta vida; y lo prueba por este pasaje.

El octavo pasaje es Miqueas 7: «No te alegres, enemiga mía; pues, si caí, me levantaré; cuando esté sentado en tinieblas, soportaré la ira del Señor, hasta que juzgue mi causa». «Me sacará a la luz; veré su justicia». Que este pasaje suele aducirse en favor del Purgatorio lo enseña Jerónimo sobre el último capítulo de Isaías; y la Glossa ordinaria expone: «Soportaré la ira del Señor aquí, o en el Purgatorio».

El noveno pasaje es Zacarías 9: «Tú también, por la sangre de tu testamento, sacaste a tus cau-

tivos del lago en que no hay agua». Pues, aunque comúnmente aducen este pasaje para la liberación de los Padres del limbo, conviene mejor, sin embargo, a la liberación de las almas del Purgatorio, a las que Cristo sacó cuando descendió allá después de su muerte. Primero, porque estas se llaman con más razón cautivas. Segundo, porque en el Purgatorio no está el agua de la consolación que hay en el limbo, como es evidente por Lucas 16, acerca de Lázaro: «Pero aquí es consolado». Por eso Agustín, Carta 99 a Evodio, y libro 12 sobre el Génesis, capítulo 33, sostiene que Cristo, cuando descendió a los infiernos, no solo visitó a los Padres, sino también a los que eran atormentados en el infierno, esto es, en el Purgatorio, y libró de allí a muchos de ellos.

El décimo pasaje es Malaquías 3: «Se sentará como fuego que funde, y purgará a los hijos de Leví, y los acrisolará, etc.». Este pasaje lo exponen de la pena purgatoria Orígenes, Homilía 6 sobre el Éxodo, san Ambrosio sobre el Salmo 37 (36), el bienaventurado Agustín, libro 20 De civitate Dei, capítulo 25, y el bienaventurado Jerónimo sobre este pasaje. Y aunque aquella pena purgatoria no es la de que ahora tratamos, pues aquella purgará a los vivos, mientras que nosotros tratamos de la pena de los muertos, sin embargo, de ahí se infiere rectamente el Purgatorio. Pues por eso precederá entonces una tribulación gravísima, y después descenderá también el fuego y purgará rapidísimamente todas las reliquias de los pecados en los hombres justos: porque, como nota también Ireneo al final del libro 5, entonces

la Iglesia que está en la tierra será de repente tomada para el Esposo, y no habrá ya más tiempo de purgación, como lo hay ahora después de la muerte antes del juicio.

CAPÍTULO 4.

Que hay Purgatorio se prueba por el Nuevo Testamento

El primer pasaje es Mateo 12, donde dice el Señor que hay cierto pecado que no se perdona ni en este siglo ni en el venidero. Pues de aquí coligen los santos Padres que algunos pecados se perdonan en el siglo venidero por las oraciones y los sufragios de la Iglesia. Así el bienaventurado Agustín, De civitate Dei, libro 21, capítulo 24, y libro 6 contra Julián, capítulo 5; el bienaventurado Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 39; el bienaventurado Beda sobre Marcos, capítulo 3; el bienaventurado Bernardo, Homilía 66 sobre el Cantar de los Cantares, quien se contentó con este solo testimonio contra esta herejía. Asimismo Pedro de Cluny, en la carta contra los petrobrusianos. Rabano Mauro, De institutione clericorum, libro 2, capítulo 44, y todas las Glosas, como la ordinaria, la interlineal, etc.

Pero contra este pasaje objeta, primero, Pedro Mártir que esto se dice por exageración. Respondo: de este modo podríamos quitar también el infierno, y decir que es una exageración cuando se dice: «Id al fuego eterno». Además, la exageración no debe ser inepta, como lo es cuando se hace una división y a uno de sus miembros no corresponde nada.

Segundo, dicen algunos que es una amenaza. Respondo del mismo modo.

Tercero, objetan otros: Cristo compara el pecado contra el Espíritu Santo con los pecados mortales gravísimos, con la blasfemia contra el Padre y contra el Hijo; luego, si quisiera decir que algunos pecados pueden perdonarse en el otro siglo, lo entendería sobre todo de aquellos con los que comparaba entonces el pecado contra el Espíritu Santo; pero esto es falso, porque, según nosotros, solo los veniales se perdonan en el otro siglo, etc. Respondo: Cristo habla de la remisión perfecta, que comprende la remisión de la culpa y de la pena, del modo en que también los pecados gravísimos se perdonan en el otro siglo, porque allí se completa su remisión.

Cuarto, dicen, parecería que Cristo significa que en el siglo venidero se perdonan los pecados más graves, y en este solo los más leves, si quisiera que allí se perdonara alguno; de otro modo no diría: «Ni en este siglo ni en el venidero», sino que habría dicho al contrario: «No se perdonará ni en el venidero ni en este», para que la frase fuera en aumento. Respondo que la frase sí va en aumento, porque en el siglo venidero hay mayor espacio para lavar los pecados que aquí; y además se antepone este siglo, porque aquí se comienza y allí se completa la remisión de los delitos.

Quinto, objeta Calvino: el Señor habla de la remisión de la culpa; luego alegáis mal este pasaje para la remisión de la pena del Purgatorio. Respondo que en el Purgatorio se perdonan también culpas, al menos las veniales; además, es falso

que Cristo hable solo de la culpa. Pues este es el sentido: el pecado contra el Espíritu Santo no se perdona en este siglo ni en el venidero, ni en cuanto a la culpa ni en cuanto a la pena, mientras que los demás pecados, o se perdonan en este siglo en cuanto a la culpa, y en el otro a veces en cuanto a la pena, como los mortales; o aquí y allí, en cuanto a la culpa y en cuanto a la pena, como los veniales.

Sexto, dice Calvino, «en este siglo y en el venidero» quiere decir: «No se perdonará en este juicio ni en el último», y así no se hace mención alguna del Purgatorio. Pero, al contrario: pues ¿quiénes serán aquellos a quienes aquí no se les ha perdonado, y en el juicio se les perdonará? ¿No son aquellos que o necesitarán la purgación de los pecados veniales, o serán deudores de la sola pena? Porque los que parten de aquí con injusticia ciertamente no serán absueltos en el juicio.

Séptimo, objeta Pedro Mártir que en buena dialéctica de una negación no se sigue una afirmación: no es lícito inferir: «El pecado contra el Espíritu Santo no se perdona en el siglo venidero, luego algunos otros pecados pueden perdonarse en él»; así como no se sigue bien: «El rey Felipe no es rey de los venecianos, luego algún otro es rey de los venecianos». Y lo confirma Ochino: ¿no pudo Cristo decir: «Este pecado no se perdonará ni en este siglo ni en el infierno»? Y, sin embargo, no colegiríamos de ahí que algunos pecados se perdonan en el infierno.

Respondo que lo que inferimos de las palabras del Señor no se sigue según las reglas de

los dialécticos, pero que, sin embargo, se sigue según la regla de la prudencia, porque de otro modo haríamos que el Señor hubiera hablado de manera ineptísima. Pues diría ineptamente: «Este pecado no se perdonará ni en este siglo ni en el venidero», si en el venidero no se perdona ninguno; así como hablaría ineptamente quien dijera: «El rey Felipe no te absolverá ni en la corte de España ni en la corte de Francia». Pero no hablaría ineptamente si dijera: «ni en la corte de España ni en la corte de Brabante». Por eso, en Juan 19, habiendo dicho Cristo: «Mi reino no es de este mundo», Pilato infirió: «Luego tú eres rey»; y Cristo no respondió que de lo negativo no se sigue bien lo afirmativo, sino que lo aprobó. Ni vale la comparación aducida por Ochino; pues Cristo no pudo decir: «ni en este siglo ni en el infierno», a no ser que hubiera querido hablar ineptamente: ya porque el siglo es un tiempo, y el infierno un lugar, y por eso no se oponen como el siglo presente y el venidero; ya también porque consta que en el infierno no se hace remisión alguna.

Octavo, objetan que aquello de «Ni en este siglo ni en el venidero» significa lo mismo que «nunca», o «eternamente», como lo expuso Marcos, que en el capítulo 3 dice así: «No tiene remisión eternamente». Y así como dice Pedro en Juan 13: «No me lavarás los pies eternamente».

Respondo que no debe exponerse Mateo por Marcos, sino más bien Marcos por Mateo, puesto que Mateo usa más palabras, puesto que consta que Mateo escribió más copiosamente y que Marcos hizo como un compendio del Evangelio de

Mateo. Ni tomó Marcos la expresión in aeternum («eternamente») como Pedro en Juan. Pues Pedro habría dicho ineptamente: «No me lavarás los pies ni en este siglo ni en el venidero», puesto que en el venidero no se lavan los pies. Pero no habló ineptamente el Señor en Mateo: «No se perdonará ni en este siglo ni en el venidero». Así pues, Pedro en Juan tomó la expresión in aeternum impropiamente, por el solo tiempo de esta vida; pero Marcos propiamente, por todo el espacio de este siglo y del venidero. Además, o Cristo lo dijo como lo tiene Mateo, o como lo tiene Marcos, o de ambos modos; si lo primero o lo tercero, tengo lo que pretendo; si lo segundo, aunque esto no es probable, entonces Mateo, guiado por el Espíritu Santo, expuso las palabras de Cristo, y, a no ser que las expusiera ineptamente, indicó que en el otro siglo se perdonan algunos pecados.

Noveno, dicen que es una locución hebrea. Respondo que es falso; locución hebrea es ciertamente aquella de Pedro, in aeternum («eternamente»); pues dicen que לעולם se halla a cada paso aun de cosas temporales. Pero «ni en este siglo ni en el venidero» no es locución propia de los hebreos. Ni Marcos usa una locución hebrea, sino que habla propiamente.

El segundo pasaje es 1 Corintios 3, donde dice el Apóstol: «Él, empero, será salvo, mas así como por fuego». Nota ante todo que este pasaje del Apóstol, 1 Corintios 3, es uno de los más difíciles y más útiles de toda la Escritura: pues de él establecen los católicos dos dogmas eclesiásticos, el Purgatorio y los pecados veniales, contra los he-

rejes y los fautores de los herejes, como fue ante todo Erasmo, que en su anotación a este pasaje intenta mostrar que de este pasaje no pueden establecerse ni el Purgatorio ni los pecados veniales.

Que es dificilísimo lo atestigua Agustín, en el libro De fide et operibus, capítulo 15: «Hay que atender diligentemente», dice, «a cómo ha de tomarse aquella sentencia del apóstol Pablo, francamente difícil de entender, donde dice: "Y si alguno sobreedifica sobre este fundamento oro, plata, etc."». Y más abajo: «Entre estas hay que contar lo que dice Pedro, que hay en sus Escrituras algunas cosas difíciles de entender, que los hombres no deben pervertir para su propia perdición». Y en el capítulo 16: «Confieso», dice, «que prefiero oír a otros más inteligentes y más doctos». Lo mismo repite en la cuestión 1 a Dulcicio.

Nosotros, por tanto, para explicar diligentemente este pasaje, expondremos primero la metáfora que usó el Apóstol; después propondremos y resolveremos las dificultades que se presentan acerca de este pasaje. En cuanto a lo primero, estas son las palabras del Apóstol: «Según la gracia de Dios que me ha sido dada, como sabio arquitecto puse el fundamento. Y otro sobreedifica; pero cada uno mire cómo sobreedifica; porque nadie puede poner otro fundamento fuera del que está puesto, que es Cristo Jesús. Y si alguno sobreedifica sobre este fundamento oro, plata, piedras preciosas, madera, heno, paja, la obra de cada uno será manifiesta. Porque el día del Señor

la declarará, porque en fuego será revelado; y el fuego probará cuál sea la obra de cada uno. Si permaneciere la obra de alguno que sobreedificó, recibirá recompensa; si la obra de alguno ardiere, sufrirá detrimento; él, empero, será salvo, mas así como por fuego».

Ahora bien, usa el Apóstol en esta sentencia la semejanza de dos arquitectos, de los cuales uno, sobre un fundamento de piedra y sólido, levanta una casa de materia preciosa y que no teme el fuego, como son el oro y la plata, las piedras preciosas, como el jaspe, el pórfido, la piedra de Paros. Pues del oro y de la plata se hacen láminas y columnas, como leemos del templo de Salomón; de piedra de Paros y de pórfido pueden levantarse incluso paredes enteras. Pero el otro, sobre un fundamento semejante, esto es, de piedra y sólido, levanta una casa al modo de los campesinos pobres, de tablas y estacas, y la cubre de heno y paja.

Puesta esta semejanza, imaginemos que se aplica fuego a una y otra casa: veremos que la primera no sufre daño alguno, y que, si acaso el arquitecto está dentro, tampoco él padece nada. Pero veremos que la segunda casa prende fuego al instante y en breve tiempo se consume entera; y si el arquitecto está dentro y quiere salir salvo, veremos que no puede salir sino por el fuego. En ese paso no morirá ciertamente, pero, sin embargo, la barba y los cabellos no saldrán indemnes, a no ser que acaso se haga el milagro de los tres jóvenes, que no se quemaban en el horno de Babilonia. Esta es la semejanza que usa el bienaventurado

Pablo cuando dice: «Él, empero, será salvo, mas así como por fuego».

En cuanto a lo segundo: cinco son las dificultades de este pasaje. La primera, qué se entiende por los que edifican. La segunda, qué se entiende por oro, plata, piedras preciosas, madera, heno y paja. La tercera, qué se entiende por el día del Señor. La cuarta, qué se entiende por el fuego que en el día del Señor probará la obra de cada uno. La quinta, qué se entiende por el fuego del que se dice: «Él, empero, será salvo, mas así como por fuego». Explicadas estas, el sentido será claro.

La primera dificultad, por tanto, es: quiénes son los arquitectos que sobreedifican. El bienaventurado Agustín, en el libro De fide et operibus, capítulo 16, y en el Enchiridion, capítulo 68, y en otros lugares, juzga que el Apóstol llama aquí arquitectos a todos los cristianos, y que todos sobreedifican sobre el fundamento de la fe obras buenas o malas. Lo mismo me parece que enseñan Crisóstomo, Teodoreto, Teofilacto y Ecumenio sobre este pasaje.

Otros muchísimos enseñan que el Apóstol no llama aquí arquitectos sino a los maestros y predicadores del Evangelio; así Ambrosio y Sedulio sobre este pasaje. Lo mismo insinúa Jerónimo en el libro 2 contra Joviniano. Lo mismo admiten el bienaventurado Anselmo y el bienaventurado Tomás sobre este pasaje, aunque no rechazan el parecer anterior. Lo mismo muchos de los autores más recientes, como Dionisio el Cartujano, Nicolás de Lira, Cayetano y otros sobre este pasaje.

Una y otra exposición es buena, y de una y otra se deduce la aserción del Purgatorio y de los pecados veniales; sin embargo, es más literal la posterior, como es evidente manifiestamente por las palabras que preceden y siguen en ese capítulo; pues había dicho antes: «Yo planté, Apolo regó». Después, en el mismo sentido, añade en seguida: «Yo, como sabio arquitecto, puse el fundamento, y otro sobreedifica». Y en el mismo lugar: «El que planta y el que riega son uno. Y cada uno recibirá su propia recompensa según su propio trabajo; porque somos colaboradores de Dios; vosotros sois labranza de Dios, sois edificio de Dios». Donde con toda claridad se compara a sí mismo y a los otros predicadores del Evangelio con los labradores y los arquitectos; y a los pueblos que son enseñados los compara con los campos y los edificios. Asimismo, en las palabras que siguen habla otra vez de los maestros, cuando dice: «Si alguno entre vosotros parece ser sabio, hágase necio, para que sea sabio». Y de nuevo: «Nadie, pues, se gloríe en los hombres; porque todas las cosas son vuestras, sea Pablo, sea Apolo, sea Cefas»; esto es, no os gloriéis en vuestros maestros y predicadores, ni digáis: «Yo soy de Pablo, y yo de Apolo». Pues todos son uno, y todos trabajan por vosotros. Así pues, como había dicho que él plantó y Apolo regó, así dice ahora: yo puse el fundamento predicando la fe de Cristo. Y otros sobreedifican enseñando lo que pertenece a la vida y a las costumbres, y también explicando más ampliamente los misterios de nuestra fe. Y

en esta primera cuestión convienen con nosotros Calvino, Pedro Mártir y Ochino.

La segunda dificultad es algo más grave; pues hay seis pareceres. Algunos entienden con el nombre de fundamento la fe verdadera, pero informe. Con el nombre de oro, plata, piedras preciosas, las obras buenas. Con el nombre de madera, heno, paja, los pecados mortales; así Crisóstomo sobre este pasaje, a quien sigue Teofilacto.

Pero esto no puede defenderse. Primero, porque, como dice Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 39, los pecados mortales se compararían más bien con el hierro y el plomo. Segundo, porque se seguiría que es verdadera la herejía de Orígenes, que todos se salvarían, porque el Apóstol dice: «Será salvo como por fuego».

Responden los griegos: «Será salvo», esto es, nunca será consumido del todo; pero «como por fuego», porque arderá siempre. Esta solución, ante todo, es dura y forzada; después, es contraria a todo el uso de hablar de las Escrituras. Pues nunca en las Escrituras se toma el nombre de salvación en mala parte, sino siempre en buena, como lo mostraron los latinos en el Concilio de Florencia antes de la primera sesión. Además, aquel per («a través de») significa tránsito, no permanencia. No dice el Apóstol: «Será salvo, mas así como en fuego», sino: «Será salvo como por fuego»; esto es, a semejanza de aquel que escapa de la muerte pasando por el fuego. Finalmente, por el común consentimiento de los doctores. Pues con sumo acuerdo quieren todos los demás, tanto

griegos como latinos, que este pasaje se entienda de los pecados veniales; sus pareceres los presentaremos en la quinta dificultad. Y no piense nadie por esto que Crisóstomo negó el Purgatorio o los pecados veniales. Pues enseña muchísimas veces que hay Purgatorio, pero principalmente en la Homilía 3 sobre la Carta a los Filipenses y en la Homilía 69 al pueblo de Antioquía. Asimismo, admite los pecados veniales en la Homilía 24 sobre Mateo; pero en este pasaje expuso de otro modo, para refutar la herejía de Orígenes, que enseña que las penas de la gehena no son eternas, como es evidente por la homilía misma.

El segundo parecer es que con el nombre de fundamento se entiende Cristo, o la predicación de la fe; con el nombre de oro, plata y piedras preciosas, las exposiciones católicas; con el nombre de madera, heno y paja, los dogmas heréticos. Así parece enseñarlo el comentario de Ambrosio; así también Jerónimo, exponiendo aquello de Isaías 5: «¡Ay de vosotros, que juntáis casa con casa!». Y hacia esto se inclinan Calvino, Mártir y Ochino, que enseñan que por la madera, el heno, la paja se entienden las tradiciones e invenciones humanas que pugnan con la Palabra de Dios.

Este parecer puede defenderse menos que el precedente. Primero, porque los herejes no se salvan por el fuego purgatorio, sino que son condenados al fuego eterno. Segundo, porque los herejes no edifican sobre el fundamento, que es Cristo, sino de nombre. Pues toda herejía, por magníficamente que hable de Cristo, no predica, sin embargo, al Cristo verdadero, sino a otro, que

se fingió para sí. Y este parecer que refutamos no es de Ambrosio ni de Jerónimo. Pues el comentario de Ambrosio entiende con el nombre de madera, heno y paja herejías ciertamente y dogmas falsos, pero proferidos por imprudencia y sin pertinacia: pues dice que tales maestros se salvarán por el fuego purgatorio. Jerónimo, en cambio, habla abiertamente de los herejes, pero según la mente de otros, no la suya; pues, habiendo puesto su propia exposición, añade: «Algunos», dice, «entienden esto de los herejes, etc.».

El tercer parecer entiende con el nombre de fundamento la fe viva; con el nombre de oro, plata y piedras preciosas, las obras de supererogación; con el nombre de madera, heno y paja, la omisión de los consejos y cierto afecto carnal a los bienes de este mundo, lícito ciertamente, pero que trae dolor cuando aquellos bienes se pierden. Así el bienaventurado Agustín, en el libro De fide et operibus, capítulo 16; parecer que es ciertamente verdadero, pero no conviene a este pasaje, a no ser que con aquel afecto carnal entendamos al menos pecados veniales; pues en lo particular no se dan obras indiferentes. Luego, o aquel amor carnal es bueno, o es malo; si es bueno, ¿por qué arderá al modo de la paja? Si es malo, luego tuvo mezclado al menos pecado venial.

El cuarto parecer es el de quienes exponen por el oro, la plata, etc., las obras buenas; por la paja, el heno, etc., los pecados veniales: así el bienaventurado Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 39, y otros; parecer que es bueno, pero hay otro mejor.

El quinto es el de quienes entienden por el oro, la plata, etc., a los buenos oyentes; por la paja, a los malos oyentes. Pues los oyentes son la obra del maestro, y el maestro ciertamente será salvo; pero de los oyentes, unos así, otros no, etc. Así Teodoreto y Ecumenio; pero lo refuta con razón Crisóstomo; pues el detrimento se atribuye también al arquitecto, y se dice que él mismo edifica paja; luego no es solo la culpa y la pena de los oyentes.

El sexto parecer, que anteponemos a todos, es que con el nombre de fundamento se entienda Cristo anunciado por los primeros predicadores, como eran los apóstoles, que llevaron la fe de Cristo y el Evangelio a aquellos pueblos que nunca habían oído nada de Cristo. Pues por eso dice el bienaventurado Pablo: «Yo planté, y yo, como sabio arquitecto, puse el fundamento». Por eso también los que primero predican la fe en alguna región son llamados apóstoles de esa región. Y con el nombre de oro, plata y piedras preciosas entiéndase la doctrina útil y saludable de los otros predicadores, que enseñan a los que ya recibieron la fe, y enseñan no solo con la palabra, sino también con el ejemplo, de modo que verdaderamente edifiquen a sus oyentes y los hagan adelantar en la religión y la piedad. Y con el nombre de madera, heno y paja entiéndase la doctrina, no ciertamente herética o mala, pero sí curiosa, inútil, superflua, de aquellos predicadores que predican católicamente al pueblo católico, pero sin aquel fruto y utilidad que Dios requiere; de modo que, así como los primeros

predican con gran mérito, así estos predican no solo sin gran mérito, sino también no sin pecados veniales.

Esta exposición se aprueba sobre todo por tres razones. Primero, porque (como hemos mostrado) con el nombre de los que edifican se entienden solo los maestros; luego con el nombre de su obra debe entenderse la doctrina.

Segundo, porque esta semejanza, así explicada, conviene muy bien a los maestros de los corintios. Pues estaban dados más de lo justo a la elocuencia y a la filosofía, que, aunque de suyo ayudan, a veces, sin embargo, impiden el fruto de los sermones; por lo cual el bienaventurado Pablo reprende a los corintios en esta carta por una y otra cosa.

Tercero, porque todo este capítulo se explica perfectamente; pues el bienaventurado Pablo puso en este capítulo tres semejanzas. La primera, de los labradores que plantan y riegan, con la que abarcó solo a los buenos maestros. La segunda, de los que edifican sobre un buen fundamento, con la que comprende no solo a los buenos, sino también a los malos maestros. La tercera, de los corruptores del templo, en la que quiso que se contuvieran solo los malos, y no malos de cualquier modo, sino perfectamente malos, como los herejes, que enseñan errores por verdad y vicios por virtudes; de los cuales no dice que serán salvos como por fuego, sino que Dios los destruirá.

La tercera dificultad es acerca del día del Señor. Algunos entienden con el nombre de día la vida presente, o el tiempo de la tribulación,

en el que a menudo se distinguen los buenos de los malos. Así el bienaventurado Agustín, en el libro De fide et operibus, capítulo 16, y Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 39.

Este parecer no parece conforme a la mente del bienaventurado Pablo. Primero, porque en griego es «día» con artículo, ἡ γὰρ ἡμέρα, de donde aparece que se significa cierto día determinado, como en 1 Timoteo 4: «La cual me dará el Señor en aquel día». Y 1 Timoteo 2: «Estoy cierto de que es poderoso para guardar mi depósito hasta aquel día». Y poco más abajo: «Concédale el Señor hallar misericordia en aquel día».

Segundo, porque en las Escrituras el tiempo presente no se llama día del Señor, sino día nuestro; así como, al contrario, el tiempo de la otra vida se llama día del Señor, no nuestro; como en Lucas 19: «Y ciertamente en este tu día, lo que es para tu paz». Lucas 22: «Esta es vuestra hora». Gálatas 6: «Mientras tenemos tiempo, obremos el bien». Salmo 75 (74): «Cuando tome el tiempo, yo juzgaré las justicias». Sofonías 1: «Cerca está el gran día del Señor». Joel 2: «Vendrá el día del Señor, día de tinieblas y de oscuridad».

Tercero, en el tiempo de la vida presente no se declara cuál sea la obra de cada uno. Pues las tribulaciones son comunes a buenos y malos, a justos e injustos.

Cuarto, porque todos los doctores entienden que este día es el día del juicio; pues, aunque Agustín y Gregorio enseñaron que aquel día puede referirse a esta vida, sin embargo, en los mismos lugares enseñan que puede entenderse

también del tiempo futuro después de esta vida. Pero, como el día del juicio es doble, uno el día del juicio particular, otro el día del juicio universal, algunos, como Cayetano y otros, quieren que el Apóstol hable del día del juicio particular. Primero, puesto que después de este día del que habla el Apóstol algunos han de ser purgados por el fuego; y esto no puede hacerse después del día del último juicio.

Segundo, porque, si este día del que habla el Apóstol fuera el día del último juicio, se seguiría que ninguno de los santos podría entrar en el cielo antes del día del juicio, lo cual es un error condenado en el Concilio de Florencia, en la última sesión. Se prueba la consecuencia: pues en este día han de examinarse todos los edificios, y después del examen unos han de ser coronados en seguida, otros castigados; además, como nada manchado entra en el reino de los cielos, si la purgación de los veniales no se hiciera sino en el día del último juicio, todos los que parten de aquí con pecados veniales deberían esperar aquel día antes de poder entrar en el cielo.

Tercero, porque el texto griego no tiene revelabitur («será revelado»), sino revelatur («es revelado»): ὅτι ἐν πυρὶ ἀποκαλύπτεται, «porque en fuego es revelado». Pero el día del último juicio no es revelado; luego habla del día del juicio particular, que cada día se revela, ora a uno, ora a otro. Sin embargo, todos los antiguos parecen haber entendido por aquel día el día del último juicio, como Teodoreto, Teofilacto, Anselmo y otros, cu-

yo parecer me parece el más verdadero, aunque ninguno de los dos repugna al Purgatorio.

Primero, porque en todas partes en las Escrituras el día del Señor significa el día del último juicio.

Segundo, porque se dice «en aquel día», con lo que se designa un día cierto y único, en el que se prueban a la vez las obras de todos los hombres; pero el día del juicio particular no es uno, sino múltiple, ni se prueban en él las obras de todos los hombres.

Tercero, porque dice el Apóstol: «El día del Señor la declarará», como si dijera: entonces todas las cosas serán manifiestas a todos; como dice en el capítulo siguiente: «Hasta que venga el Señor, que iluminará lo escondido de las tinieblas y manifestará los designios de los corazones»; y esto no sucederá sino en el último juicio.

Cuarto, porque sigue: «Porque en fuego es revelado». Pues se dice que el día del juicio es revelado en fuego porque la última señal, y la más conocida de todas, será la conflagración de todo el mundo; y por eso el día del juicio se describe casi siempre por el fuego; como en el Salmo 97 (96): «Un fuego irá delante de él». Joel 2: «Delante de su rostro, fuego devorador». 2 Tesalonicenses 1: «En la revelación de nuestro Señor Jesucristo desde el cielo, con los ángeles de su poder, en llama de fuego». 2 Pedro 3: «Los elementos se derretirán con el ardor del fuego». Y si no agrada tomar aquí por fuego el fuego material, sino el mismo juicio de Dios, como otros exponen, todavía no puede entenderse por este

día sino el día del último juicio; pues entonces el sentido es: «porque en fuego es revelado», esto es, porque aquel día será conocidísimo por el juicio severísimo y máximo que se ejercerá en él; pero el día del juicio particular no es conocidísimo por el juicio, sino más bien por la muerte; pues el mismo juicio particular es conocido de pocos. Ni me mueven los argumentos en contrario.

A lo primero digo que después del último juicio no habrá Purgatorio, y por eso aquellas palabras: «Será salvo, mas así como por fuego», no significan «será salvo con tal que antes pase por el fuego», sino «será salvo con tal que antes haya pasado por el fuego»; o bien «será salvo como los que pasaron por el fuego».

A lo segundo digo que, si esto concluyera, se seguiría, aun cuando no hubiera Purgatorio, que nadie es hecho bienaventurado o condenado antes del día del juicio; pues la Escritura atribuye a cada paso al último juicio la distribución de los premios y de las penas; más aún, también el examen de las obras y la sentencia del juez, como es evidente por Mateo 25 y en otros lugares. Así pues, como la sentencia se da en la muerte de cada uno, y entonces comienzan unos a ser castigados, otros a ser premiados, y, sin embargo, se dice que estas mismas cosas se hacen en el último juicio, porque entonces se harán manifestísimamente delante de todo el mundo, con sumo honor de los justos e ignominia de los impíos; así, etc.

A lo tercero digo que, frente al único verbo que aquí se halla en presente en el griego, hay tres en futuro, a saber, φανερὸν γενήσεται, ἡμέρα

δηλώσει y πῦρ δοκιμάσει; y es muy creíble que también aquel único ἀποκαλύπτεται estuviera en futuro, ἀποκαλύψεται, en los textos más correctos, puesto que nuestro intérprete traduce revelabitur («será revelado»). Añade que muy a menudo el tiempo presente no se pone para significar una acción de un tiempo determinado, sino una costumbre, una opinión, una profesión o algo semejante, como: «No conozco varón». Lucas 1, como dice la bienaventurada Virgen; y los saduceos decían: «Los muertos no resucitan». Y los cartujos dicen: «No comemos carne». En esta dificultad disentimos de Calvino y de Mártir; pues ellos entienden a Pablo del juicio particular; pero esto nada hace a la cuestión del Purgatorio.

La cuarta dificultad es cuál sea el fuego que en el día del Señor probará la obra de cada uno. Algunos entienden las tribulaciones de esta vida, como Agustín y Gregorio en los lugares señalados; pero esto ya lo rechazamos. Otros entienden el fuego eterno; pero esto no puede ser, pues aquel fuego no examinará el edificio de oro y plata, más aún, ni siquiera el edificio de madera y heno, como es evidente. Otros parecen entender el fuego de la conflagración del mundo, que precederá al juicio universal. Tampoco esto puede ser, porque aquel fuego no quemará sino a los enemigos de Dios; Salmo 97 (96): «Un fuego irá delante de él, y abrasará en derredor a sus enemigos». Pero este del que habla el Apóstol tocará a todos, aun a los que sobreedificaron oro y plata. Además, este fuego no puede probar las obras,

puesto que es un fuego material, y las obras no existen sino en la mente, porque ya pasaron.

Otros lo entienden de las penas del Purgatorio, pero tampoco esto puede decirse con acierto. Primero, porque el fuego del Purgatorio no prueba las obras de los que edifican oro y plata. Pero este fuego del que hablamos «probará cuál sea la obra de cada uno». Segundo, el Apóstol distingue abiertamente entre las obras y los que obran, y de este fuego dice que quemará las obras, no a los que obran. Pues dice: «Si permaneciere la obra de alguno», y: «Si la obra de alguno ardiere». Pero el fuego del Purgatorio, que es un fuego verdadero y real, no puede quemar las obras, que son acciones transeúntes y ya pasaron.

Finalmente, se seguiría que todos los hombres, aun los santísimos, pasan por el fuego del Purgatorio y se salvan por el fuego; pues por este fuego del que hablamos pasan todos. Pero que todos pasen por el fuego del Purgatorio y se salven por el fuego es abiertamente falso; pues el Apóstol dice aquí abiertamente que solo los que edifican madera y heno han de salvarse como por fuego; también la Iglesia ha sentido siempre que los santos mártires y los niños que mueren después del Bautismo son recibidos en seguida en el cielo sin paso alguno por el fuego, como enseña el Concilio de Florencia, en la última sesión. Lo mismo enseñan también los santos Padres. El bienaventurado Jerónimo, libro 2 contra Joviniano, y el bienaventurado Agustín sobre el Salmo 38 (37): «Si edificaran», dice, «oro, plata, piedras preciosas, estarían seguros de uno y otro

fuego, no solo de aquel eterno que ha de atormentar eternamente a los impíos, sino también de aquel que enmendará a los que serán salvos por el fuego».

Resta, por tanto, que digamos que el Apóstol habla aquí del fuego del severo y justo juicio de Dios, que no es un fuego que purga o aflige, sino que prueba y examina. Así lo expone Ambrosio sobre el Salmo 119 (118), Sermón 20, sobre aquello de «Mira mi humildad»: «A todos nosotros», dice, «nos probará el horno; luego, puesto que hemos de ser examinados, obremos de tal modo que merezcamos ser aprobados por el juicio divino; puestos aquí, mantengamos la humildad, para que, cuando cada uno de nosotros llegue al juicio de Dios, a aquellos fuegos por los que hemos de pasar, diga: "Mira mi humildad", etc.». Asimismo Sedulio sobre este pasaje: «Quiso», dice, «comparar con el fuego el examen del juicio, según la costumbre de las Escrituras». Del mismo modo lo exponen Dionisio el Cartujano, Nicolás de Lira, Cayetano y otros sobre este pasaje.

Que este parecer es el más verdadero se prueba, primero, porque de ningún otro modo puede entenderse cómo el fuego prueba a los que edificaron oro y plata.

Segundo, porque esta exposición conviene perfectamente a las palabras del Apóstol, cuando dice: «El fuego probará cuál sea la obra de cada uno; si permaneciere la obra de alguno, recibirá recompensa; si la obra de alguno ardiere, sufrirá detrimento». Pues, aunque las obras hayan pasado de los ojos de los hombres y no puedan ser

examinadas por el fuego material, sin embargo, no han pasado de los ojos de Dios; sino que, como se dice en el Eclesiastés, último capítulo, «Todo lo que se hace lo traerá Dios a juicio», y lo examinará; y «si permaneciere la obra de alguno», esto es, si la obra de alguno hubiere podido sostener el juicio de Dios, como el oro sostiene el fuego, recibirá recompensa, será aprobado y coronado por Dios; si la obra de alguno ardiere, esto es, si la obra de alguno no hubiere sostenido el juicio de Dios, como el heno y la paja no sostienen el fuego, sufrirá detrimento, será reprobado y rechazado.

Tercero, porque el juicio de Dios se llama con toda razón fuego, puesto que es purísimo, rapidísimo, eficacísimo y penetrantísimo. Por eso, Daniel 7: «Un río de fuego saldrá de su boca». Y, puesto que Dios es todo justicia, todo juicio, por eso también se le llama fuego en las Escrituras; Malaquías 3: «Él es como fuego que funde». Y Hebreos 12: «Porque nuestro Dios es fuego que consume». Y en esto no disentimos de Calvino y de Mártir.

La quinta y última dificultad es qué se entiende por el fuego cuando dice: «Él, empero, será salvo, mas así como por fuego». Algunos entienden las tribulaciones de esta vida; pero esto no puede decirse convenientemente, porque entonces también los que edifican oro y plata serían salvos como por fuego. Por lo cual el bienaventurado Agustín y Gregorio, que son los autores de este parecer, como no descansaban en él, pusieron también otro, del que hablaremos más abajo. Otros entienden el fuego eterno, como Crisósto-

mo y Teofilacto, pero esto ya lo refutamos. Otros, el fuego de la conflagración del mundo. Tampoco esto puede decirse, por las razones puestas antes; y además, porque se seguiría que los que tienen pecados veniales no podrían llegar a la bienaventuranza antes del día del juicio; pues no entrará en el cielo nada manchado.

Calvino y Mártir, Ochino, y Lutero en el artículo 37, entienden por este fuego el juicio de Dios, que aprueba la doctrina verdadera y confuta la falsa, como el fuego perfecciona el oro y consume el heno. Y dicen que este juicio se hace cuando alguno se convierte, y principalmente en la hora de la muerte; pues entonces muchos son iluminados, y así entienden que fueron engañados y que sufrieron la pérdida de su doctrina, y se confunden también y se avergüenzan, y así se salvan por el fuego. Añade Mártir que no duda de que el bienaventurado Bernardo, el bienaventurado Francisco, el bienaventurado Domingo y otros padres se salvaron de este modo, porque, por cierto, en la muerte, iluminados por Dios, entendieron y condenaron sus errores acerca del monacato, acerca de la Misa, etc.

Pero, al contrario. Primero, porque este juicio, o se hace solo en la muerte, viviendo todavía el hombre, o puede hacerse también después de la muerte. Si puede hacerse también después de la muerte, luego después de la muerte se hará alguna remisión y purgación del pecado, al menos por aquella confusión y penitencia, lo cual ellos de ningún modo admiten; pues esto sería cierto género de Purgatorio. Y si este juicio se da solo

en la muerte misma, pregunto: ¿qué se hará con aquellos que sobreedificaron madera, heno, paja, y mueren de repente, de modo que no tuvieron tiempo de penitencia? Pues estos no se salvan como por fuego, ya que no tuvieron ese fuego del juicio y de la refutación de sus errores; ni tampoco pueden ser condenados a la gehena, porque tuvieron a Cristo en el fundamento, y Pablo pronuncia de todos los tales que se salvan; ni pueden tampoco salvarse, porque, habiendo partido en pecado con su paja y su heno, no pueden salvarse sino por el fuego.

Segundo, este fuego del que habla Pablo afligirá con pena propiamente y verdaderamente, además de la pérdida de las obras mismas y de la confusión que de ella nace; luego aquel juicio que confuta los errores no es el fuego de que aquí se trata. Se prueba el antecedente, primero, por aquella palabra: «sufrirá detrimento», en griego ζημιωθήσεται, «será multado», «pagará la pena». Pues nada hay más frecuente entre los griegos que ζημιοῦσθαι θανάτῳ, «ser castigado con la muerte». Asimismo, por aquello de «será salvo como por fuego»: la semejanza del que pasa por el fuego significa pena y dolor; pues de quien pasara por el fuego sin lesión alguna no se diría que pasa por el fuego, «como por fuego», sino como por flores, como leemos de san Tiburcio.

Tercero, porque el Apóstol opone este paso por el fuego a la recompensa; pues, así como había dicho: «Si permaneciere la obra de alguno, recibirá recompensa», así dice ahora: «si la obra de alguno ardiere, sufrirá detrimento, y será sal-

vo como por fuego». Pero aquella recompensa significa algo además de la misma obra buena, y además de la alegría que de suyo trae la obra buena; pues no diría «recibirá recompensa» si la recompensa no fuera otra cosa que lo que de suyo tenía el que edificó oro, etc. Luego también el detrimento y el paso por el fuego del que sobreedificó paja es alguna pena además de la pérdida de las obras, y además de la confusión que de suyo trae.

Cuarto, porque aquel juicio que confuta los errores no trae detrimento, sino ganancia; pues es cierta iluminación de la mente, como ellos mismos dicen, y conocimiento de la verdad; y así como quien tiene latón pensando que es oro no lo estima detrimento si alguien le quita aquel latón y le da oro verdadero, así, etc. Pero Pablo dice: «Sufrirá detrimento»; luego, etc.

Quinto, porque se seguiría que todos los que se salvan se salvan como por fuego, contra la distinción del Apóstol; pues, aunque Pablo trate aquí solo de los pecados que se cometen enseñando, sin embargo, la razón es la misma para todos los demás pecados. Pues así como Dios juzgará la doctrina, así también todas las obras. Pero, según Calvino y todos los luteranos, todas nuestras obras, por justísimas que parezcan a los ojos de los hombres, son, sin embargo, pecados a los ojos de Dios, y no pueden soportar el juicio divino, sino que serán redargüidas del mismo modo, sin más, que la doctrina falsa; por lo cual, si el fuego del que habla Pablo es el juicio de Dios, todos se salvarán como por fuego. Ni vale la respuesta de

que las obras de los justos no han de ser redargüidas, porque están cubiertas por la no imputación, y las de los impíos, que no están justificados por la fe, sí han de ser redargüidas; pues Pablo, cuando dice: «Será salvo como por fuego», habla de los justos que edificaron paja conservando el verdadero fundamento, esto es, la verdadera fe en Cristo.

Pero lo que Mártir dice de los bienaventurados Bernardo, Domingo y Francisco es una mentira impudentísima. Pues hasta el último aliento encomendaron a los suyos la perseverancia en el monasterio y la obediencia a la Iglesia romana. De san Francisco escribe así san Buenaventura, en el capítulo 14 de su Vida: «Acercándose la hora de su tránsito», dice, «hizo llamar a sí a todos los hermanos que estaban en el lugar, y, consolándolos con palabras de consuelo por su muerte, los exhortó con afecto paterno al amor divino; alargó la plática sobre guardar la paciencia y la pobreza y la fe de la santa Iglesia romana, y además añadió: "Quedad con Dios, hijos todos, en el temor del Señor, y permaneced siempre en él; y, puesto que se acerca la tentación y la tribulación venidera, dichosos los que perseveren en lo que comenzaron; yo, en cambio, me apresuro hacia Dios, a cuya gracia os encomiendo a todos"». Esta es, por supuesto, la palinodia que sueña Pedro el Pseudomártir.

Es, por tanto, parecer común de los teólogos que con el nombre de fuego en este pasaje se entiende alguna pena purgatoria y temporal, a la que después de la muerte son adjudicados los

que en el juicio particular son hallados haber edificado madera, heno o paja. Esta exposición, además de convenir perfectamente al texto, se prueba suficientemente por el común consentimiento de los Padres. Todos los latinos enseñan esto. Cipriano, libro 4, Carta 2, a Antoniano: «Una cosa es», dice, «estar en espera del perdón, otra llegar a la gloria; una cosa, echado en la cárcel, no salir de allí hasta que pague el último cuadrante, otra recibir en seguida la recompensa de la fe y de la virtud; una cosa, atormentado por los pecados con largo dolor, ser enmendado y purgado largamente por el fuego, otra haber purgado todos los pecados con el padecimiento». Aquí el bienaventurado Cipriano no menciona abiertamente este pasaje del bienaventurado Pablo; pero, sin embargo, como en ningún lugar de la Escritura donde se trata abiertamente del Purgatorio se hace mención del fuego, no hay duda alguna de que el bienaventurado Cipriano miró a este pasaje.

Ambrosio sobre este pasaje: «Pero cuando Pablo dice», dice, «"mas así como por fuego", muestra ciertamente que él será salvo, pero que padecerá las penas del fuego, para que, purgado por el fuego, sea salvo, y no sea atormentado para siempre con el fuego eterno, como los pérfidos». Lo mismo tiene en el Sermón 20 sobre el Salmo 119 (118).

Jerónimo, sobre Amós, capítulo 4, exponiendo aquello de «Habéis sido hechos como tizón arrebatado del incendio»: «Conforme a aquello», dice, «que leemos en el Apóstol: "Él, empero, será

salvo como por fuego"; el que se salva, pues, por el fuego es arrebatado como tizón del incendio». Lo mismo enseñó en las últimas palabras del último libro sobre Isaías, y en el libro 2 contra Joviniano, pasada la mitad.

Agustín sobre el Salmo 38 (37): «En esta vida», dice, «púrgame, y hazme tal que no necesite ya del fuego enmendador». Y más abajo, explicando el pasaje del Apóstol: «Se dice», dice, «"será salvo como por fuego", y, porque se dice "será salvo", se desprecia aquel fuego. Así es, sin duda: aunque salvos por el fuego, sin embargo, aquel fuego es más grave que cuanto el hombre puede padecer en esta vida».

Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 39: «Aunque esto», dice, explicando este pasaje de 1 Corintios 3, «puede entenderse del fuego de la tribulación que se nos aplica en esta vida, sin embargo, si alguno lo toma del fuego de la purgación futura, hay que ponderar con cuidado que dijo que se salva por el fuego, no el que sobre esto edifica hierro, bronce o plomo, esto es, pecados mayores, y por eso más duros, y entonces ya insolubles, sino madera, heno, paja, esto es, pecados menudos y levísimos, que el fuego consume fácilmente». Alcuino, De Trinitate, libro 3. Ruperto sobre Génesis, capítulo 3, exponiendo lo que allí se dice de la espada flameante y versátil. El Maestro, en el libro 4, distinción 21, y con él el bienaventurado Buenaventura y los demás escolásticos. Asimismo el bienaventurado Anselmo, Haymo y el bienaventurado Tomás sobre este pasaje. Finalmente, Inocencio III sobre el Salmo 38

(37), y todos los latinos más recientes, lo exponen así.

De los griegos tenemos ante todo a Orígenes, que enseña esto clarísimamente, Homilía 6 sobre el Éxodo, Homilía 14 sobre el Levítico y Homilía 12 sobre Jeremías. En la Homilía 6 sobre el Éxodo dice así: «Pero también, cuando se llega allí, si alguno lleva muchas obras buenas y un poco de iniquidad, aquel poco se derrite y se purga por el fuego como el plomo, etc.». Además, Ecumenio sobre este pasaje, que también atestigua que Basilio entendió este pasaje del fuego purgatorio. También el bienaventurado Tomás, en el primer opúsculo contra los griegos, aduce a Teodoreto explicando este pasaje con estas palabras: «Este creemos que es el fuego purgatorio, en el que se purgan las almas, como el oro en el crisol». Gagny, por su parte, cita el mismo parecer de Teodoreto, tomado de los escolios de los griegos, con palabras griegas, así: τοῦτο τὸ πῦρ πηστέυομεν καθαρτήριον ἐν ᾧ καθαρίζανται αἱ ψυχαὶ, καθάπερ χρυσίον ἐν τῷ καυνετηρίω («Este fuego creemos que es purgatorio, en el que se purgan las almas, como el oro en el crisol»).

Pero, al contrario, objetan, primero, que es absurdo que el Apóstol en una misma sentencia tome de diversos modos el nombre de fuego, una vez por el juicio y otra por el verdadero fuego purgatorio.

Respondo, primero, que el texto mismo nos obliga a admitir no una equivocación, sino dos; pues, cuando dice que el día del juicio se manifiesta por el fuego, parece hablar enteramente del

fuego de la conflagración; cuando añade: «el fuego probará la obra de cada uno», no puede hablar del fuego material, que no puede probar las obras que ya pasaron; además, como con este segundo fuego dice el Apóstol que han de examinarse todas las obras, y con el tercero no las obras, sino los que obran, y no todos, sino solo los que edifican madera, heno, paja, necesariamente los fuegos deben ser diversos. Sin embargo, no me parece que haya en las palabras de Pablo propiamente una equivocación, sino una elegante alusión. Pues este es el sentido de todo este pasaje: el día del Señor será declarado por el fuego de la conflagración; y, así como el mismo día será declarado por el fuego, así el mismo día manifestará por el fuego, a saber, el del juicio, la obra de cada uno; y, así como las obras serán manifestadas por el fuego, así también los que obran, que necesitarán purgación, serán purgados por cierto fuego.

Segundo, digo que no es inusitado en el bienaventurado Pablo usar en una misma sentencia algún nombre de diversos modos; pues toma de diversos modos la palabra «pecado» cuando dice, 2 Corintios 5: «Al que no conocía pecado, lo hizo pecado por nosotros». Y Romanos 8: «Del pecado condenó al pecado».

Tercero, digo que, si alguno no quisiera admitir en absoluto la variedad de significados, sino que tomara en todas partes el fuego por el juicio, todavía no conseguiría que no estableciéramos el Purgatorio por este pasaje. Pues entonces este sería el sentido: «Si la obra de alguno ardiere, sufrirá detrimento; él, empero, será salvo, mas así

como por fuego»; esto es, si la obra de alguno no pudiere sostener el juicio de Dios, la obra ciertamente será reprobada, pero él será salvo, mas así como quien pasó por el fuego del juicio divino; juicio que, siendo justísimo, lo afligió sin duda con alguna pena.

Objetan, segundo, la partícula quasi («como»), que suele significar no verdad, sino semejanza. Respondo que la partícula quasi significa semejanza, no del fuego, como si aquel fuego no fuera verdadero, sino imaginario, sino del que pasa por el fuego; de modo que el sentido es: llegará a la salvación el que edificó heno, pero llegará del modo en que llega a algún lugar el que pasa por el fuego; como se dice en Juan 1: «Vimos su gloria, gloria como del unigénito del Padre»; esto es, lo vimos glorioso del modo en que conviene que sea glorioso el Hijo unigénito del Padre.

El tercer pasaje es 1 Corintios 15: «¿Qué harán los que se bautizan por los muertos, si los muertos no resucitan? ¿Por qué, pues, se bautizan por ellos?». Este pasaje, si se entiende bien, prueba abiertamente lo que sostenemos; por eso, examinémoslo brevemente. Encuentro seis exposiciones de este pasaje.

La primera es que el Apóstol prueba la resurrección futura por el error de algunos que recibían el Bautismo en nombre de algún amigo suyo difunto sin Bautismo; pues pensaban que, así como las oraciones y los ayunos de los vivos aprovechan a los difuntos, así también les aprovecharía el Bautismo. Así lo exponen Tertuliano, libro 5 contra Marción y en el libro De resurrec-

tione, Ambrosio, Anselmo y Haymo. Según esta exposición, se colige de este pasaje la oración por los difuntos, porque enseñan estos Padres que el Apóstol, aunque no aprueba el error de aquellos, aprueba, sin embargo, la intención que tenían de ayudar a los difuntos, y argumenta a partir de ella; si, por tanto, el Apóstol aprueba la intención de ayudar a los muertos, ciertamente no puede ni debe ser reprobada por ningún cristiano. Sin embargo, no tengo por verdadera esta exposición.

Primero, porque el Apóstol debería al menos haber insinuado que esto era un error, para no dar ocasión de errar. Segundo, porque el Apóstol no argumentaría sólidamente; pues podría responderse que no se prueba bien la resurrección por el hecho de que así lo crean algunos que yerran. Pues, así como yerran en bautizar a uno por otro, así pueden errar en creer en la resurrección futura. Tercero, porque ninguno de los antiguos historiadores refiere que este error existiera en tiempo de los apóstoles; pues Filastrio atribuye este error a los montanistas, que surgieron 100 años después de la muerte de san Pablo; Crisóstomo y Teofilacto, en los lugares citados más arriba, atribuyen el mismo a los marcionitas, que también comenzaron 80 años después de la muerte de Pablo; finalmente, Epifanio, Herejía 28, lo atribuye a los cerintianos, cuya secta nació 20 años después de la muerte de Pablo. Añade que Crisóstomo y Epifanio atribuyen este error no a los mismos Marción y Cerinto, sino a su posteridad, y con razón. Pues, de otro modo, ¿cómo no habrían refutado este error Ireneo y Tertuliano,

que refutaron diligentísimamente todos los errores de Cerinto y de Marción? Dice ciertamente Tertuliano que este error existió en tiempo de los apóstoles, pero no lo tiene sino de aquí. Así pues, con razón Crisóstomo, Epifanio y Teofilacto rechazan esta exposición como falsa.

La segunda exposición es que el Apóstol entiende con el nombre de muertos los pecados, cuando dice: «los que se bautizan por los muertos»; como si dijera: ¿qué harán los que se bautizan por los muertos, esto es, para lavar los pecados? Así Sedulio y el bienaventurado Tomás sobre este pasaje del Apóstol.

Pero, al contrario. Primero, porque el Apóstol añade: «Si los muertos no resucitan, ¿por qué, pues, se bautizan por ellos?», a saber, por los hombres muertos, que no resucitan; así pues, enseña claramente que trata no de pecados, sino de hombres. Pues no quiere probar que los pecados resucitan, sino que resucitan los hombres. Segundo, porque toda la fuerza del argumento perece si se dice: ¿qué harán los que se bautizan para lavar los pecados, si los muertos no resucitan? Pues podría responderse que aprovecha mucho lavar los pecados, aunque los muertos no resuciten, porque es bueno gozar en esta vida del testimonio de la buena conciencia. Tercero, porque los pecados no se llaman muertos sino cuando están borrados y extinguidos; luego Pablo no entiende con el nombre de muertos los pecados que todavía han de borrarse.

La tercera exposición es que bautizarse por los muertos es simplemente bautizarse con el

Bautismo de Cristo; pero se dice que se bautizan por los muertos los que reciben el Bautismo porque, antes de ser bautizados, recitan el Símbolo, en el que hay un artículo: «la resurrección de la carne»; de modo que aquel «por los muertos» signifique por la esperanza de la resurrección, o por los cuerpos muertos, esto es, con este fin, que nuestros cuerpos, que han de morir, resuciten algún día inmortales. Así Crisóstomo, Ecumenio y Teofilacto; pero ciertamente es una exposición dura y violenta.

Primero, porque el Apóstol no diría: «¿Qué harán los que se bautizan por los muertos?», sino: ¿qué hacemos los que nos bautizamos por los muertos? Pues no algunos, sino todos se bautizan así; pero el Apóstol habla solo de algunos, como es evidente, ya por la forma de las palabras, ya por lo que sigue: «¿Por qué también nosotros peligramos todo el día?». Segundo, porque es inaudito que con el nombre de muertos se entienda la esperanza de la resurrección o los cuerpos muertos, puesto que en griego es νεκροὶ, en género masculino, y los cuerpos, σώματα, son de género neutro. Tercero, porque, si se dijera que nos bautizamos por los muertos porque recitamos el artículo de la resurrección de los muertos, también podría decirse que nos bautizamos por Dios Padre, y por Cristo, y por el Espíritu Santo, y por la Iglesia, porque todo esto lo recitamos en el Símbolo. Cuarto, porque el Apóstol parece entender enteramente con el nombre de muertos a los hombres muertos, y nada más; pues, cuando dice: «Si los muertos no resucitan, ¿por qué, pues, se

bautizan por ellos?», ¿qué podemos entender por la palabra illis («ellos») sino aquellos muertos que no resucitan?

La cuarta exposición es que bautizarse por los muertos es bautizarse con el Bautismo de Cristo; pero que se llama Bautismo por los muertos porque, mientras somos bautizados, hacemos y representamos el papel de un muerto, mientras somos sumergidos en el agua, y de uno que resucita, mientras salimos de las aguas; y así profesamos la resurrección, y de esta profesión prueba el Apóstol la resurrección futura. Así lo exponen Teodoreto y Cayetano.

Pero, al contrario. Primero, porque ni en hebreo, ni en griego, ni en latín «actuar por alguno» significa representarlo, sino actuar en su lugar o en su provecho. ¿Quién dijo jamás del que hace en el teatro el papel de Davo o de Pánfilo: aquel actuó por Davo, o por Pánfilo?

Segundo, porque los que se bautizan representan la muerte de Cristo y a la vez su propia muerte, como es evidente por el Apóstol, Romanos 6: «Cuantos hemos sido bautizados en Cristo Jesús, en su muerte hemos sido bautizados; pues hemos sido sepultados juntamente con él por el Bautismo, etc.». Así pues, bautizarse por los muertos será bautizarse por sí mismo y por Cristo, lo cual es absurdísimo; y nunca se halla en las Escrituras «bautizarse por Cristo», sino solo «bautizarse en Cristo», o «en su nombre», como es evidente por Romanos 6, Gálatas 3, Hechos 10 y 19.

Tercero, porque el argumento del Apóstol sería nulo; pues del hecho de que el que se bautiza

hace el papel de un muerto no se sigue que profese la resurrección. Luego el Apóstol debería haber dicho: ¿qué harán los que se bautizan por los resucitados, o por los muertos y resucitados? Pero, aun cuando hubiera dicho esto, todavía sería ligero su argumento, porque podría responderse que en el Bautismo se representa la resurrección, no de la carne desde la muerte, sino del alma desde el pecado. Pues esto significa el Apóstol en Romanos 6: «Para que andemos en novedad de vida». Y Colosenses 3: «Si habéis resucitado con Cristo, buscad las cosas de arriba».

La quinta exposición es la de Epifanio, Herejía 28, que aduce Pedro Mártir: que Pablo habla del Bautismo de los que eran bautizados en el lecho, cuando estaban en el trance de la muerte, a quienes antiguamente se llamaba clínicos, y a quienes Cipriano opone donosamente a los peripatéticos, libro 4, Carta 7, a Magno, a saber, porque los clínicos no se pasean, sino que permanecen clavados al lecho; pues κλινὴ significa lecho. Quieren, pues, algunos que este sea el sentido del Apóstol: ¿qué harán los que se bautizan por los muertos? Esto es, los que se bautizan cuando se los tiene más por muertos que por vivos, y cuando es cierto que no se bautizan por ningún provecho de esta vida, puesto que se los tiene por muertos.

Esta exposición se refuta, primero, por aquellas palabras: «¿Por qué, pues, se bautizan por ellos?». Pues debería haber dicho: ¿por qué, pues, se bautizan por sí mismos, no por ellos? Segundo, porque aquello de «por muerto» no puede decirse sino en aquellas acciones que se hacen acerca

de los muertos. Por ejemplo, decimos con acierto: aquel cayó de un lugar alto y fue levantado por muerto, o fue lavado y sepultado por muerto, aunque estuviera vivo. Pero no se dice con acierto: aquel andaba, o comía, o hablaba por muerto. Pero bautizarse es propio de los vivos, no de los muertos; luego no se dice con acierto que alguno se bautiza por muerto, aunque esté en el trance de la muerte, sino que más bien debería decirse que se bautiza por vivo, aunque esté casi muerto.

La sexta exposición es, por tanto, la verdadera y genuina: que el Apóstol habla del bautismo de las lágrimas y de la penitencia, que se recibe orando, ayunando, dando limosnas, etc. Y el sentido es: «¿Qué harán los que se bautizan por los muertos, si los muertos no resucitan?». Esto es, ¿qué harán los que oran, ayunan, gimen y se afligen por los muertos, si los muertos no resucitan? Así lo exponen Efrén en su Testamento, Pedro de Cluny en el libro contra los petrobrusianos, Dionisio, Hugo, Gagny y otros sobre este pasaje.

Esta exposición es verdaderísima. Primero, porque «ser bautizado» se toma a cada paso en la Escritura y en los Padres por «ser afligido»; como en Marcos 10: «¿Podéis beber el cáliz que yo he de beber, y ser bautizados con el bautismo con que yo soy bautizado?». Lucas 12: «Con un bautismo tengo que ser bautizado». Los Padres llaman a cada paso a la aflicción de la penitencia bautismo laborioso, y segunda tabla. Cipriano, en el sermón sobre la Cena del Señor: «Se bautiza», dice, «con lágrimas». Y en el proemio del libro De exhortatione martyrii llama con frecuencia bau-

tismo al morir por Cristo; y Gregorio Nacianceno, en el discurso sobre la Epifanía: «Conozco», dice, «un cuarto bautismo, que se hace por el martirio y la sangre; conozco también un quinto, el de las lágrimas y la penitencia».

Segundo, porque la misma pena del Purgatorio es llamada bautismo por la Escritura y los Padres; pues lo que leemos en Mateo 3: «Él os bautizará en el Espíritu Santo y fuego», lo expone el bienaventurado Jerónimo: en el Espíritu Santo, en esta vida, pero en fuego, en la venidera; como antes de él lo había expuesto el bienaventurado Basilio, en el libro De Spiritu Sancto, capítulo 15, y después de ellos Beda sobre Lucas, capítulo 3. Asimismo, Gregorio Nacianceno, al final del discurso sobre la Epifanía, llama al fuego del Purgatorio en la otra vida el último bautismo. Así pues, elegantísimamente dijo el Apóstol que se bautizan por los muertos los que, afligiéndose con la oración y el ayuno, toman sobre sí una parte de aquel bautismo de fuego con que las almas son bautizadas en el Purgatorio.

Tercero, porque esta exposición cuadra sobre todo con lo que sigue: «¿Por qué también nosotros peligramos todo el día?». Como si dijera: ¿por qué algunos se afligen orando por los muertos, y yo me aflijo predicando el Evangelio, si no hay resurrección de los muertos?

Cuarto, porque esta sentencia es la misma que aquella de 2 Macabeos 12: si los muertos no resucitan, es superfluo y vano orar por los muertos.

Pero contra esta exposición se objetan dos argumentos. El primero es que el Apóstol no debe-

ría haber dicho: «¿qué harán los que se bautizan por los muertos?», sino: «¿qué haremos los que nos bautizamos por los muertos?». Pues todos los cristianos oran por los muertos. Respondo que el Apóstol quiso argumentar no por la costumbre de los cristianos, que los incrédulos habrían podido rechazar como nueva, sino por la costumbre de los judíos, que, según el uso antiguo y conforme a los ejemplos de las Escrituras, oraban y ayunaban por los muertos; como si dijera: ¿qué harán aquellos que, imitando a los antiguos padres, ayunan y oran y se afligen por los muertos, si los muertos no resucitan?

El segundo argumento es que no parece probarse bien la resurrección de los muertos por el hecho de que se ora por los muertos, porque se ora no para que resuciten, sino para que sean librados de aquellas penas y pasen al descanso. Respondo que la cuestión de la resurrección y la de la inmortalidad de las almas estaban tan unidas en tiempo de los apóstoles que se tenían por una sola, como mostramos más arriba al exponer el testimonio de los libros de los Macabeos. Por tanto, ya sigamos esta exposición, que nos parece la más verdadera, ya la primera, que es mejor que las otras tres, se colige abiertamente la oración por los difuntos.

El cuarto pasaje es Mateo 5 y Lucas 12: «Ponte de acuerdo pronto con tu adversario mientras estás con él en el camino, no sea que el adversario te entregue al juez, y el juez al verdugo, y seas echado en la cárcel. En verdad te digo que no saldrás de allí hasta que pagues el último cua-

drante». Hay que exponer qué es el camino, qué el adversario, qué el juez, qué el verdugo, qué la cárcel, qué el cuadrante.

En cuanto a lo primero, Crisóstomo, sobre Mateo, capítulo 5, enseña que «el camino» se toma aquí propiamente por un camino verdadero, por el que se va al juez en este mundo; pues Crisóstomo piensa que aquí no hay parábola alguna, sino que el Señor, a la letra, aterra a los que están en discordia con la amenaza de un peligro humano, de modo que también el juez se entienda un hombre, el verdugo un hombre, la cárcel una cárcel material de esta vida, y el cuadrante una verdadera moneda de cobre. De este modo sostiene también Ochino que ha de exponerse este pasaje. Acerca de esta explicación digo dos cosas.

Primero, que simplemente no es probable: ya porque se oponen todos los demás expositores, Orígenes, Cipriano, Hilario, Ambrosio, Jerónimo, Agustín, Beda, Anselmo, y los autores más recientes, el Tostado, Nicolás de Lira, Cayetano, Jansenio y otros, que enseñan todos que el camino significa aquí la vida presente, como cuando se dice: «Bienaventurados los inmaculados en el camino», Salmo 119 (118), y que este discurso es en gran parte metafórico; ya también porque el Señor no suele enseñar e instruir tan seriamente la prudencia humana, habiendo él mismo atestiguado a menudo que los hijos de este siglo son más prudentes que los hijos de la luz. Añade que el Señor no diría tan asertivamente: «En verdad te digo que no saldrás de allí hasta que pagues el

último cuadrante», si hablara del juicio humano, puesto que a menudo vemos suceder lo contrario: que los reos son librados por el favor de alguno, o huyen por sí mismos y no pagan nada.

Digo, segundo, que, si el parecer de Crisóstomo ha de recibirse como probable, solo puede recibirse para las palabras que se hallan en Mateo 5, que él expone; pero para las que se hallan en Lucas 12 de ningún modo puede recibirse; pues, como notó con acierto Ambrosio, el Señor dijo estas palabras dos veces, y en diversas ocasiones que se ofrecieron; pues en Mateo 5 dijo estas palabras cuando hablaba del amor a los enemigos y de perdonar las injurias, y por eso puede tolerarse de algún modo la exposición de Crisóstomo; pero en Lucas 12 el Señor habla del juicio futuro; pues dice: «Estén ceñidos vuestros lomos». Y después: «Velad, porque a la hora que no pensáis vendrá el Señor». Y al final concluye: «Cuando, pues, vas con tu adversario al príncipe»; donde muestra abiertamente que habla del juicio futuro, que será después de esta vida; lo cual se confirma también por las palabras inmediatamente precedentes, pues dice: «¿Y por qué no juzgáis también por vosotros mismos lo que es justo? Porque, cuando vas con tu adversario, etc.». Pues quiere advertirles que esta parábola está tomada de lo que los hombres suelen hacer; pues así como los deudores ponen todo su empeño en librarse del acreedor antes de que se llegue al juicio, así, etc. Por lo cual Teofilacto y Eutimio, que sobre Mateo, capítulo 5, siguen a Crisóstomo, sin embargo, sobre Lucas, capítulo 12, dicen que por el camino

se entiende con acierto la vida; por el juez, Dios, etc.

En cuanto a lo segundo, aunque importa poco, por lo que toca a nuestro propósito acerca del Purgatorio, quién sea el adversario, sin embargo, porque la cosa es dignísima de conocerse, expliquémoslo brevemente. Algunos entienden por el adversario al diablo, como Orígenes, Homilía 35 sobre Lucas; Ambrosio, Eutimio y Teofilacto sobre Lucas, capítulo 12; y Jerónimo, Carta 8, a Demetríades. Ni reprueba Jerónimo este parecer en el comentario a Mateo 5, cuando dice: «Algunos discurren más forzadamente, etc.». Pues aquel coactius («más forzadamente») es error de los impresores, y debe leerse cautius («más cautamente»).

Si preguntas: ¿cómo debemos estar de acuerdo con el diablo, cuando, al contrario, se nos manda resistirle? Responde Jerónimo que debemos estar de acuerdo con él en cuanto estamos obligados a atenernos a los pactos hechos con él en el Bautismo; pues entonces renunciamos al diablo y a sus pompas; y, si de nuevo apetecemos y nos apoderamos de sus pompas, a las que renunciamos, con razón nos acusará delante del Señor. Esta opinión no es muy probable, y la refuta Agustín, De sermone Domini in monte, libro 1, capítulo 22; pues la palabra griega es εὐνοῶν, esto es, benévolo y concorde; pero no podemos ser benévolos con el diablo; después, como él mismo desea que codiciemos sus pompas, y nos tienta a ello, entonces estaríamos de acuerdo con él si apeteciéramos sus pompas y ofendiéramos a Dios.

Otros exponen por el adversario la carne, pero los refuta con razón Agustín, puesto que no se puede mandar al espíritu que esté de acuerdo con la carne, siendo esto pecado. Otros entienden por el adversario el espíritu, con el que se manda a la carne estar de acuerdo. Refuta esto Jerónimo, porque no es creíble que el espíritu haya de entregar su carne al juez; ni irá la carne a la cárcel sin el espíritu, sino o el espíritu solo, o el espíritu y la carne. Otros, al menos en Lucas, entienden por el adversario el pecado, porque Lucas dice: «Procura librarte de él». Así Ambrosio; pero no es probable; pues librarse del adversario no es huir de él o extinguirlo, sino concertarse con él, como es evidente, ya por Mateo, ya por la palabra ἀντίδικος, esto es, litigante, o demandante. Otros entienden por el adversario a otro hombre, a saber, el que nos ofendió, o a quien nosotros ofendimos. Así Hilario, Anselmo y Jerónimo sobre Mateo, capítulo 5. Parecer que, aunque es probable en cuanto al pasaje de Mateo, lo refuta, sin embargo, Agustín en el lugar citado. Primero, porque el Señor parece hablar aquí de un adversario que está siempre con nosotros en el camino, y con el que siempre podemos concordar mientras dura el camino; pero el adversario humano muchas veces muere antes que su adversario, y lo deja en el camino. Y, sin embargo, no hay que decir que ese que está en el camino no pueda salvarse por la penitencia, aunque no pueda ponerse de acuerdo con su adversario.

Segundo, porque un hombre no entrega propiamente a otro a Dios juez; o al menos hay

muchas otras cosas que se dice más propiamente que entregan, como diremos; sobre todo porque la palabra griega es ἀντίδικος, que no significa adversario por razón de una injuria, sino por razón de un pleito, esto es, demandante, o acusador.

Es, pues, la exposición más verdadera que el adversario es la ley de Dios, o Dios mismo, en cuanto manda cosas contrarias a la carne, o la conciencia, que siempre opone la ley de Dios al que peca; pues estas cosas coinciden casi en lo mismo. Así lo exponen Ambrosio, Beda y Buenaventura sobre Lucas, capítulo 12. Asimismo Anselmo, y Agustín sobre Mateo, capítulo 5, y también el mismo Agustín, Homilía 1 sobre las palabras del Señor, Homilía 5 en el libro de las 50 homilías, y en el libro De decem chordis, capítulo 3; Gregorio, Homilía 39; y Bernardo, Sermón 85 sobre el Cantar de los Cantares. Pues la ley de Dios y nuestra conciencia están siempre con nosotros en el camino, se oponen siempre a los malos deseos, y es utilísimo ponerse pronto de acuerdo con ellas y librarse de su enemistad; finalmente, serán acusadoras y testigos contra nosotros en el juicio.

Una sola cosa parece oponerse a esta exposición: que en Mateo 5, inmediatamente antes de esta parábola, el Señor hablaba de la reconciliación con el adversario humano. Respondo que el Señor, después de enseñar que el hombre debe reconciliarse con el hombre, quiso advertir con esta parábola que se acordaran también de reconciliarse con Dios, o con su ley. Además, aunque

sea probable, por esa razón, que en Mateo 5 se entienda por el adversario un hombre, sin embargo, en Lucas 12 no podemos entender sino la ley de Dios, o la conciencia; por eso Cayetano, que expuso Mateo 5 de un hombre, expuso Lucas 12 de la conciencia.

En cuanto a lo tercero, todos convienen en que el juez es Cristo; pues las Escrituras lo enseñan a cada paso, y principalmente Juan 5: «El Padre ha dado todo el juicio al Hijo».

En cuanto a lo cuarto, Ambrosio sobre Lucas, capítulo 12, y Agustín, De sermone Domini in monte, libro 1, capítulo 21, entienden por los ministros a los ángeles buenos. Gregorio, Homilía 39, y Teofilacto sobre Lucas 12 entienden a los demonios; una y otra cosa es probable.

En cuanto a lo quinto, todos convienen igualmente en que la cárcel es el infierno, en el cual, sin embargo, hay muchas moradas, unas para los condenados, otras para los que son purgados. Existió antiguamente la absurdísima herejía de Carpócrates, como refiere Ireneo, libro 1, capítulo 24, el cual decía que cada uno debía ejercitarse en todo género de torpezas, y que por eso las almas, al salir del cuerpo como de una cárcel, son examinadas por el juez, y, si no han cometido todas las torpezas, son enviadas de nuevo a otro cuerpo como a una cárcel, y que esto sucede tantas veces cuantas sean necesarias hasta que hayan pasado absolutamente por todas las torpezas; y que esto quiso decir el Señor cuando dice: «No saldrás de allí hasta que pagues el último cuadrante». Pero

este parecer es demasiado absurdo para que deba refutarse.

En cuanto a lo sexto, convienen también casi todos en que por el último cuadrante se entienden los pecados menudos, pues el cuadrante es la moneda más pequeña; porque lo que dice Agustín, que el último cuadrante significa los pecados terrenos, porque la tierra es el último elemento, parece demasiado duro y forzado. Pero, como el Señor no quiere decir que haya de pagarse solo el cuadrante, sino toda la deuda hasta el último cuadrante, queda la duda de si este pago se hace en la gehena o en el Purgatorio. Agustín piensa que aquí se trata de las penas eternas de la gehena, y por eso dice que aquello de «Hasta que pagues» no significa un tiempo determinado, sino la eternidad, como cuando se dice en Mateo 1: «No la conoció hasta que dio a luz a su hijo». Y el Salmo 110 (109): «Siéntate a mi derecha, hasta que ponga a tus enemigos por escabel de tus pies». Y 1 Corintios 15: «Es necesario que el cielo lo reciba, hasta que todas las cosas sean sujetadas bajo sus pies». Pues no es lícito inferir: luego, después de que María dio a luz, José la conoció, etc.

Otros, como Alberto Magno y Cayetano, lo exponen de la gehena y del Purgatorio a la vez, de modo que el sentido sea: si la deuda es impagable, nunca saldrás; si es pagable, saldrás cuando hayas pagado exactamente el todo. Otros lo entienden del solo Purgatorio, a saber, aquellos que citaremos en seguida. De los cuales

Este tercer parecer es el más verdadero de todos. Se prueba, primero, porque de este modo entendieron este pasaje los Padres más antiguos. Tertuliano, en el libro De anima, capítulo 17: «Que él te mande», dice, «a la cárcel del infierno, de donde no seas soltado sino después de haber pagado aun el delito más pequeño con la demora de la resurrección». Donde nota que solo hay que permanecer en la cárcel del Purgatorio, a lo sumo, hasta la resurrección.

Cipriano, libro 4, Carta 2: «Una cosa es estar en espera del perdón, otra llegar a la gloria; una cosa, echado en la cárcel, no salir de allí hasta que pague el último cuadrante, otra recibir en seguida la recompensa de la fe y de la virtud; una cosa, atormentado por los pecados por largo tiempo, ser enmendado y purgado largamente por el fuego, otra haber purgado todos los pecados con el padecimiento».

Orígenes, Homilía 35 sobre Lucas: «Y si debiéramos mucho dinero, como aquel de quien está escrito que debía diez mil talentos, cuánto tiempo estaremos encerrados en la cárcel no puedo declararlo manifiestamente; pues, si el que debe poco no sale sino pagando el cuadrante más pequeño, ciertamente al que esté obligado a tan gran deuda se le contarán siglos infinitos para pagarla». Y sobre la Carta a los Romanos: «Aunque», dice, «se promete que alguna vez se ha de salir de la cárcel, sin embargo, se indica que no se puede salir de allí si cada uno no paga el último cuadrante».

Eusebio de Emesa, Homilía 3 sobre la Epifanía: «Pero aquellos», dice, «que hicieron cosas dignas de penas temporales, a quienes se dirige la palabra de Dios de que no saldrán de allí hasta que paguen el último cuadrante, pasarán por el río de fuego, etc.».

Ambrosio, sobre Lucas, capítulo 12, exponiendo este pasaje: «Recordamos», dice, «que en los baños suele darse un cuadrante, con cuya ofrenda, así como allí cada uno recibe la facultad de lavarse, así aquí la recibe de purificarse lavando; porque el pecado de cada uno se lava con el género de condición arriba escrito, cuando el culpable es ejercitado en las penas tanto tiempo que paga los suplicios del error cometido».

Jerónimo sobre Mateo, capítulo 5: «Esto es lo que dice», dice: «no saldrás de la cárcel hasta que pagues aun los pecados menudos». Bernardo, en el sermón sobre la muerte de Humberto: «Sabed esto», dice: «que después de esta vida, en los lugares purgatorios, lo que aquí se descuidó se paga centuplicado, hasta el último cuadrante».

Se prueba, segundo, porque de aquello de «Hasta que pagues el último cuadrante» no parece que pueda decirse con acierto sino si alguna vez ha de haber fin del pago. Ni bastan los ejemplos del bienaventurado Agustín; pues, cuando se dice: «No la conocía hasta que dio a luz», no es lícito ciertamente inferir: luego después la conoció; pero sí es lícito inferir bien: luego ella había de dar a luz alguna vez; igualmente, cuando se dice: «Siéntate a mi derecha, hasta que ponga, etc.», se infiere con acierto: luego alguna vez se-

rán puestos todos los enemigos de Cristo bajo sus pies; de otro modo, aquel donec («hasta que») se diría ineptamente; así pues, cuando se dice: «No saldrás hasta que pagues el último cuadrante», inferimos con acierto: luego alguna vez pagará el último cuadrante, y, por consiguiente, saldrá de allí.

Tercero, se prueba por el fundamento y el fin de la misma parábola; pues la semejanza no está tomada de un homicida, o de un adúltero, o de un traidor, que son condenados a muerte, o a cárceles perpetuas, o a galeras, sino de un deudor, que es echado en la cárcel no por un crimen, sino por una deuda de dinero, hasta que pague. Y los hombres de esta clase suelen ordinariamente salir después de algún tiempo, como es evidente; así pues, el fin de la parábola es que en esta vida nos concertemos con Dios, cuando fácilmente impetramos la remisión de la pena debida a nuestros pecados, y no esperemos al siglo venidero, en el que se procederá con suma severidad, etc. Y esto acerca de este pasaje.

El quinto es Mateo 5: «El que se enoja con su hermano será reo de juicio; el que diga a su hermano: Raca, será reo ante el concilio; el que diga: Necio, será reo de la gehena del fuego». Nota que aquí es cierto que se trata de una pena que ha de imponerse en el foro de Dios, como es evidente por aquello de «Serás reo de la gehena del fuego». Por eso Agustín, De sermone Domini in monte, libro 1, capítulo 19, expone las tres cosas de las penas de las almas después de esta vida. Nota, segundo, que también es cierto que aquí se

distinguen tres géneros de pecados y de penas, como expone Agustín en el mismo lugar, y que la condenación eterna se atribuye solo al tercer género de pecados, esto es, a los crímenes; y a los otros, como pecados más leves, penas más leves y, por consiguiente, temporales; de lo cual se infiere que algunas almas son castigadas después de esta vida con penas temporales.

Dirás: pero Cristo había dicho: «El que mate será reo de juicio»; luego ser reo de juicio es ser condenado a la gehena; pues el homicidio es crimen mortal. Respondo: cuando el Señor dice: «Se dijo a los antiguos: El que mate será reo de juicio», habla del juicio humano y temporal, con el que los homicidios se castigan con la muerte temporal; pues la ley antigua no amenazaba a los homicidas con otra muerte, como es evidente por Éxodo 21. Quiere, pues, decir el Señor que el homicidio se castiga con la muerte en este mundo; pero que en la otra vida el movimiento interior de la ira, aunque sea pecado venial, se castiga con cierta pena, temporal ciertamente, pero que se iguala a la muerte temporal; que la ira que sale al exterior se castiga todavía más gravemente; y que la palabra injuriosa, y mucho más los homicidios, se castigan con la muerte eterna.

Dirás de nuevo: sea que en este pasaje hable el Señor de las penas que ha de infligir el juicio de Dios; sin embargo, no se sigue que en la otra vida haya penas temporales; pues Dios puede infligir tales penas en esta vida.

Respondo, primero, que este pasaje lo entienden Agustín y otros Padres de las penas después

de esta vida. Segundo, digo que al menos de este pasaje puede deducirse que hay algunas penas purgatorias después de esta vida; pues de aquí tenemos que ciertos pecados no merecen sino pena temporal; pero puede suceder que alguno muera con tales pecados, porque puede morir de repente, o durmiendo, de modo que no tenga ningún espacio de penitencia; luego será purgado en la otra vida; de otro modo, o irá al cielo algo manchado, o será condenado injustamente a penas eternas quien no merecía sino temporales.

El sexto pasaje es Lucas 16: «Haceos amigos con el mammón de iniquidad, para que, cuando desfallezcáis, os reciban en las moradas eternas». Por deficere («desfallecer») entienden todos morir; por amicos («amigos») entienden a los santos que reinan con Cristo; de lo cual se sigue que los hombres son ayudados después de la muerte por las preces de los santos.

Pero, como alguno podría decir que aquí se trata de la eficacia de la limosna, y que el sentido es que los que dieron limosnas se salvan cuando mueren por aquellas buenas obras que hicieron, hay que observar que el Señor no quiere solo esto, sino también que las almas sean ayudadas después de la muerte por las preces de los santos; pues, primero, a ello obligan aquellas palabras: «Haceos amigos, que os reciban». Pues la limosna que se da a hombres malos, pero con buena intención, es meritoria, y, sin embargo, no hace amigos que puedan recibir en las moradas eternas; por eso Jerónimo, en el libro contra Vigilancio, al final, dice que aquí el Señor exhorta a

que se dé limosna a los buenos más bien que a los malos, para que por la intercesión de los buenos se salven los que dan limosnas; igualmente Ambrosio sobre este pasaje, y Agustín, De civitate Dei, libro 21, capítulo 27, dicen que aquí por los amigos se entienden los santos que reinan con Cristo, que nos ayudan con sus preces, y nos ayudarán cuando hayamos muerto.

Segundo, a ello nos obliga la misma semejanza; pues la parábola está tomada de cierto administrador que, depuesto de su oficio y hecho pobre, imploraba la ayuda de sus amigos; y que en la aplicación de la parábola ser depuesto del oficio es morir, el Señor mismo lo explica.

Añade, tercero, que Agustín, De civitate Dei, libro 21, capítulo 27, demuestra el Purgatorio por este pasaje. Pues dice que hay algunos tan santos que vuelan derechamente al cielo después de la muerte, y que no solo se salvan ellos, sino que pueden también ayudar a otros; a su vez, algunos otros tan malos que ni pueden ayudarse a sí mismos ni ser ayudados por otros, sino que descienden sin remedio a las penas eternas. Finalmente, que hay algunos intermedios, que mueren de tal modo que ni son dignos de la muerte eterna, ni, sin embargo, les bastan sus propios méritos para la salvación, a saber, para recibirla en seguida; y estos son, dice, los que son recibidos en las moradas eternas por las preces de los amigos.

A este pasaje no responde nada Pedro Mártir, sino que se objeta a sí mismo, en nombre de los católicos, lo que sigue después de esta parábola, y dice que nosotros afirmamos que el rico Epulón

estaba en el Purgatorio cuando pidió auxilio a Abrahán; y este argumento, como si fuera nuestro Aquiles, lo resuelve trabajosamente, y a la vez deduce de ahí que las almas no pueden ser ayudadas por los vivos, puesto que ni Abrahán ni Lázaro pudieron ayudar al rico Epulón; y por burla se admira de que el rico Epulón no pidiera que se hicieran por él aniversarios y Misas. Pero casi todos los católicos dicen que el rico Epulón está en la gehena; por tanto, Pedro Mártir pelea contra el viento.

El séptimo pasaje es Lucas 23: «Acuérdate de mí cuando vengas a tu reino». Nunca diría esto aquel buen hombre, enseñado por el Espíritu Santo, si no creyera que después de esta vida pueden perdonarse los pecados, y que las almas necesitan auxilio y pueden ser ayudadas. Ciertamente Agustín, libro 6 contra Julián, capítulo 5, prueba por aquí que algunos pecados se perdonan después de la muerte.

El octavo es Hechos 2: «A quien Dios resucitó, desatados los dolores del infierno, por cuanto era imposible que él fuera retenido por ellos». El bienaventurado Agustín, Carta 99, a Evodio, y De Genesi ad litteram, libro 12, capítulo 33, entiende este pasaje de modo que el sentido sea que Cristo, cuando descendió a los infiernos, libró a muchos de los tormentos del infierno; y, como esto no puede entenderse de los condenados, parece que necesariamente ha de tomarse de los que eran purgados. Lo afirma también Epifanio en la herejía de Taciano, que es la última del primer libro; pues dice que Cristo, cuando descendió a

los infiernos, libró a los que habían pecado por ignorancia y, sin embargo, no se habían apartado de la fe en Dios. Y, además de la autoridad de estos Padres, se prueba por las mismas palabras de la Escritura; pues aquello de «desatados los dolores del infierno» no puede entenderse de los dolores del mismo Cristo, porque los dolores de Cristo terminaron en la cruz, como es evidente por aquellas palabras de Lucas 23: «Hoy estarás conmigo en el paraíso». Ni de los dolores de los condenados, como es evidente, porque ellos están destinados a los fuegos eternos; ni de los dolores de los santos Padres, pues ellos no padecían dolor alguno, como enseña Agustín en los lugares citados, y Gregorio, Homilía 22. Resta, por tanto, que en este pasaje se trata de los dolores de las almas del Purgatorio.

Dirás: los griegos no leen «desatados los dolores del infierno», sino «desatados los dolores de la muerte», τοῦ θανάτου, no τοῦ ἅδου. Respondo que están de nuestra parte, primero, la antigua edición latina vulgata. Segundo, la siríaca, que lee del mismo modo: «Dios», dice, «lo levantó y desató las cuerdas del infierno». Tercero, los antiquísimos Padres griegos y latinos; pues el bienaventurado Policarpo, al comienzo de su carta, citando este pasaje, escribe: «desatados los dolores del infierno». Asimismo Cipriano, en el sermón sobre la Cena del Señor, al comienzo, mirando a este pasaje, dice: «Pero el piadoso Maestro», dice, «quería mostrar que era imposible que su alma fuera retenida en el infierno». También Epifanio y Agustín leyeron así sin duda. Finalmente, se

prueba por las palabras que siguen; pues Pedro prueba lo que había dicho por el Salmo 16 (15): «No dejarás mi alma en el infierno, ni darás a tu santo ver la corrupción».

El noveno pasaje es Filipenses 2: «Para que al nombre de Jesús se doble toda rodilla de los que están en el cielo, en la tierra y en los infiernos». Usa de este pasaje el bienaventurado Agustín, De Genesi ad litteram, libro 12, capítulo 33, aunque por aquel infernorum («de los que están en los infiernos») se entienden no improbablemente los demonios. Semejante a este es el pasaje de Apocalipsis 5: «¿Quién es digno de abrir el libro y de desatar sus siete sellos? Y no se halló a nadie, ni en el cielo, ni en la tierra, ni debajo de la tierra». Por los que están en el cielo se entienden los ángeles; por los que están en la tierra, los hombres justos; por los que están debajo de la tierra no pueden entenderse sino las almas del Purgatorio; pues esto no se atribuiría a los condenados, y los Padres que habían estado en el limbo ya habían sido librados.

Usan de este pasaje los nuestros, pero, sin embargo, no parece que apremie mucho; pues es probable que por los que están debajo de la tierra se entiendan los Padres que estaban en el limbo; pues, aunque cuando Juan escribió esto los Padres habían salido del limbo, sin embargo, no habían salido en el tiempo del que habla; pues habla del tiempo que precedió a la muerte de Cristo; por eso, en efecto, se añade: «Venció el León de la tribu de Judá, la raíz de David, para abrir el libro, etc.». Pues Cristo con su muerte

abrió los misterios del libro, cerrados hasta aquel día. Igualmente, lo que se aduce del mismo capítulo 5 del Apocalipsis, donde se dice que las criaturas que están en el cielo, y las que están en la tierra, y las que están debajo de la tierra dieron alabanza a Dios, no convence; pues por criaturas pueden entenderse aquí las cosas inanimadas, como: «Fuego, granizo, etc.», que en el Salmo 148 son invitadas a alabar a Dios; sobre todo porque Juan añade también las que están en el mar.

CAPÍTULO 5.

Se afirma el Purgatorio con los testimonios de los concilios

El segundo argumento se toma de los concilios y de la costumbre de la Iglesia; pues, ante todo, lo que sintió la Iglesia africana es evidente por el Tercer Concilio de Cartago, capítulo 29: «Y los sacramentos del altar», dice, «no se celebren sino por hombres en ayunas; pero, si ha de hacerse por la tarde la encomendación de algunos difuntos, hágase con solas oraciones»; cosas semejantes tienes en el Cuarto Concilio de Cartago, capítulo 79.

Lo mismo sintió la Iglesia hispana, como es evidente por el Primer Concilio de Braga, capítulo 34, donde manda que no se ore por los que se dan muerte a sí mismos, y capítulo 39, donde manda que se repartan entre los clérigos las oblaciones hechas para que se orase por los difuntos.

Lo mismo la Iglesia galicana, como es evidente por el Concilio de Chalon, y se halla en De consecratione, distinción 1, canon Visum est: «Ha

parecido además», dice, «que en todas las solemnidades de las Misas se ruegue al Señor por los espíritus de los difuntos en el lugar conveniente de la iglesia». Véase también el Segundo Concilio de Orleans, capítulo 14.

Lo mismo sintió la Iglesia germánica, como es evidente por el Concilio de Worms, capítulo 10, donde se define que también por los ahorcados en el patíbulo se ha de orar y ofrecer sacrificio.

Lo mismo la Iglesia itálica, como es evidente por el Sexto Concilio bajo Símaco, donde se llama sacrilegio defraudar a las almas de los difuntos de las oraciones, etc.

Asimismo la Iglesia griega, como es evidente por los sínodos de los griegos recogidos por Martín, obispo de Braga, canon 69. Más aún, algunos griegos parecen haber querido ayudar demasiado a las almas de los difuntos; pues en el Sexto Concilio, canon 83, se reprende a los que intentaban meter la sagrada Eucaristía en la boca de los que habían muerto sin la sagrada comunión.

Añádanse los concilios generales de toda la Iglesia: el Concilio de Letrán bajo Inocencio III, capítulo 66; el Concilio de Florencia, última sesión, en el decreto sobre el Purgatorio; y el Concilio de Trento, sesión 25, al comienzo; y todas las liturgias, de Santiago, de Basilio, de Crisóstomo, de Ambrosio, etc. Pues en todas ellas se hace oración por los difuntos.

Responde Pedro Mártir de tres maneras, en el lugar señalado. Primero: «Suele», dice, «objetársenos que la Iglesia siempre ha orado por los difuntos; lo cual ciertamente no niego, pero afir-

mo que este hecho no tiene la autoridad ni de la Palabra de Dios ni de un ejemplo tomado de las sagradas letras. Fácilmente se mueven los hombres, impulsados por cierta caridad natural y por el amor a los difuntos, a desearles el bien y a prorrumpir en algunas preces por ellos; pero, siendo este afecto algo vehemente, hay que ver que no se oponga a la fe y a la justa piedad». Con estas palabras acusa Mártir a toda la Iglesia de orar por los difuntos sin testimonio de la Escritura, y de hacerlo por un afecto demasiado vehemente hacia los muertos; afecto que, según él, repugna a la fe y a la piedad.

A la primera parte de la acusación satisface Agustín, en el libro De cura pro mortuis gerenda, capítulo 1: «Añades», dice, «que no puede ser vano que toda la Iglesia acostumbre suplicar por los difuntos». Y más abajo, aprobando este parecer del bienaventurado Paulino, a quien escribe: «En los libros de los Macabeos», dice, «leemos que se ofreció sacrificio por los muertos; pero, aunque no se leyera en absoluto en ninguna parte de las Escrituras antiguas, no es pequeña la autoridad de toda la Iglesia, que resplandece en esta costumbre, donde en las preces del sacerdote que se derraman ante Dios en su altar tiene también su lugar la encomendación de los difuntos».

A la segunda parte de la acusación se responde fácilmente; pues que alguien prorrumpa, por afecto natural, en preces por los difuntos queridos, aunque piense que no les aprovecha nada, puede suceder en las preces privadas, y en las que se recitan de improviso; pero en las preces solem-

nes de la Iglesia, que se leen en un libro, y han sido compuestas con maduro juicio, y aprobadas por un concilio de obispos, ¿cómo puede suceder esto?

A la tercera parte satisface el bienaventurado Pablo, cuando dice que «la Iglesia es columna y fundamento de la verdad», 1 Timoteo 3; y también Agustín, que en la Carta 118 dice que es insolentísima locura disputar contra lo que hace toda la Iglesia. Finalmente, la razón misma; pues, si toda la Iglesia puede oponerse a la verdadera fe y a la justa piedad, como dice Mártir, luego toda la Iglesia puede arruinarse, contra la predicación de Cristo, Mateo 16: «Las puertas del infierno no prevalecerán contra ella». Pero si es más creíble que toda la Iglesia pueda arruinarse, y que Cristo y Pablo mientan, o que Pedro Mártir padezca una insolentísima locura, apelo al juicio de cualquier hombre, con tal que esté sano.

La segunda solución de Mártir es que la Iglesia ora por los difuntos no para librarlos del Purgatorio, sino para atestiguar que conserva su memoria, y también para conservarla lo más largamente que pueda. «Y pudo haber otra causa», dice, «aparte del Purgatorio, para que se hicieran en la Iglesia preces por los difuntos. Pues no quisieron que el nombre y la memoria de los difuntos perecieran fácilmente». Pero Agustín, en el libro De cura pro mortuis gerenda, capítulo 1, trata la cuestión de si las preces de la Iglesia aprovechan a las almas de los difuntos, y dice que aprovechan a los que en esta vida no fueron muy malos, y que merecieron que les aprovecharan; pero no a los

que fueron muy malos, y por eso no merecieron nada semejante. Por tanto, la solución de Pedro Mártir es una invención.

La tercera solución es que la Iglesia cumple su oficio con los muertos como si aún vivieran, y por eso pide para ellos lo que piensa que ya han conseguido; como Cristo oró por la resurrección de Lázaro, aunque sabía que ya había recibido lo que pedía; y Ambrosio, en el discurso sobre la muerte de Teodosio, lo felicita porque ya reinaba con Cristo, y, sin embargo, en el mismo lugar ora por él, para que Dios le conceda el descanso deseado; y Epifanio, Herejía 75, dice que se ora también por los santos patriarcas, profetas, apóstoles y mártires.

Respondo: si así fuera, la Iglesia oraría por todos igualmente, también por los mártires; pero no lo hace así; pues, como dice Agustín, Tratado 84 sobre Juan: «Por eso, en la misma mesa no conmemoramos a los mártires como a los otros difuntos que descansan en paz, para orar también por ellos, sino más bien para que ellos mismos oren por nosotros».

Ni parece de ningún modo conveniente que alguien pida lo que ya tiene; y Cristo, cuando oró por Lázaro, aún no había recibido lo que pedía, pues Lázaro todavía no había resucitado. Pero una cosa es pedir lo que sabemos que hemos de recibir, y otra pedir lo que ya hemos recibido. Por otra parte, Ambrosio esperaba que Teodosio estuviera ya en el cielo, y por eso lo felicitaba; y a la vez, porque no sabía con certeza si era así, oraba por él. Epifanio, en cambio, en ninguna

parte dice que en la Iglesia se ore por los santos, sino que dice que en la Iglesia se hace memoria de todos los fieles difuntos, tanto pecadores como justos; y añade: «De los pecadores, para implorar para ellos la misericordia de Dios; y de los justos, para separarlos de Cristo».

Y separamos a los santos de Cristo, no, como dice Mártir, porque oremos por los santos y no por Cristo, sino porque por los santos ofrecemos sacrificio de acción de gracias; y por Cristo no ofrecemos, sino que más bien ofrecemos al mismo Cristo con el Padre y el Espíritu Santo. Lo cual puede entenderse por la liturgia de los griegos de la que habla Epifanio, y que se conserva en el tomo 5 de Crisóstomo; pues allí se hace conmemoración de todos los santos, y se dice: «Te ofrecemos, Señor, sacrificio por los patriarcas, apóstoles, profetas, mártires, y principalmente por la beatísima Madre de Dios»; y que este sacrificio no se ofrece por los pecados, sino por su gloria, es evidente; pues en seguida añade la liturgia: «Por cuyas súplicas míranos, oh Dios». Y después se añade la oración por los otros difuntos: «Y acuérdate», dice, «de todos los fieles difuntos que durmieron en la esperanza de la resurrección, y haz que descansen donde se ve la luz de tu rostro». Lo mismo puede conocerse por Agustín, Tratado 84 sobre Juan, y por Cirilo, Catequesis mistagógica 5, y por nuestra liturgia, que es enteramente tal como la describen Cirilo, Epifanio y Agustín.

CAPÍTULO 6.

Se afirma el Purgatorio con los testimonios de los Padres griegos y latinos

El primero de los Padres, Clemente, en el libro 8 de las Constitutiones, capítulo 47, transcribe una larga oración que solía hacerse por los difuntos. Dionisio, en De ecclesiastica hierarchia, capítulo 7, parte 3: «Después», dice, «acercándose el venerable prelado, hace la sagrada plegaria sobre el muerto; aquella oración suplica a la divina clemencia que perdone al difunto todos los pecados cometidos por la flaqueza humana, y lo ponga en la luz y en la región de los vivos». Atanasio, en la cuestión 34 a Antíoco, pregunta si las almas sienten utilidad de las oraciones de los vivos. Responde que ciertamente la sienten. Basilio, en su liturgia, instituyó una oración por los muertos.

Gregorio Nacianceno, en el discurso sobre Cesáreo, hacia el final: «Al mismo Dios», dice, «encomendemos tanto nuestras almas como las de aquellos que, como más dispuestos en el camino, llegaron antes a la posada». En el mismo lugar ora por el alma del mismo Cesáreo. Efrén, en su testamento: «Haced memoria de mí», dice, «asiduamente en vuestras oraciones; porque he pasado mi vida en la vanidad y en la iniquidad».

Cirilo, en la Catequesis mistagógica 5: «Finalmente oramos por todos los que entre nosotros acabaron la vida, creyendo que es la mayor ayuda para las almas por las cuales se ofrece la súplica de aquel santo y tremendo sacrificio». Eusebio, en De vita Constantini, libro 4, dice que él quiso ser sepultado en un templo célebre, para hacerse partícipe de muchas oraciones. Epifanio, al final

de su obra contra las herejías, cuenta entre los dogmas de la Iglesia la oración por los difuntos, y en la Herejía 75 hace hereje a Aerio porque lo negaba.

Crisóstomo, en la Homilía 41 sobre la primera Carta a los Corintios: «Ayúdese al muerto», dice, «no con lágrimas, sino con preces, súplicas y limosnas». Y más abajo: «No nos cansemos de prestar auxilio a los muertos, ofreciendo preces por ellos». Homilía 69 al pueblo: «No sin razón fue establecido por los apóstoles que en los tremendos misterios se haga conmemoración de los difuntos; porque saben que de ahí les viene mucha ganancia, mucha utilidad». Lo mismo en la Homilía 32 sobre Mateo y 84 sobre Juan, en la Homilía 3 sobre la Carta a los Filipenses y 21 sobre los Hechos de los Apóstoles, y en otras partes. Teodoreto, en el libro 5 de la Historia, capítulo 26, escribe que Teodosio el Joven se postró ante las reliquias de san Juan Crisóstomo y oró por las almas de sus padres, Arcadio y Eudoxia, ya difuntos.

Teofilacto, sobre Lucas, capítulo 12: «Esto digo», dice, «por las oblaciones y distribuciones que se hacen por los difuntos, las cuales aprovechan no poco aun a los que murieron en delitos graves». Damasceno, en el libro De iis qui in fide migrarunt, prueba esta verdad con muchos testimonios de Dionisio, Atanasio, Gregorio Nacianceno, Gregorio de Nisa y otros. Véase también a Paladio en la Historia lausiaca, capítulo 41.

Vengamos a los latinos. Tertuliano, en el libro De corona militis, cuenta entre las tradiciones

apostólicas los sufragios por los difuntos; y en el libro De monogamia, pasada la mitad: «Ore», dice, «por su alma» (la del marido difunto), «y pida entretanto para él refrigerio, y la compañía en la primera resurrección, y ofrezca en los días anuales de su dormición; porque si no hace estas cosas, verdaderamente lo ha repudiado, en cuanto está de su parte». Lo mismo en el libro De exhortatione castitatis, lejos de la mitad.

El bienaventurado Cipriano, libro 1, Carta 9: «Los obispos», dice, «antecesores nuestros, habían determinado que ningún hermano, al morir, nombrara a un clérigo para una tutela o curatela; y que si alguno lo hacía, no se ofreciera por él ni se celebrara el sacrificio por su dormición». Y más abajo: «Y por eso, habiéndose atrevido Víctor, contra la norma dada poco ha al concilio por los sacerdotes, a constituir administrador al presbítero Geminio Faustino, no hay por qué se haga entre vosotros oblación por su dormición, ni oración alguna».

El bienaventurado Ambrosio, libro 2, Carta 8, a Faustino, sobre la muerte de su hermana: «Así pues», dice, «pienso que no tanto se la ha de llorar cuanto acompañar con oraciones; ni se la ha de entristecer con tus lágrimas, sino más bien encomendar su alma a Dios con oblaciones». Véanse también los discursos sobre la muerte de Teodosio, sobre la muerte de Valentiniano y sobre la muerte de Sátiro, en todos los cuales suplica a Dios por las almas de los dichos y promete que ofrecerá sacrificios.

El bienaventurado Jerónimo, en la carta a Pamaquio sobre la muerte de su esposa Paulina, antes de la mitad: «Los demás maridos», dice, «esparcen sobre los túmulos de sus esposas violetas, rosas, lirios y flores purpúreas; nuestro Pamaquio riega la santa ceniza y los huesos venerables con los bálsamos de la limosna; con estos ungüentos y aromas abriga las cenizas que descansan, sabiendo que está escrito: "Como el agua apaga el fuego, así la limosna el pecado"».

El bienaventurado Paulino de Nola, en una carta al mismo Pamaquio, lo alaba porque satisfizo tanto al cuerpo como al alma de su esposa difunta: al cuerpo con lágrimas, al alma con limosnas. El mismo, en la Carta 5, al obispo Delfino, encomendándole el alma de su hermano: «Haz», dice, «que por tus oraciones se le perdone en atención a ti, y que una gota de refrigerio, destilando del más pequeño dedo de tu santidad, rocíe su alma». Y en la carta siguiente, que es la primera a Amando, dice cosas semejantes, encomendando la misma alma al obispo Amando.

El bienaventurado Agustín, De cura pro mortuis, capítulo 1: «En el libro de los Macabeos», dice, «leemos que se ofreció sacrificio por los muertos; pero aunque en ninguna parte se leyera en las antiguas Escrituras, no es pequeña la autoridad de toda la Iglesia, que resplandece en esta costumbre, donde en las preces del sacerdote, que se derraman al Señor Dios ante su altar, tiene también su lugar la encomienda de los muertos». Y en el capítulo 4: «Así pues, cuando el ánimo recuerda dónde está sepultado el cuerpo de una

persona queridísima, y se le ofrece un lugar venerable por el nombre de un mártir, el afecto de quien recuerda y ruega encomienda al mismo mártir el alma amada; y cuando este afecto es mostrado por los fieles a los difuntos, no hay duda de que les aprovecha». Y más abajo: «No se han de omitir las súplicas por los espíritus de los muertos, las cuales la Iglesia ha tomado a su cargo hacer por todos los difuntos en la sociedad cristiana y católica, aun callados los nombres de cada uno, en una conmemoración general, para que a quienes faltan para esto padres, o hijos, o cualesquiera parientes o amigos, se las preste la única piadosa madre común». Véase al mismo en el Enchiridion, capítulo 110; Confessiones, libro 9, capítulo 13; los Sermones 17 y 34 sobre las palabras del Apóstol; De civitate Dei, libro 21, capítulo 24; el Tratado 84 sobre Juan; la cuestión 2 a Dulcicio; y por último el libro De haeresibus, capítulo 53, donde por esta causa hace hereje a Aerio.

El bienaventurado Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 55: «La sagrada oblación de la hostia saludable», dice, «suele ayudar mucho a las almas aun después de la muerte, de tal modo que a veces las mismas almas de los difuntos parecen pedirla». Y en el capítulo 50: «A los muertos a quienes no hunden pecados graves», dice, «les aprovecha, si se los sepulta en la iglesia, que sus prójimos, cuantas veces acuden a esos mismos lugares sagrados, se acuerdan de los suyos cuyos sepulcros ven, y derraman preces al Señor por ellos».

Isidoro, libro 1 de De officiis, capítulo 18: «Si la Iglesia católica no creyera que a los fieles difuntos se les perdonan los pecados, no daría limosna ni ofrecería a Dios sacrificio por sus espíritus». Víctor, libro 2 de De persecutione Wandalica: «¿Quién nos sepultará con las oraciones solemnes cuando muramos?»

Finalmente, el bienaventurado Bernardo, en el Sermón 66 sobre el Cantar de los Cantares, y Pedro de Cluny, en el libro Contra Petrobrusianos, escribieron directamente contra este error. Malaquías, en Bernardo: «No poca esperanza», dice, «tengo puesta en aquel día en que tan grandes beneficios se dispensan por los vivos a los difuntos».

Pero vale la pena oír qué responden a esto Calvino y Pedro Mártir. Pedro Mártir responde que casi todos los Padres erraron en alguna cosa, y enumera sus errores. Pero erraron en opiniones particulares, que otros refutaron; pero no pueden todos a la vez convenir en un mismo error sin que yerre y perezca la Iglesia entera.

Calvino, en cambio, dice cuatro cosas, Institutio, libro 3, capítulo 5, § 10. Primero, habla así: «Hace mil y 300 años se recibió por el uso que se hicieran preces por los difuntos». Y interpuestas algunas cosas: «Pero todos, lo confieso, fueron arrastrados al error». Ciertamente esta confesión basta para condenar a Calvino. Porque ¿cómo es creíble que la Iglesia haya estado durante mil trescientos años en un error tan craso, y que no haya habido ninguno de los antiguos que le resis-

tiera, excepto Aerio, a quien tanto nosotros como los calvinistas tenemos por hereje?

Segundo, dice que los antiguos oraban por los muertos no para ayudarlos, sino para mostrar hacia ellos un afecto piadoso y para consolarse a sí mismos. Pero esto es mentira; porque los Padres citados dicen abiertamente que las almas son ayudadas, y distinguen los consuelos de los vivos de los auxilios de los muertos, y sobre todo Agustín, en el Enchiridion, capítulo 110, y en el libro De cura pro mortuis en muchos lugares.

Tercero, dice que el vulgo de los cristianos comenzó a orar por los muertos a imitación de los gentiles, y que los Padres se acomodaron a la opinión del vulgo, como es evidente por Agustín, que en el libro De cura pro mortuis, donde trata principalmente de esta materia: «disputa de manera tan dudosa, vacilante y fría, que con su frialdad podría apagar el celo de los que pelean por el Purgatorio. Y en cuanto a haber orado por su madre», dice Calvino, «lo hizo porque no examinó por las Escrituras el voto de vieja de su madre, y por cierto afecto particular quiso que fuera aprobado por todos».

Pero también esto es mentira; porque, en primer lugar, nunca fueron los Padres más diligentes en prohibir los ritos de los paganos que cuando muchos paganos se convertían. Ciertamente Tertuliano y Cipriano fueron severísimos castigadores de toda superstición pagana, hasta tal punto que Tertuliano reprendió con suma acritud a los soldados cristianos que llevaban corona a la manera de los soldados paganos; y,

sin embargo, estos mismos exhortan a la oración por los difuntos. Además, los Padres no solo no reprenden este uso, sino que incluso establecen en sus concilios que así se ha de hacer, exhortan a que así se haga, ellos mismos van delante con su ejemplo, y por último muchos de ellos dicen que esta es una tradición apostólica, y cuentan entre los herejes a Aerio, que sentía lo contrario. ¿Qué más podían decir? El bienaventurado Agustín, por su parte, en el libro De cura pro mortuis, capítulo 4, dice expresamente que no hay duda de que las almas son ayudadas, y en todo el libro no hay una sílaba que siquiera insinúe la duda de que habla Calvino; y que llame voto de vieja al de santa Mónica, y acuse al bienaventurado Agustín de haber procurado cumplirlo, no es de extrañar; porque es cosa familiar a Calvino reprender a los santos y burlarse de ellos.

Cuarto, dice que acerca del Purgatorio los Padres nada afirmaron, hasta tal punto que lo tenían por cosa incierta. Pero también esto es intolerable impudencia, o impericia; porque, en primer lugar, aunque en ninguna parte hubieran nombrado el Purgatorio, sin embargo podía entenderse bastante qué sentían de él los Padres por el hecho de que enseñan tan claramente que las almas de algunos fieles necesitan refrigerio y son ayudadas por las oraciones de los vivos.

Después, hay pasajes clarísimos en los Padres donde afirman el Purgatorio, de los cuales aduciré unos pocos. Gregorio de Nisa, en el discurso por los muertos, lejos de la mitad: «O bien», dice, «purgado en la vida presente con preces y con

el estudio de la sabiduría, o bien después de la muerte expiado por el horno del fuego que purga, querría volver a la felicidad primera». Y más abajo: «No podrá», dice, «salido del cuerpo, hacerse partícipe de la divinidad si el fuego purgatorio no ha quitado las manchas mezcladas en el alma». Y más abajo: «Mientras a otros», dice, «después de esta vida el fuego purgatorio les limpia las manchas de la materia, etc.».

Ambrosio, sobre aquello del Salmo 37 (36): «Los pecadores desenvainaron la espada»: «Y si el Señor», dice, «salva a sus siervos, seremos salvos por la fe, mas salvos así como por fuego». «Y aunque no seamos consumidos por el fuego, sin embargo seremos quemados. Pero cómo unos permanecen en el fuego y otros pasan a través, enséñenoslo la divina Escritura en otro lugar: a saber, en el mar Rojo fue sumergido el pueblo de los egipcios, y pasó en cambio el pueblo de los hebreos; Moisés pasó a través, Faraón fue precipitado, porque lo hundieron sus graves pecados; del mismo modo serán precipitados los sacrílegos en el lago de fuego ardiente, etc.». Véase también al mismo en el Sermón 20 sobre el Salmo 119 (118).

El bienaventurado Agustín, De civitate Dei, libro 21, capítulo 16, hablando de los niños bautizados que mueren: «No solo», dice, «no se le preparan penas eternas, sino que tampoco padece después de la muerte tormentos purgatorios algunos». Y en el capítulo 24, hablando de los fieles adultos que, sin embargo, mueren con pecados leves: «Consta», dice, «que tales, purgados

antes del día del juicio por las penas temporales que padecen sus espíritus, no han de ser entregados a los suplicios del fuego eterno». El mismo, en la Homilía 16 del libro de las 50 homilías: «Los que hicieron cosas dignas de penas temporales», dice, «pasarán por cierto fuego purgatorio, del cual dice el Apóstol: "Será salvo, mas así como por fuego"». Y en De Genesi contra Manichaeos, libro 2, capítulo 20: «El que acaso no haya cultivado su campo y lo haya dejado sofocar por las espinas, tiene en esta vida la maldición de su tierra en todas sus obras, y después de esta vida tendrá o el fuego de la purgación o la pena eterna». Finalmente, sobre el Salmo 38 (37): «Porque se dice», dice, «"será salvo", se desprecia aquel fuego; así, ciertamente, aunque salvo por el fuego, sin embargo aquel fuego será más grave que cuanto puede el hombre padecer en esta vida».

Por lo cual, cuando san Agustín, en De civitate Dei, libro 21, capítulo 26, y en el Enchiridion, capítulo 69, dice que puede dudarse e investigarse si después de esta vida las almas son atormentadas con un fuego purgatorio, no duda de la pena de las almas, sino del modo y la calidad; porque en el primer pasaje solo duda si el fuego purgatorio es el mismo en sustancia que el fuego de la gehena, del cual se dice en Mateo 25: «Id al fuego eterno». Y en el segundo duda si después de esta vida las almas son quemadas con aquel fuego del dolor por la pérdida de las cosas temporales con que suelen quemarse aquí, cuando se ven obligadas a carecer de cosas muy amadas.

El bienaventurado Jerónimo, al final del comentario sobre Isaías: «Así como creemos», dice, «que son eternos los tormentos del diablo y de todos los negadores e impíos que dijeron en su corazón: "No hay Dios", así pensamos que la sentencia del juez sobre los pecadores e impíos, pero cristianos, cuyas obras han de ser probadas y purgadas en el fuego, es moderada y mezclada de clemencia».

El bienaventurado Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 39: «Por ciertas culpas leves», dice, «se ha de creer que hay antes del juicio un fuego purgatorio». Y sobre el tercer Salmo penitencial, en su mismo principio: «Sé», dice, «que sucederá que, después de salir de esta vida, unos serán expiados con llamas purgatorias, y otros sufrirán la sentencia de la condenación eterna».

Orígenes, Homilía 6 sobre el Éxodo: «El que se salva», dice, «se salva por el fuego, para que, si acaso tiene mezclado algo de la especie del plomo, el fuego lo cueza y lo deshaga, a fin de que todos se hagan oro puro».

Gregorio Nacianceno, en el discurso sobre las santas luces, hacia el final: «En el otro siglo», dice, «serán bautizados con su propio fuego, que es el último Bautismo, no solo más acerbo sino también más duradero, el cual devora la materia grosera como al hierro y consume toda la liviandad del vicio».

Basilio, sobre Isaías, capítulo 9: «Si, por tanto», dice, «hemos descubierto el pecado por la confesión, hemos secado la hierba que ya brotaba, digna ciertamente de que la paste y devore el

fuego purgatorio». Y más abajo: «No amenaza», dice, «con una matanza y exterminio completos, sino que insinúa una purgación, según la sentencia del Apóstol: "Él, empero, será salvo como por fuego"».

Eusebio de Emesa, Homilía 3 sobre la Epifanía: «Esta pena infernal», dice, «aguarda a los que, habiendo perdido el Bautismo y no habiéndolo guardado, perecerán eternamente; pero los que hicieron cosas dignas de penas temporales pasarán por el río de fuego, por vados horrendos con globos ardientes».

Teodoreto, en los escolios griegos sobre 1 Corintios 3: «Creemos que este mismo fuego es purgatorio, en el cual las almas de los difuntos son probadas y repurgadas, como el oro en el crisol». Ecumenio, sobre el mismo pasaje: «Se salvará también él, pero no sin dolor, como corresponde al que pasa por el fuego y es expiado de las manchas más leves que se le han adherido». Tertuliano, De anima, capítulo 17: «Que te mande a la cárcel del infierno, de donde no serás soltado sino pagado aun el delito pequeño con la demora de la resurrección». Cipriano, libro 4, Carta 2: «Una cosa es ser purgado de los pecados atormentado por largo tiempo, y ser enmendado largamente por el fuego; otra haber purgado todos los pecados con la pasión».

Jerónimo, Contra Pelagianos, libro 1, pasada la mitad: «Y si Orígenes dice que todas las criaturas racionales no han de perderse, y concede penitencia al diablo, ¿qué nos importa a nosotros, que decimos que el diablo y sus satélites, y todos

los impíos y prevaricadores, perecen perpetuamente, y que los cristianos, si han sido sorprendidos en pecado, han de salvarse después de las penas?».

Paulino, Carta 1 a Amando: «Por esto rogamos encarecidamente que, como hermano, te unas en el trabajo de orar, para que Dios misericordioso refrigere su alma con las gotas de su misericordia por vuestras oraciones, etc.». Boecio, libro 4, Salmo 4: «¿No dejas, pues, ningún suplicio de las almas después de acabado el cuerpo por la muerte? Y grandes, por cierto, de los cuales pienso que unos se ejercen con acerbidad penal, otros con clemencia purgatoria». Isidoro, libro 1 de De divinis officiis, capítulo 18: «Pues también cuando el Señor dice: "Al que peque contra el Espíritu Santo, no se le perdonará ni en este siglo ni en el venidero", muestra que a algunos allí se les han de perdonar los pecados, y que han de ser purgados con cierto fuego purgatorio».

Beda, sobre el Salmo 38 (37): «Algunos», dice, «cometen ciertos pecados veniales, más graves y más leves, y por eso es necesario que los tales sean corregidos en la ira, esto es, sean puestos ahora, entretanto, antes del día del juicio, en el fuego purgatorio, para que lo que en ellos hay de inmundo sea quemado por él, y así al fin se hallen idóneos para estar con los que han de ser coronados a la derecha». En el mismo lugar dice que este fuego es más grave que las penas de los ladrones, de los mártires, etc.

Pedro Damián, en el Sermón 2 sobre san Andrés: «No te lisonjees si, habiendo pecado gra-

vemente, uno manso o disimulador te impone una penitencia más leve, pues lo que aquí hayas hecho de menos se ha de cumplir en los fuegos purgatorios, porque el Altísimo busca frutos dignos de penitencia».

Anselmo, sobre 1 Corintios 3: «Pues se ha de creer que por ciertas culpas leves hay un fuego purgatorio antes de la resurrección de los cuerpos». Y en el mismo lugar afirma que es una pena gravísima.

Bernardo, en el sermón sobre la muerte de Humberto: «Vuela, hermanos, el tiempo irrevocable, y mientras creéis guardaros de esta pena mínima, incurrís en otra mayor; porque sabed esto: que después de esta vida, en los lugares purgatorios, lo que aquí se descuidó se paga centuplicado, hasta el último cuadrante. Sé yo cuán duro es al hombre disoluto abrazar la disciplina, al hablador sufrir el silencio, al acostumbrado a vagar permanecer estable; pero más duro, y mucho más duro, será tolerar aquellas molestias venideras».

Lactancio, libro 7, capítulo 21: «Aquellos cuyos pecados hayan prevalecido en peso o en número serán tocados por el fuego y abrasados, etc.».

Hilario, sobre el Salmo 119 (118), sobre aquello de «Ansió el alma desear los juicios de tu justicia»: «Nosotros», dice, «hemos de atravesar aquel fuego infatigable, en el cual se han de sufrir aquellos graves suplicios del alma que ha de ser expiada de los pecados».

CAPÍTULO 7.

Se afirma lo mismo con la razón

El cuarto argumento, de las razones. La primera razón: algunos pecados son veniales, y dignos solo de pena temporal. Pero puede suceder que el hombre salga de esta vida con solo tales pecados; por tanto, es necesario que pueda ser purgado en la otra vida.

Ahora bien, que hay algunos pecados veniales se prueba por Santiago, que habla así, Santiago 1: «Cada uno es tentado por su propia concupiscencia; la concupiscencia, cuando ha concebido, pare el pecado; el pecado, cuando ha sido consumado, engendra la muerte». Aquí se describe el pecado venial por la imperfección del acto. Ni tiene aquí lugar la distinción de los herejes acerca de la imputación; porque Santiago explica el proceso del pecado en sí mismo, y enseña que tras la tentación de la concupiscencia, que puede darse sin pecado, sigue en seguida el pecado si uno no se guarda; porque de la concupiscencia nace en la parte inferior una delectación, que es algún pecado, pero no mortífero, si no está presente el consentimiento deliberado de la mente; por eso, en efecto, añade: «Pero el pecado, si ha sido consumado» (a saber, sobreviniendo el pleno consentimiento), «engendra la muerte».

Además, 1 Corintios 3: «El que sobreedifica madera, heno, paja, será salvo como por fuego». Aquí se describe el pecado venial por la levedad de la materia; y comoquiera que entendamos las palabras del Apóstol, ya de esta vida, ya de la otra, ya de la doctrina, ya de todas las obras,

nos vemos necesariamente obligados a exponer por la madera, el heno y la paja los pecados veniales, puesto que el que los tiene se salva como por fuego. Agustín, en el libro de las 83 cuestiones, cuestión 26: «Unos pecados», dice, «son de flaqueza, otros de impericia, otros de malicia; la flaqueza es contraria a la virtud, la impericia a la sabiduría, la malicia a la bondad. Por tanto, quien sabe qué es la virtud y la sabiduría de Dios, puede juzgar cuáles son los pecados veniales; y quien sabe qué es la bondad de Dios, puede juzgar a qué pecados se debe una pena cierta, aquí y en el siglo venidero. Bien tratadas estas cosas, se puede juzgar con probabilidad quiénes no han de ser obligados a una penitencia luctuosa y lamentable, aunque confiesen sus pecados, y para quiénes no se ha de esperar en absoluto salvación alguna si no ofrecen a Dios el sacrificio de un espíritu atribulado por la penitencia».

Se prueba por último con la razón; porque no es inteligible cómo una palabra ociosa sea por su naturaleza digna del odio perpetuo de Dios y de llamas sempiternas; pues aquí en la tierra sería tenido por necísimo el que, por una levísima ofensa de un amigo, y no hecha con mala intención, no quisiera ser más su amigo, más aún, persiguiera hasta la muerte a aquel a quien poco antes había tenido por amigo. Quede, por tanto, firme que hay algunos pecados veniales, dignos solo de pena temporal. Y que algunos a veces salen de esta vida con pecados de esta clase, y por consiguiente necesitan en la otra vida una purgación temporal, se prueba de este modo. Puede

uno, mientras muere, tener voluntad de permanecer en el pecado venial; por tanto, tal pecado no puede borrarse en la muerte. Además, puesto que «siete veces al día cae el justo», como se dice en Proverbios 24, y muchos mueren de repente, ¿cómo es creíble que algunos no mueran con pecado venial? Esta es, por tanto, la primera razón.

La segunda razón: cuando los pecadores se reconcilian con Dios, no siempre se perdona con el pecado toda la pena temporal; pero puede suceder, y sucede a menudo, que uno en toda su vida no haya satisfecho plenamente por aquella pena temporal; luego necesariamente se ha de poner un Purgatorio. Se prueba brevemente la premisa mayor, porque en otro lugar se probará de propósito. 2 Samuel 12: habiendo dicho David: «Pequé contra el Señor», dice el profeta: «Dios también ha quitado de ti la iniquidad; pero, porque hiciste blasfemar a los enemigos el nombre del Señor, el hijo que te ha nacido morirá de muerte». Números 12: habiendo murmurado María contra el Señor, fue castigada con la enfermedad de la lepra; pero, orando Moisés por ella, se le perdonó la culpa, y sin embargo quiso Dios que pagara la pena durante una semana.

A estos y semejantes pasajes responde Calvino, Institutio, libro 3, capítulo 4, § 31, que hay dos géneros de azotes de Dios: unos son propiamente penas, y Dios los inflige como juez en venganza de los pecados pasados, para que se satisfaga a la justicia; otros, en cambio, son castigos correctivos, que Dios inflige como padre, no en venganza de los pecados pasados, sino como re-

medio de los futuros, a saber, para que el hombre sea amonestado con el azote a no ser fácil otra vez para pecar. El primer género, dice Calvino, pertenece solo a los enemigos, el segundo solo a los amigos; y por consiguiente, como estas penas no se han de pagar por justicia, no es necesario, dice, que su deuda permanezca después de la muerte, cuando no hay peligro de recaer en el pecado.

Pero Calvino se afana en vano; porque, aunque hay que confesar que los azotes de los justos son también castigos paternos y remedios contra los pecados futuros, sin embargo hay que reconocer a la vez una verdadera pena y una satisfacción debida por justicia a la culpa pasada. Lo cual se prueba así: porque, en primer lugar, en 2 Samuel 12 se expresa la causa por la que fue castigado David, y no se dice «para que no vuelvas a pecar», sino: «Porque hiciste blasfemar el nombre del Señor».

Después, la muerte es verdadera pena del pecado original, y la pagan los hombres justos, no para abstenerse del pecado, sino para satisfacer a la justicia divina; lo cual es evidente, porque no fue infligida por Dios después del pecado, como lo son los castigos paternos, sino que fue establecida por ley antes del pecado como pena del pecado, y la misma persevera después del pecado y de la remisión del pecado, como es evidente por Génesis 4: «Cualquier día que comas, morirás de muerte». Y Romanos 5: «Por un hombre entró el pecado en este mundo, y por el pecado la muerte, en quien todos pecaron». Y Romanos 6: «El estipendio del pecado es la muerte». Y el

mismo Calvino, Institutio, libro 2, capítulo 1, § 8, confiesa abiertamente que la muerte es verdadera pena del pecado. Finalmente, ¿cómo puede la muerte ser un azote paterno instituido para evitar el pecado? Porque el que muere no puede ya enmendarse.

Además de esta muerte común, que es pena del pecado original, tenemos en la Escritura otros ejemplos de los que fueron castigados con muerte violenta habiéndoseles perdonado el pecado, aunque la muerte no puede ser castigo paterno como remedio del pecado futuro; porque en Éxodo 32 Dios había perdonado al pueblo por la oración de Moisés, y sin embargo Moisés, en venganza del pecado, mandó matar a muchos miles del pueblo sin distinción alguna. Y del mismo modo en Números 14, habiendo murmurado el pueblo y habiendo sido aplacado Dios por Moisés, muchísimos, sin embargo, perecieron en el desierto. Y es increíble que de tantos miles no hubiera ninguno que se arrepintiera del delito. En 1 Reyes 13, el profeta del Señor, por haber sido desobediente a la voz del Señor, es muerto por un león, según le había sido predicho por el otro profeta; y sin embargo, para que entendiéramos que su culpa le había sido perdonada antes y que murió santamente, el león no tocó ni su cadáver ni la bestia en que había venido montado, sino que más bien guardó a ambos hasta que llegaron los que habían de sepultarlo. Finalmente, en 1 Corintios 11 se dice: «Por eso hay entre vosotros muchos débiles, y duermen muchos». Donde, como exponen Ambrosio y otros, el Apóstol indica

que en la Iglesia primitiva muchos de los que comulgaban indignamente fueron castigados por Dios con la muerte; y sin embargo, es evidente que la culpa les había sido perdonada antes por lo que el Apóstol añade: «Somos corregidos por el Señor, para no ser condenados con este mundo».

Añádanse a estos dos testimonios clarísimos del bienaventurado Agustín. El primero está en el Tratado 124 sobre Juan: «El hombre se ve obligado a tolerar, aun perdonados los pecados, aunque el pecado fue la primera causa de que viniera a aquella miseria; porque la pena es más larga que la culpa, para que no se tuviera por pequeña la culpa si con ella terminara también la pena. Y por esto, o para mostrar la miseria debida, o para enmendar la vida caediza, o para ejercitar la paciencia necesaria, la pena retiene temporalmente al hombre aun cuando la culpa ya no lo retiene reo para la condenación sempiterna». El segundo está sobre el Salmo 51 (50): «"Amaste la verdad"», dice, «esto es, no dejaste impunes los pecados aun de aquellos a quienes perdonas; de tal modo dispensaste la misericordia que guardaras también la verdad. Perdonas al que confiesa; perdonas, pero al que se castiga a sí mismo: así se guardan la misericordia y la verdad».

Se prueba ahora la premisa menor de este argumento; porque muchos que cometieron muchísimos pecados se convierten en el artículo de la muerte, cuando no pueden hacer penitencia alguna; de lo cual ciertamente se sigue que han de satisfacer después de esta vida. Responden que en la muerte se borra todo. Al contrario: porque

la muerte es pena del pecado original, y por eso común a todos, aun a los niños; luego para los pecados actuales se ha de hallar otra pena. Además, Dios obraría injustamente, y no parecería tener providencia de nuestras cosas, si con una y la misma pena, esto es, con la muerte natural, castigara los pecados grandes y los pequeños, los muchos y los pocos.

La tercera razón se toma de la opinión común de todas las naciones: porque lo confiesan los hebreos, los mahometanos y los gentiles, y entre estos tanto los filósofos como los poetas. En cuanto a los hebreos, es evidente por el libro 2 de los Macabeos, capítulo 12; porque al menos se ha de dar a ese libro el crédito que se da a Livio. Además, Josefo, hijo de Gorión, en el libro de la guerra judía, capítulo 91, indica que los judíos solían orar por los muertos, pero no por los que se dan muerte a sí mismos.

En cuanto a los mahometanos, es evidente por el Corán, donde confiesan expresamente el Purgatorio. En cuanto a los paganos, es evidente por Platón en el Gorgias y el Phaedo; por Cicerón en el Somnium Scipionis, al final; y por Virgilio, Aeneis, libro 6: «Por eso son ejercitados con penas, y pagan los suplicios de los antiguos males». Y por Claudiano, libro 2 contra Rufino, hacia el final:

«A los cuales, cuando por varios ríos, por mil figuras / los ha llevado, purgados en el río Leteo, etc.».

Ni diga alguno que esto es más bien argumento de error y de fábulas, puesto que así lo sienten los paganos y los mahometanos; porque aquello

en que convienen casi todas las naciones difícilmente puede provenir de otra parte que de la luz natural común a todos los hombres. Porque lo que es inventado y fingido por los hombres es vario y diverso según la variedad de las naciones. Así pues, como decimos que es verdaderísimo que hay Dios, en lo cual convienen todas las naciones, y sin embargo no recibimos en particular los dioses varios y múltiples que cada nación se fabricó; y como recibimos por verdadero que hay penas y premios después de esta vida, en lo cual también convienen todos, y sin embargo no recibimos las varias fábulas con que lo explican (porque el conocimiento de la divina providencia enseñó a todos los hombres que hay penas y premios después de esta vida, pero las fábulas las fingieron de su cosecha), así también hay que decir que la confesión del Purgatorio, en la que convienen casi todas las naciones, es confesión de la luz natural. Porque el mismo conocimiento de la divina providencia que enseñó el infierno y el paraíso enseñó el Purgatorio, al menos de cierto modo general y confuso: porque, a saber, vemos que las penas y los premios se distribuyen en esta vida de tal manera que, las más de las veces, los malos tienen más bienes y los buenos más males; de ahí juzgamos que la divina providencia ha diferido para otra vida el juicio y la verdadera distribución de los premios y de las penas.

Asimismo, vemos que de los que salen de esta vida unos son muy buenos, otros muy malos, otros medianamente buenos y medianamente malos; por consiguiente juzgamos con la luz na-

tural que después de esta vida hay penas eternas para los muy malos, premios eternos para los muy buenos, y penas temporales, y por ellas el paso a los premios, para los que son medianamente malos o buenos. Esta razón siguió Platón, y otros que, dotados solo de la luz natural, confesaron que hay Purgatorio.

La cuarta razón se toma de las apariciones de almas que manifestaron estar en el Purgatorio e imploraron ayuda de los vivos; y habiendo referido estas apariciones varones gravísimos, no sin razón creemos que fueron verdaderas, aunque se rían Lutero y los centuriadores de Magdeburgo. San Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 40, escribe del alma de Pascasio, que se apareció en las termas de Pozzuoli a san Germán, obispo, y fue librada por sus preces. Y en el capítulo 55 escribe otro ejemplo semejante; y además, de cierto monje suyo, por el cual el mismo Gregorio mandó decir treinta Misas, y por su aparición supo que había sido librado.

Gregorio de Tours, en el libro De gloria confessorum, capítulo 5, escribe que una santa virgen llamada Vitalina, ya difunta, dio a entender al bienaventurado Martín que aún moraba en el Purgatorio por cierto pecado leve, y que poco después fue librada por las preces del mismo san Martín.

Pedro Damián, en la carta a Desiderio, escribe que el bienaventurado Severino, obispo de Colonia, se apareció a cierto presbítero de la misma iglesia y le dio a entender que era gravemente atormentado en el Purgatorio porque no había

rezado las horas canónicas en sus tiempos distintos, sino que por la mañana había amontonado todas las horas juntas, para poder ocuparse más libremente todo el día de los negocios imperiales.

Beda, Historia Anglorum, libro 3, capítulo 19, escribe que el bienaventurado Furseo, resucitando de entre los muertos, narró muchas cosas que vio de las penas purgatorias; y en el libro 5, capítulo 13, refiere la admirable visión de un tal Drithelmo, que del mismo modo murió y después, volviendo a la vida, narró cosas admirables del infierno, del Purgatorio y del paraíso; y su vida siguiente, y el fruto espiritual que obró en muchos otros, atestiguaba que la visión había sido verdadera.

San Bernardo, en la Vida del bienaventurado Malaquías, refiere que al bienaventurado Malaquías se le apareció más de una vez su hermana difunta, mientras aún moraba en las penas purgatorias, y que al fin fue librada por la frecuente oblación de la Eucaristía a Dios. Y en el libro 1 de la Vida del bienaventurado Bernardo, capítulo 10, refiere el abad Guillermo, que escribió la Vida de san Bernardo viviendo aún este, que uno de los monjes difuntos, padeciendo en el Purgatorio, se apareció una vez al bienaventurado Bernardo, y poco después fue librado por las preces y sacrificios del santo varón; y el autor de su Vida escribe que el mismo bienaventurado Bernardo solía narrar este ejemplo.

En el libro primero de la Vida del bienaventurado Anselmo leemos igualmente que el bienaventurado Anselmo perseveró un año entero en

sacrificios cotidianos, y al fin, apareciéndosele el amigo difunto por quien tanto tiempo había orado, supo que había sido librado del Purgatorio. Muchas cosas semejantes pueden leerse en Vicente, libro 23 del Speculum historiale, en las revelaciones de santa Brígida y en la Vida de Cristina la Admirable; pero las que hemos aducido son más auténticas.

Responden los centuriadores de Magdeburgo que son fábulas. Pero no es creíble ni que varones tan santos quisieran engañar, ni que ellos mismos fueran engañados, pues tenían el espíritu de discernimiento y eran amigos singularísimos de Dios.

La última razón puede ser que esta opinión que quita el Purgatorio no solo es falsa, sino también perniciosa, puesto que hace a los hombres flojos para evitar los pecados y para hacer obras buenas. Porque quien piensa que no hay Purgatorio alguno, sino que todos los pecados se abolen por la muerte en los que mueren con fe, fácilmente dirá para sí: «¿Para qué me afano en ayunos, preces, continencia, limosnas? ¿Por qué privo a mi corazón de deleites y placeres, si en la muerte, ya tenga pocos pecados, ya muchos, todos se borrarán?». Pero quien piensa que queda, además de la gehena, el acérrimo fuego del Purgatorio, y que cuanto aquí no se haya borrado con obras de la debida penitencia se ha de lavar allí, ciertamente se vuelve más diligente y más cauto.

CAPÍTULO 8.

Se resuelven los argumentos sacados de las Escrituras

Queda resolver los argumentos de los adversarios, que se toman en parte de la Escritura, en parte de los Padres, en parte de la razón natural.

La primera objeción, Salmo 127 (126): «Cuando haya dado el sueño a sus amados, he aquí la heredad del Señor»; por tanto, no se interpone ningún Purgatorio entre la muerte de los fieles y la consecución de la heredad celestial.

Respondo: el Salmo trata de la resurrección general, como rectamente expone san Agustín; y este es el sentido de esas palabras: «Cuando haya dado el sueño a sus amados», esto es, cuando todos los elegidos hayan dormido por la muerte corporal, «he aquí la heredad del Señor», esto es, en seguida aparecerá entonces la heredad de Cristo, resucitando en la gloria todos sus elegidos; la cual heredad es también la recompensa del mismo Cristo, que nos adquirió con su pasión y muerte. Así pues, una misma cosa son la heredad y la recompensa, unos mismos los hijos y el fruto del vientre; porque los hijos de Dios por adopción son la heredad del Señor; y los mismos hijos, que se llaman también fruto del vientre, son la recompensa del mismo Señor. Añádase que en el texto hebreo, que los adversarios prefieren al latino, no se lee «cuando haya dado», sino «así dará», כן יתן. Por consiguiente, se derrumba toda la fuerza del argumento; porque no se expresa cuándo llegará la heredad del Señor.

La segunda objeción, Eclesiastés 9: «Todo lo que tu mano pueda hacer, hazlo con empeño, porque ni obra, ni razón, ni sabiduría, ni ciencia habrá en los infiernos, adonde tú te apresuras».

Porque el Sabio parece haber querido significar con estas palabras que no hay remedio alguno en el otro siglo.

Responden algunos que esto lo dice Salomón en la persona de los impíos, que quitan no solo el Purgatorio, sino también la gehena, y creen que no hay absolutamente nada fuera de esta vida. Otros enseñan que Salomón habla a los que viven ociosa y perversamente y van derechos a la gehena; en el cual lugar es verdaderísimo que no hay remedio ni consuelo alguno. Ambas exposiciones toca san Jerónimo en su comentario. Pero san Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 39, acomoda bastante aptamente todo esto también a los que son conducidos al Purgatorio; porque solo pueden ser purgados y ayudados por las oraciones de los vivos aquellos que, mientras vivían aquí, merecieron con sus buenas obras poder ser ayudados en la otra vida. Por lo cual todos deben hacer en esta vida todo el bien que puedan, porque en la otra vida no serán ayudados si con lo que hicieron aquí no merecieron poder ser ayudados.

La tercera objeción, Eclesiastés 11: «Si el árbol cae hacia el austro o hacia el aquilón, en cualquier lugar donde caiga, allí quedará». Por tanto, dicen, no hay un tercer lugar, esto es, el Purgatorio, del cual se haya de salir alguna vez.

Respondo que, a la letra, el Sabio habla de la muerte corporal, y quiere decir que los hombres han de morir necesariamente, y que, cuando hayan muerto, nunca se levantarán, así como el árbol al fin cae alguna vez, y allí se queda y se pu-

dre, donde cayó. Pero si queremos acomodar esto al estado del alma, entonces habrá que decir que los que pertenecen al Purgatorio han caído hacia el austro, esto es, al estado de la salvación eterna, y que permanecerán perpetuamente en ese estado de salvación; o ciertamente podrá decirse que por el austro se entiende la gloria celestial, por el aquilón la gehena, pero que no todos caen hacia el austro o hacia el aquilón. Por otra parte, que este pasaje en nada perjudica a la afirmación del Purgatorio puede entenderse también de esto: que, si perjudicara a la afirmación del Purgatorio, perjudicaría también a la afirmación de aquel lugar al que descendían los santos Padres antes de la venida de Cristo, ya se llame ese lugar el seno de Abrahán, ya el limbo de los Padres, ya el infierno; porque consta que los Padres no permanecieron perpetuamente en ese lugar. Véase a Jerónimo en su comentario, y a Bernardo, Sermón 49 de los breves.

La cuarta objeción, Ezequiel 18: «Cuando el impío se haya apartado de su impiedad, no me acordaré de todas sus iniquidades». «Pero ¿cómo», dice Pedro Mártir, «no se acuerda Dios de las iniquidades de sus amigos, si las castiga tan severamente en el Purgatorio?».

Respondo de dos maneras. Primero, que no acordarse de las iniquidades no es otra cosa que no mantener la enemistad con el que pecó; porque si acordarse de las iniquidades fuera castigar los malos méritos, acordarse de las justicias sería remunerar los buenos méritos. Pero los adversarios no conceden que acordarse de las justicias

sea remunerar los buenos méritos, para no verse obligados, a saber, a admitir los méritos de los justos; por tanto, tampoco deben conceder que acordarse de las iniquidades sea castigar las iniquidades; porque Ezequiel habla del mismo modo de la justicia y de la iniquidad.

Segundo, puede responderse que acordarse de las iniquidades es ciertamente castigar, pero castigar para siempre; porque, como leemos en el mismo lugar: «Si el justo se apartare de su justicia, no serán recordadas todas sus justicias», nos vemos obligados a exponerlo de modo que se diga que las justicias se entregan al olvido, no porque no se remuneren con algún premio temporal, sino porque no libran al hombre de la gehena ni se remuneran con premio sempiterno; porque que las obras buenas de los impíos no quedan, por lo demás, defraudadas de una paga temporal lo enseñan los Padres: Crisóstomo, Homilía 67 al pueblo de Antioquía; Jerónimo, sobre Ezequiel, capítulo 29; Agustín, De civitate Dei, libro 5, capítulo 15; y Gregorio, Homilía 40 sobre los Evangelios; y se colige de aquellas palabras de Lucas 16: «Recibiste bienes en tu vida».

La quinta objeción, Mateo 25: solo se hallan dos órdenes de hombres; porque a unos se dice: «Venid, benditos». A otros: «Id, malditos». Asimismo el último capítulo de Marcos: «El que creyere y fuere bautizado será salvo; pero el que no creyere será condenado». Finalmente, Juan 3: «El que cree no es juzgado; el que no cree ya ha sido juzgado». «Por tanto», dice Brenz, «no que-

da lugar alguno para el Purgatorio, puesto que no hay más que dos lugares después de esta vida».

Respondo que en el juicio final, del que trata Mateo 25, con razón se forman solo dos órdenes, porque entonces el Purgatorio tendrá fin, y en adelante solo quedarán dos lugares, el paraíso y la gehena. Por otra parte, el que cree será salvo y no es juzgado, esto es, no es condenado, con tal que añada también lo demás que se requiere; porque la fe de suyo justifica y salva, si por otra parte no hay impedimento, como solemos decir: «De esta semilla nacerá un árbol», a saber, si no falta el calor del sol, la humedad de las aguas y cualquier otra cosa que se requiera. Ni por eso el que se salvará por la fe se salvará sin Purgatorio; porque muchos se salvan, mas así como por fuego, como antes mostramos por el Apóstol.

La sexta objeción, Lucas 23: al ladrón convertido en la última hora le dice Cristo: «Hoy estarás conmigo en el paraíso». Luego, dicen Pedro Mártir y Bernardino Ochino, no queda Purgatorio para los que no hicieron penitencia en esta vida. Respondo que aquella durísima muerte, tolerada con ánimo pacientísimo, y una confesión tan admirable en el tiempo en que los mismos apóstoles negaban a Cristo, pudieron con justicia reputarse por plena satisfacción. Añádase que los privilegios de unos pocos no hacen ley.

La séptima objeción, Romanos 8: «Ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús».

Respondo que Pablo disputa en ese lugar de la concupiscencia, y quiere decir que los que están

en Cristo Jesús y, fortalecidos con su gracia, no consienten a los movimientos de su carne, no contraen pecado alguno por tales movimientos. Así pues, este pasaje no combate el Purgatorio, sino la herejía de los adversarios, que quieren que sean verdaderos pecados aun aquellos movimientos que a veces siente el justo, aunque no consienta en ellos.

La octava objeción, 2 Corintios 5: «Si la casa terrena de nuestra habitación se deshace, tenemos una casa no hecha de mano, eterna en los cielos»; por tanto, después de la muerte los piadosos son trasladados derechamente al cielo sin Purgatorio alguno.

Respondo que el bienaventurado Pablo solo afirma esto: que la casa celestial está abierta después de la muerte, y no está abierta antes de la muerte; pero que todos los piadosos sean trasladados en seguida al cielo después de la muerte, él no lo dice, sino que más bien indica lo contrario cuando dice: «Si es que somos hallados vestidos y no desnudos». Porque con estas palabras significa que los que están vestidos de méritos y virtudes, y por consiguiente hicieron perfecta penitencia en esta vida, son llevados en seguida a la casa celestial; y que otros se salvan, sí, mas así como por fuego, como él mismo dice, 1 Corintios 3.

La novena objeción, 2 Corintios 5: «Todos compareceremos ante el tribunal de Cristo, para que cada uno reciba según lo que hizo en el cuerpo, sea bueno, sea malo». Pero si después de esta vida se perdonaran los pecados, y hubiera lugar

para la purgación, ciertamente no recibiría cada uno según lo que hizo en el cuerpo.

Respondo que la sentencia del bienaventurado Pablo es verdaderísima; porque también los que hallan lugar de remisión y de purgación en el siglo venidero no reciben nada sino lo que hicieron en el cuerpo; porque merecieron esto perseverando en la fe y en la caridad hasta la muerte: poder ser purgados y ayudados aun después de la muerte. Del mismo modo también los varones santos después de la muerte, aunque propiamente no merecen nada, impetran sin embargo del Señor cuanto piden, porque merecieron esto en esta vida viviendo rectamente: ser oídos por el Señor aun después de esta vida. Véase esto mismo que enseñamos en Dionisio, en el libro De ecclesiastica hierarchia, último capítulo, tercera parte; en Agustín, en el libro Enchiridion, capítulo 110, y en el libro De cura pro mortuis, capítulo 1; y en Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 39. Y del mismo modo han de entenderse aquellas palabras: «Dará a cada uno según sus obras», Romanos 2. Y aquellas: «Cada uno llevará su propia carga». Y: «Lo que el hombre sembrare, eso también segará», Gálatas 6.

La décima objeción, Apocalipsis 14: «Bienaventurados los muertos que mueren en el Señor. Desde ahora ya, dice el Espíritu, que descansen de sus trabajos; porque sus obras los siguen». Pero todos los piadosos mueren en el Señor; por tanto, todos los piadosos descansan después de la muerte, y no hay ninguno que sea atormentado en el Purgatorio.

Respondo con san Anselmo, en su comentario a este pasaje, que la palabra amodo («desde ahora») no significa desde la muerte de cada uno, sino desde el juicio final, del que habla san Juan en todo ese capítulo. Así pues, este será el sentido: Bienaventurados los muertos que mueren en el Señor; porque desde ahora, esto es, desde el fin de este juicio de que ahora hablo, descansarán para siempre de sus trabajos. O, si esto es menos aprobado por alguno, podemos responder con Ricardo de San Víctor y Haimón sobre este pasaje que el bienaventurado Juan habla de los varones perfectos, y sobre todo de los santos mártires (porque en ese lugar quería consolarlos), que mueren simplemente en el Señor y no llevan consigo nada que purgar; porque los que mueren con pecados veniales, o con la deuda de alguna pena temporal, no mueren simplemente en el Señor, sino en parte en el Señor, por razón de la caridad que llevan consigo, en parte no en el Señor, por razón de los pecados que, no obstante, llevan consigo. Ni parecerá extraño que digamos que algunos mueren en parte en el Señor y en parte no en el Señor, si se lee a san Agustín, libro 3 Contra duas epistolas Pelagianorum, capítulo 3, donde dice que los mismos hombres en esta vida son en parte hijos de Dios, en parte hijos de este siglo. Y esto en cuanto a las Escrituras.

CAPÍTULO 9.

Se resuelven las objeciones sacadas de los Padres

De los Padres aduce Brenz primero a Cipriano, que en el primer tratado, Contra Demetrianum, dice al final: «Cuando se ha salido de aquí, ya no hay lugar alguno para la penitencia, ningún efecto de la satisfacción».

Respondo que habla de la satisfacción por la culpa que precede a la justificación; porque los Padres ponen expresamente una doble satisfacción. Una antes de la justificación, por la cual Dios se aplaca por congruencia y se inclina a la remisión de la culpa, de la cual Daniel 4: «Redime tus pecados con limosnas». La otra después de la justificación, por la cual se satisface a Dios por condignidad por la pena. Que Cipriano habla aquí de la primera es evidente por lo que precede, donde dice así: «Os exhortamos», dice, «a que, mientras aún queda algo del siglo, satisfagáis a Dios, y salgáis de lo profundo de la tenebrosa superstición a la cándida luz de la verdadera religión». Asimismo por lo que sigue; porque inmediatamente después de las palabras citadas por Brenz se lee: «Aquí la vida o se pierde o se conserva».

Segundo, aduce a Crisóstomo, Homilía 2 sobre Lázaro, donde se dice así: «Cuando hayamos salido de aquí, no está en nuestra mano arrepentirnos, ni lavar lo cometido». Y de nuevo: «Porque los que en la vida presente no lavaron sus pecados no hallarán después consuelo alguno».

Respondo que habla de la remisión de los mortales; porque con el ejemplo del rico epulón, que era atormentado en la gehena, amonesta a que no difiramos la conversión para la otra vida.

Pero ningún católico enseña que las culpas letales se perdonen en el Purgatorio.

Tercero, aducen a Ambrosio, libro De bono mortis, capítulo 2: «Porque el que no haya recibido aquí la remisión de los pecados», dice, «no estará allí», a saber, en la patria de los bienaventurados.

Respondo que Ambrosio habla de la remisión de los mortales; porque añade explicando: «Pero no estará, porque no pudo llegar a la vida eterna, porque la vida eterna es la remisión de los pecados»; donde llama vida eterna a la gracia de la justificación, que es cierta vida eterna incoada; porque si no incoamos aquí la vida eterna, nunca llegaremos a la gloria de los bienaventurados.

Cuarto, objeta Pedro Mártir al mismo Ambrosio, que sobre Lucas, capítulo 23, y en el Sermón 46, dice: «Leo las lágrimas de Pedro; no leo su satisfacción».

Respondo que en ese lugar se llama satisfacción a la excusa. Porque solemos decir comúnmente: «Yo le satisfaré», esto es, purgaré con palabras el crimen que se me imputa y mostraré que se me acusa injustamente. Por tanto, Ambrosio alaba allí a Pedro porque no excusó su pecado, como hizo Adán, sino que más bien lo confesó y lo acusó con lágrimas. Porque así añade: «Con toda razón lloró Pedro y calló, porque lo que suele llorarse no suele excusarse, y lo que no puede defenderse puede lavarse». Y más arriba había dicho: «Hallo que lloró; no hallo qué dijo»; porque, a saber, Pedro no había dicho nada en su propia purgación.

Quinto, objeta Calvino a Agustín, Tratado 49 sobre Juan: «Todas las almas», dice, «cuando han salido del siglo, tienen sus diversos recibimientos: tienen los buenos gozo, y los malos tormentos; pero cuando se haya hecho la resurrección, el gozo de los buenos será mayor y los tormentos de los malos más graves, cuando serán atormentados con el cuerpo». Y más abajo, hablando del gozo de los buenos: «El descanso», dice, «que se da en seguida después de la muerte, si uno es digno de él, lo recibe cada uno entonces, cuando muere».

Respondo que el gozo y el descanso se dan inmediatamente desde la muerte a todos los que mueren en caridad; porque en seguida todos se hacen ciertos de su salvación eterna, lo cual trae un gozo inmenso; sin embargo, ese gozo no se da del mismo modo, sino diversamente, según la diversidad de los méritos; porque a unos se da sin mezcla de dolor, a otros no sin mezcla de penas temporales, como enseña muchísimas veces el mismo bienaventurado Agustín.

Sexto, objetan a Agustín, libro 5 del Hypognosticon, pasada la mitad: «El primer lugar», dice, «cree la fe de los católicos por autoridad divina que es el reino de los cielos; el segundo, la gehena, donde todo apóstata, o ajeno a la fe de Cristo, experimentará suplicios eternos; el tercero lo ignoramos por completo, más aún, ni siquiera hallaremos en las santas Escrituras que exista». Lo mismo tiene en el Sermón 14 sobre las palabras del Apóstol, y en De peccatorum meritis et remissione, libro 1, capítulo 28.

Respondo: habla de los lugares eternos. Porque escribe contra Pelagio, que había inventado un tercer lugar para los párvulos no bautizados, a los cuales quería bienaventurados con cierta bienaventuranza natural fuera del infierno y fuera del reino de los cielos. Pero que Agustín, o quienquiera que fuese el autor del Hypognosticon, no negó un tercer lugar temporal después de esta vida, puede entenderse por esto: que la fe católica enseña que, además del cielo y del infierno, hubo antes de la pasión de Cristo el seno de Abrahán, donde moraban las almas de los santos Padres, Lucas 16. Por tanto, Erasmo pone neciamente al margen, junto a aquellas palabras, «el tercero lo ignoramos por completo», «Purgatorio», como si dijera: el Purgatorio es un tercer lugar, que la fe católica ignora.

Séptimo, Pedro Mártir objeta al mismo Agustín, que expone aquello del Salmo 32 (31): «Bienaventurados aquellos cuyos pecados han sido cubiertos», donde dice así: «Si cubrió los pecados, no quiso advertirlos; si no quiso advertirlos, no quiso reparar en ellos; si no quiso reparar en ellos, no quiso castigar; no quiso reconocerlos, prefirió perdonar». Respondo que habla de la pena eterna; porque, en cuanto a la temporal, que Dios la exige es evidente por los pasajes del mismo Agustín citados más arriba, el Tratado 124 sobre Juan y sobre el Salmo 51 (50).

Octavo, aducen a Agustín en la Carta 54 a Macedonio, donde dice que después de esta vida no hay lugar para corregir las costumbres. Respondo que esto nada hace al caso; porque, aunque

después de esta vida no habrá lugar donde los malvados se conviertan y corrijan sus costumbres, habrá sin embargo uno donde se purguen los pecados leves de los justos, que no pueden llamarse maldades, y donde pueda pagarse la pena temporal por los crímenes ya perdonados.

Noveno, objetan al mismo Agustín en la Carta 80 a Hesiquio: «En lo que a cada uno halle su último día», dice, «en eso lo sorprenderá el último día del mundo; porque cual muere cada uno en este día, tal será juzgado en aquel día». Respondo: Agustín significa que después de esta vida no crecen los méritos ni los deméritos, y que por eso todos han de ser juzgados para la gloria o para la gehena, y para mayores o menores premios o tormentos, según sean las obras hechas antes de la muerte.

Décimo, objetan a Teofilacto, que sobre Mateo, capítulo 8, dice así: «El alma, una vez salida, no anda errante por el mundo; porque las almas de los justos están en la mano de Dios, y también las de los pecadores son llevadas de aquí, como el alma del rico». Respondo: Teofilacto indica que las almas no vagan libremente por el mundo, como hacen los demonios, sino que están encerradas en sus receptáculos; y aunque no menciona más que dos lugares, sin embargo no excluye otros. Y podemos reducir las almas que son llevadas al Purgatorio a cualquiera de los dos que él pone; porque, como son justas, con razón puede decirse que están en la mano de Dios, aunque no estén en el reino; y del mismo modo puede decir-

se que están en el infierno, porque el Purgatorio es parte del infierno, o ciertamente un lugar vecino.

Undécimo, objetan a Jerónimo, que sobre Amós, capítulo 9, habla así: «Cuando el alma, desatada de los lazos del cuerpo, tenga libertad de volar adonde quiera, o adonde se vea obligada a ir, o será llevada a los infiernos, de los cuales está escrito: "En el infierno, ¿quién te confesará?", o ciertamente será levantada a las regiones celestiales».

Respondo que Jerónimo no habla de la muerte natural, sino de la separación del alma respecto del cuerpo por la contemplación; porque disputa en ese lugar del alma impía, la cual, adondequiera que se vuelva con el pensamiento, hallará allí a Dios vengador. Así pues, habiendo dicho: «o ciertamente será levantada a las regiones celestiales», añade: «donde están los espíritus de maldad en los lugares celestiales; y si quiere atribuirse verdaderamente la ciencia de la circuncisión, y, concebida la humildad, habitar en los montes, tampoco allí podrá escapar de la mano escrutadora de Dios; y si, desesperando de la salvación, intenta evitar los ojos del Señor y llegar a los últimos términos de las olas saladas, también allí mandará el Señor a la serpiente tortuosa y antigua, que es el enemigo y el vengador, y la morderá. Presa también de los vicios y pecados, será herida con la espada del Señor, para que por los tormentos y suplicios vuelva al Señor».

CAPÍTULO 10.

Se resuelven las objeciones sacadas de la razón

Por último, toman argumentos de las razones. La primera razón: perdonada la culpa no queda pena alguna; porque la remisión de la culpa se hace por el mérito de la pasión de Cristo, que es infinito y suficientísimo para quitar toda culpa y pena; por tanto, nada queda que purgar después de la justificación.

Respondo, primero, retorciendo el argumento; porque si Cristo satisfizo por toda nuestra culpa y pena, ¿por qué, perdonada la culpa, padecemos todavía tantas cosas, y al fin incluso morimos? Y para que no digan que son castigos paternos como remedio del pecado futuro, ¿por qué enferman los niños bautizados, que no son capaces de pecado actual? Digo, por tanto, que el mérito de Cristo basta para quitar toda culpa y pena, pero que debe aplicarse para ser eficaz; de otro modo, todos los hombres se salvarían.

Por otra parte, la aplicación se hace por nuestros actos y por los sacramentos. Y quiso Dios que después del Bautismo el mérito de Cristo se aplicara para quitar la culpa por la contrición y la confesión con la absolución del sacerdote, y se aplicara por las obras satisfactorias para quitar la pena temporal; porque la pena eterna se conmuta en temporal cuando se perdona la culpa; porque, cuando se perdona la culpa, se restituye la amistad, y consiguientemente se da derecho a la gloria, y por eso no debe ser castigado para siempre, porque de ese modo nunca llegaría a la gloria; y sin embargo la justicia exige que el pecado sea castigado de algún modo; por eso la pena eterna se muda en temporal. Sobre esto se

dijo algo más arriba, y se dirán más cosas en la disputa sobre la satisfacción.

La segunda razón que dan: en el Bautismo se perdona toda culpa y pena; pero la Penitencia es cierta conmemoración del Bautismo, más aún, es cierto Bautismo; por tanto, nada queda que purgar después de la penitencia.

Respondo: si el sacramento de la Penitencia se toma católica e íntegramente, en cuanto comprende la contrición, la confesión y la satisfacción, puede admitirse todo el argumento; pero si se toma por la sola absolución, en la cual principalmente consiste el sacramento, se niega la consecuencia. Porque hay grandísima diferencia entre el sacramento de la ablución y el sacramento de la absolución, y su ignorancia es la causa de todos los errores sobre la satisfacción, sobre las llaves, sobre las indulgencias, sobre el Purgatorio.

Decimos, pues, que en el sacramento del Bautismo Dios obra liberalísimamente, y aplica el mérito de Cristo por aquella única acción de la ablución para quitar toda culpa y la pena del siglo venidero, esto es, tanto de la gehena como del Purgatorio; porque las penas temporales de esta vida ni siquiera el Bautismo las quita, como es evidente en los niños bautizados que enferman y mueren. Pero en el sacramento de la absolución Dios recoge algo la mano, y aplica el mérito de Cristo para quitar la culpa y la pena eterna, pero exige todavía obras de penitencia con que redimamos las penas temporales. Lo cual es evidente por Hebreos, capítulo 6, donde dice el Apóstol: «Es imposible que los que una vez fueron ilumi-

nados», esto es, bautizados, «sean renovados otra vez para la penitencia», a saber, la bautismal, porque Dios usa de esa liberalidad una sola vez. Y en el capítulo 10: «Si pecamos voluntariamente después de recibido el conocimiento de la verdad», esto es, después de la iluminación del Bautismo, «no queda hostia por el pecado», esto es, no queda otro Cristo que padezca y muera, con quien podamos morir de nuevo por el Bautismo. Porque así exponen estos dos pasajes todos los antiguos, griegos y latinos.

De aquí se tiene un argumento insigne a favor del Purgatorio; porque en seguida se pone la partícula adversativa sed («sino»): «una terrible expectación del juicio, y el celo del fuego que ha de consumir a los adversarios». Porque si este fuego significara solo el fuego de la gehena, se seguiría que todos los que pecan después del Bautismo han de ser necesariamente condenados, o ciertamente que Pablo habla neciamente. Porque no decimos rectamente: «Al que peca después del Bautismo no le queda otro Bautismo, sino la gehena», si además del Bautismo hay otros remedios, como en verdad los hay.

Hay, pues, que decir que el bienaventurado Pablo entiende por fuego el fuego en general, ya de la gehena, ya del Purgatorio, de modo que este sea el sentido: al que peca después del Bautismo no le queda otro Bautismo, ni algún remedio equivalente, esto es, igualmente fácil, que en seguida libre de toda pena; sino que le queda necesariamente el fuego, o perpetuo, si el hombre no se convierte, o temporal, si se convierte; el cual

fuego temporal será el del Purgatorio en el otro siglo, a no ser que el fuego de la aflicción tomado voluntariamente haya purgado al hombre en esta vida; y esto es lo que llamamos satisfacción. Lo mismo es evidente por los Padres, que por esto llaman al Bautismo de agua Bautismo fácil, y lo comparan a una nave con que se atraviesan fácilmente los ríos; pero a la penitencia la llaman Bautismo laborioso, de lágrimas, de fuego, y segunda tabla después del naufragio. Finalmente, la razón persuade lo mismo; porque el que peca después de la primera reconciliación peca tanto más gravemente cuanto es más ingrato, y mayor luz y auxilio tuvo. Véase a Gregorio Nacianceno, en el discurso sobre las santas luces; a Teodoro, en el Epitome divinorum decretorum, penúltimo capítulo; y a Damasceno, libro 4, capítulo 10.

La tercera razón que dan: el honor de Cristo debe permanecer intacto; porque él solo es nuestro libertador y redentor. Pero si nosotros satisfacemos, ya dividimos con Cristo el honor; porque también nosotros somos en alguna parte nuestros redentores, y no deberemos a Cristo toda nuestra salvación, sino solo una parte.

Respondo: si se trata de palabras, la Escritura dice abiertamente, Daniel 4: «Redime tus pecados con limosnas». Y Filipenses 2: «Con temor y temblor obrad vuestra salvación». Donde el hombre es llamado redentor y salvador de sí mismo; y no por eso se hace injuria alguna a Cristo, puesto que toda la fuerza de nuestras obras y satisfacción depende de la sangre de Cristo; y si redimimos los pecados u obramos la salvación,

lo hacemos por su Espíritu que se nos ha dado, o más bien el mismo Espíritu de Cristo obra estas cosas en nosotros; así como nada se quita a Dios porque obre por las causas segundas; más aún, más bien se añade a su gloria, porque de ahí aparecen más el poder y la eficacia de Dios, ya que no solo puede obrar, sino también dar a otras cosas la fuerza de obrar.

La cuarta razón que dan: si la satisfacción de Cristo se nos aplica por nuestras obras, o hay dos satisfacciones juntas, una de Cristo y otra nuestra, o una sola. Si dos, luego la misma culpa se castiga dos veces, y dos penas responden a una culpa; si una sola, o es la de Cristo, y entonces nosotros no satisfacemos; o la nuestra, y entonces se excluye a Cristo, o verdaderamente dividiremos con Cristo el honor; porque él pagará por la culpa, nosotros por la pena.

Respondo que hay tres modos de hablar. El primero es el de algunos, que afirman que hay una sola, y que es la de Cristo, y que nosotros no satisfacemos propiamente, sino que solo hacemos algo en atención a lo cual Dios nos aplica la satisfacción de Cristo; lo cual es decir que nuestras obras no son sino condiciones sin las cuales no se nos aplicaría la satisfacción de Cristo, o a lo sumo disposiciones. Así Miguel Bayo, en el libro De indulgentiis, último capítulo; parecer que me parece erróneo; porque la Escritura y los Padres llaman a cada paso a nuestras obras satisfacciones y redenciones de los pecados. Después, si el hombre justo puede merecer por condignidad la

vida eterna con sus obras, ¿por qué no podrá satisfacer por la pena temporal, que es menos?

El segundo es el de otros: que hay dos, pero una dependiente de la otra; modo que no me parece improbable; porque, aunque una bastara, sin embargo para mayor gloria de Dios, a quien se satisface, y mayor honra del hombre que satisface, plugo a Cristo juntar la nuestra a la suya; así como una gota de la sangre de Cristo bastaba para redimir el mundo, y sin embargo quiso derramar toda su sangre, para que la redención fuera copiosísima; así como también el hombre justo adulto tiene por doble título derecho a la misma gloria, uno por los méritos de Cristo comunicados a él por la gracia, otro por los méritos propios.

Sin embargo, el tercer modo parece más probable: que hay una sola satisfacción actual, y que es la nuestra; y no por eso se excluye a Cristo ni su satisfacción; porque por su satisfacción tenemos la gracia con que satisfacemos, y de este modo se dice que se nos aplica la satisfacción de Cristo: no porque su misma satisfacción quite inmediatamente la pena temporal que nosotros debemos, sino porque la quita mediatamente, en cuanto, a saber, tenemos de ella la gracia sin la cual nada valdría nuestra satisfacción.

Además de estas objeciones de los herejes, discutiremos también otras dos objeciones que suelen proponer los teólogos, para que la verdad del asunto resplandezca más claramente. Sea, por tanto, esta.

La quinta razón: en el Purgatorio no hay mérito, luego tampoco satisfacción; porque se

requiere lo mismo para merecer y para satisfacer, y toda satisfacción es meritoria.

Respondo que se ha de negar la consecuencia; porque se requieren ciertamente algunas cosas comunes para el mérito y la satisfacción, pero también algunas propias, por cuya falta hay algún mérito sin satisfacción, y al contrario. Para ambos se requiere la gracia que habita en el alma, pero esto no basta; porque para la satisfacción se requiere que la obra que se hace sea penal, lo cual no se requiere para el mérito. Para el mérito se requiere la libertad, a la cual sigue la alabanza; lo cual no se requiere para la satisfacción; porque el que es obligado por el juez a pagar una deuda verdaderamente satisface, aunque obligado. Se requiere además para merecer el estado de vía. Porque Dios, nuestro presidente de los juegos, quiso que la vida presente fuera el tiempo de la carrera; de aquí, por tanto, que las almas que moran en el Purgatorio, porque están en medio, en cuanto al estado, entre los viadores y los bienaventurados o los condenados (porque están confirmadas en el bien, y sin embargo todavía son retenidas de la consecución del sumo bien), por eso pueden satisfacer, no merecer, mientras que nosotros podemos ambas cosas, los bienaventurados y los condenados ninguna.

La sexta razón: el Purgatorio se establece en parte para la remisión de la culpa venial, en parte para satisfacer por la pena; pero ninguna de las dos cosas tiene lugar después de esta vida; porque resurgir de la culpa es propio de quien puede caer en la culpa; pero después de esta vida

las almas no pueden cometer pecados veniales. Además, todos los pecados se perdonan por la penitencia; pero después de esta vida no hay penitencia; porque la muerte es para los hombres lo que la caída para los ángeles, como dice Damasceno, libro 2, capítulo 4. Pero los ángeles por la caída se hicieron inmóviles en el mal. Finalmente, en esta vida, así como el hombre justo puede merecer el aumento de la gracia, así también la remisión de las ofensas veniales. Pero después de esta vida no hay mérito alguno. Y en cuanto a la pena, se prueba así: la pena es por causa de la culpa, y creciendo la culpa crece la pena, decreciendo la culpa decrece la pena; luego, quitada la culpa, se quita la pena.

Respondo: no faltaron quienes por estos argumentos negaran que el pecado venial pueda perdonarse después de esta vida, como refiere el bienaventurado Tomás sobre el libro 4, distinción 21, cuestión 1, artículo 2. Pero decían que todos los veniales se perdonan en la misma muerte por la gracia final. Pero erraban, porque las Escrituras y los Padres enseñan expresamente que después de esta vida se perdonan los pecados leves; y su fundamento no es sólido; porque la gracia final no puede perdonar un pecado que actualmente agrada, más aún, que no desagrada de algún modo; pero uno puede morir en la complacencia de un pecado venial, o ciertamente sin acto alguno, como si muere de repente, o frenético, o dormido.

Otros, como Escoto sobre el libro 4, distinción 21, cuestión 1, dicen que el pecado, pasado el acto, solo deja en el hombre el reato de pena, y que por

eso se dice que el pecado venial se perdona en el Purgatorio, porque allí se castiga totalmente; pero que no se dice que el mortal se perdona después de esta vida, porque allí nunca se castiga totalmente; porque si en este mundo no se muda el reato de pena eterna en reato de pena temporal, y así comienza aquí la remisión, no podrá purgarse allí. Este parecer es falso, tanto porque sin duda alguna el pecado deja en el hombre, además del reato de pena, también una mancha, o algo semejante, por lo cual se dice que el hombre es formalmente pecador y digno de pena; como también porque de este modo en realidad no podría decirse que los pecados veniales se perdonan en el Purgatorio; porque no se perdona lo que se castiga totalmente, ya que remisión suena a condonación.

Otra opinión del mismo Escoto, en el mismo lugar, es que los pecados veniales se perdonan en el primer instante de la separación del alma respecto del cuerpo, y se perdonan por los méritos precedentes. Porque dice él que toda obra buena que agrada más a Dios de lo que le desagrada el pecado venial perdona los pecados veniales; pero que mientras el hombre vive no se perdonan todos los veniales por tales obras buenas, porque está el impedimento de la misma complacencia en el pecado; y quitado este impedimento, lo cual sucede en el primer instante después de la muerte, en seguida se perdona el pecado. No agrada, porque no es probable que por toda obra buena se perdonen los veniales, si no hay al menos un desagrado virtual de esos pecados. Después, por-

que se seguiría que después de esta vida nunca se perdona sino un pecado, a saber, aquel cuyo acto se continúa hasta la muerte; lo cual él admite, pero es contra las Escrituras y los Padres, como es evidente por lo dicho. Tercero, porque no sería necesario orar por los difuntos para que sean desatados de las culpas veniales, como ora la Iglesia, como es evidente en Dionisio, último capítulo de De ecclesiastica hierarchia, y por las oraciones de la Iglesia, en las que pedimos que se les perdone lo que contrajeron por la fragilidad humana.

Verdadera es, pues, la opinión del bienaventurado Tomás, sobre el libro 4, distinción 21, cuestión 1, artículo 2: que en el Purgatorio se perdonan las culpas veniales por un acto de amor y de paciencia; porque aquella aceptación de la pena infligida por Dios, como procede de la caridad, puede llamarse cierta penitencia virtual; y aunque no es propiamente meritoria, porque no merece aumento de gloria ni de gracia, sin embargo es remisoria del pecado.

A lo primero, se niega la premisa mayor como universal; porque solo tiene lugar en los pecados mortales; porque, en cuanto a los veniales, el alma en el Purgatorio puede ser librada del venial, porque tiene medios convenientes, esto es, un acto de amor contrario al pecado; pero no puede caer en pecado venial, porque carece del fomes, y además porque está confirmada en el bien.

A lo segundo digo que después de esta vida no hay penitencia de los mortales, porque los condenados están obstinados en el mal, y esto es lo que quiere decir Damasceno; pero en las almas

del Purgatorio bien puede haber desagrado del pecado, y este nacido de la caridad, y por consiguiente útil.

A lo tercero digo que las almas del Purgatorio no están del todo en el camino, y por eso no pueden merecer aumento de gracia; pero tampoco están del todo en el término, y por eso pueden hacer algo que pertenezca a la remisión del pecado venial.

A la otra parte del argumento respondo que la pena depende de la culpa en su hacerse, no en su ser; y por eso aquello (decreciendo la culpa, decrece la pena), si se entiende que cuanto menor es la culpa, tanto menor pena engendra, es verdadero; de otro modo es falso; porque también por la culpa pasada se debe pena.

CAPÍTULO 11.

Que la confesión del Purgatorio pertenece a la fe católica

Queda ahora que discutamos el parecer de Pedro Mártir, que en su comentario al capítulo 3 de la primera Carta a los Corintios sostiene que no puede en modo alguno pertenecer a un dogma de fe que hay Purgatorio; la cual fue la primera opinión de Lutero, o su primer error. Sus razones son cinco:

La primera, porque la Escritura calló el Purgatorio en aquellos lugares donde hubo la mayor ocasión de hablar de él. Porque en el Génesis, capítulo 4, se describen diligentísimamente los funerales de Abrahán, Isaac, Jacob, Sara y Raquel, y sin embargo ni una palabra del Purgatorio.

Asimismo en el Levítico se instituyen sacrificios de muchísimos géneros por diversas cosas, y ninguno se instituye allí por los difuntos. Finalmente Pablo, en la primera Carta a los Tesalonicenses, capítulo 4, aunque trata de propósito de los muertos, nada dice del Purgatorio, sino que solo afirma que resucitarán, y concluye: «Consolaos mutuamente con estas palabras».

La segunda razón es que la Iglesia griega, que es la otra parte de la Iglesia, resistió largo tiempo a este dogma en el Concilio de Florencia; luego, si hasta casi nuestros tiempos la mitad de la Iglesia no creyó el Purgatorio, ¿cómo es artículo de fe?

La tercera razón es que Dionisio, en el último capítulo de la Ecclesiastica hierarchia, propone la cuestión de por qué el prelado en la sepultura de los fieles ora por los difuntos, y no menciona el Purgatorio, sino que se afana ansiosamente por resolver la cuestión. Pero si el Purgatorio fuera dogma de fe, podría haber respondido en seguida facilísimamente que ora por los difuntos para que sean librados del Purgatorio.

La cuarta razón es que el bienaventurado Agustín afirma con palabras expresas que tiene solo por opinión incierta, no por fe cierta, que hay Purgatorio, en el Enchiridion, capítulo 69: «Que algo semejante», dice, «suceda también después de esta vida no es increíble; y si es así, puede investigarse, y o hallarse o quedar oculto: que algunos fieles, por cierto fuego purgatorio, se salven tanto más tarde o más pronto cuanto más o menos amaron los bienes perecederos». En el libro De octo quaestionibus Dulcitii, cuestión 1:

«Ya sea, pues», dice, «que los hombres padezcan estas cosas solo en esta vida, ya sea que también después de esta vida sigan algunos juicios semejantes, esta inteligencia de esta sentencia no se aparta, según pienso, de la razón de la verdad». Lo mismo tiene en el libro De fide et operibus, capítulo 16. Finalmente, en De civitate Dei, libro 21, capítulo 26, dice: «Después de la muerte de este cuerpo, hasta que se llegue a aquel último día de la condenación y de la remuneración que ha de ser después de la resurrección de los cuerpos, si en este intervalo de tiempo se dice que los espíritus de los difuntos padecen un fuego de esta clase, que no sienten aquellos que no tuvieron en la vida de este cuerpo tales costumbres y amores que su madera, heno y paja hayan de ser consumidos, pero que sienten otros que llevaron consigo tales edificios, ya allí solamente, ya aquí y allí, ya aquí para que no allí, de modo que hallen el fuego de una tribulación transitoria que abrasa las cosas seculares, aunque veniales respecto de la condenación, no lo refuto, porque quizá es verdad».

La quinta razón es que la Escritura se opone abiertamente, Juan 5, Lucas 23, Apocalipsis 14, como antes aducimos y refutamos.

Estos son sus apoyos, los cuales tan poco nos mueven, que constantemente afirmamos de nuevo que el Purgatorio es dogma de fe, hasta tal punto que quien no cree que hay Purgatorio nunca llegará a él, sino que ha de ser atormentado en la gehena con incendio sempiterno. Porque los dogmas de fe suelen probarse de cuatro modos.

Primero, por un testimonio expreso de la Escritura con la declaración de la Iglesia; como probamos que Cristo es ὁμοούσιον con el Padre por aquello de Juan, capítulo diez: «Yo y el Padre somos uno», añadida la declaración del Concilio de Nicea; porque de otro modo nunca hubiera podido terminarse el pleito con los arrianos, ya que ellos exponían de otra manera ese pasaje y todos los demás que suelen aducirse.

Segundo, por deducción evidente de lo que se tiene expresamente en la Escritura; como probamos que Cristo tiene dos voluntades, divina y humana, porque según las Escrituras es Dios y hombre, añadida la declaración del Sexto Concilio.

Tercero, por la Palabra de Dios no escrita, sino transmitida por los apóstoles; como probamos que los Evangelios y las Cartas de Pablo son Escrituras divinas.

Cuarto, por deducción evidente de la Palabra de Dios transmitida; como el bienaventurado Agustín prueba a cada paso que se ha de creer necesariamente que hay pecado original en los niños, aunque no se tuviera en las Escrituras, porque se deduce evidentemente de la tradición apostólica sobre el Bautismo de los párvulos. La suficiencia de estos cuatro modos es evidente por esto: que solo es de fe lo que ha sido revelado por Dios, mediata o inmediatamente; y las revelaciones divinas en parte están escritas, en parte no escritas. Así pues, los decretos de los concilios y de los Pontífices, y el consentimiento de los Doctores, y todo lo demás se reducen a estos cuatro;

porque solo hacen que una cosa sea de fe cuando explican la Palabra de Dios o deducen de ella algo.

Ahora bien, por todos estos modos se prueba el Purgatorio. Porque en cuanto al primer modo, es evidente por los veinte pasajes de la Escritura que hemos aducido, algunos de los cuales son expuestos del Purgatorio por toda la Iglesia, como es evidente por los concilios y los Padres que hemos citado.

En cuanto al segundo modo, es evidente por las dos primeras razones que dimos.

En cuanto al tercer modo, es manifiesto por esto: que no hallamos el principio de este dogma, sino que todos los antiguos, griegos y latinos, desde el mismo tiempo de los apóstoles enseñaron constantemente que hay Purgatorio. Porque el bienaventurado Agustín afirma que tales cosas han de referirse a la tradición apostólica, en De baptismo contra Donatistas, libro 4, capítulo 24.

En cuanto al cuarto modo, es evidente por Clemente, Tertuliano, Epifanio y Crisóstomo, citados más arriba, que afirman que la oración por los difuntos es tradición apostólica; y ninguno de los antiguos dijo jamás lo contrario. Porque de aquí se colige evidentemente que hay Purgatorio. Porque si es tradición apostólica que se ha de orar por los difuntos, ¿quién no advierte que de ahí se sigue en seguida que las almas después de esta vida necesitan auxilio, y por consiguiente están en penas no sempiternas, sino temporales? Ni son difíciles de resolver los argumentos de Pedro Mártir.

A lo primero, pues, respondo, en primer lugar, que no es necesario que la Escritura lo diga todo en todas partes.

Digo, segundo, a aquello del Génesis, que en el Génesis no hubo ocasión de poner la doctrina del Purgatorio. Porque el Génesis no es un libro de dogmas, sino cierta historia de los patriarcas. Por otra parte, en aquel tiempo la doctrina se conservaba no por la Escritura, sino por la tradición. Porque de otro modo diremos que antes de los tiempos de Abrahán nadie fue justificado, porque la Escritura no refiere cómo se justificaban los hombres en tiempo de Adán, Henoc y Noé.

Digo por último que en el Génesis se contiene, al menos implícitamente, una mención del Purgatorio; porque, cuando se dice en Génesis 23: «Y se levantó Abrahán del oficio del funeral», ¿quién impide entender por aquella palabra officium («oficio») no solo las lágrimas, sino también la oración y el ayuno? Y ¿por qué, pregunto, Jacob y José, muriendo en Egipto, desearon que sus huesos fueran llevados a la tierra de promisión, sino porque sabían que solo allí se habían de hacer sacrificios por los difuntos?

A aquello del Levítico, niego que en el Levítico no se instituyeran sacrificios por los difuntos, puesto que los que fueron instituidos por los pecados se entendían por los pecados tanto de los vivos como de los muertos, como es evidente por el libro 2 de los Macabeos, capítulo 12.

A aquello de Pablo digo que Pablo en ese lugar solo quiso decir que no se ha de llorar a los muertos inmoderadamente, como hacían los

paganos. Y para este propósito la mención del Purgatorio no solo no aprovechaba, sino que incluso estorbaba. Porque decir que las almas de los parientes son gravísimamente atormentadas en el Purgatorio no es aportar materia de consuelo, sino de mayor llanto; y Pablo quería consolarlos, como es evidente, y por eso menciona la resurrección y la gloria, y concluye: «Así pues, consolaos mutuamente con estas palabras». Pero en otros lugares, como en la primera Carta a los Corintios, capítulos 3 y 15, y en Hebreos 10, Pablo pone expresamente el fuego del Purgatorio, y el Bautismo laborioso tomado por los muertos.

A lo segundo digo que la Iglesia griega nunca dudó del Purgatorio, como es evidente por los Padres citados, Dionisio Areopagita, Orígenes, Atanasio, Basilio, Gregorio Nacianceno, Gregorio de Nisa, Efrén, Crisóstomo, Cirilo, Epifanio, Teodoreto, Ecumenio, Teofilacto y Damasceno, y por el mismo Concilio de Florencia. Porque lo que dice Pedro Mártir, que en ese concilio los Padres griegos resistieron largo tiempo, es mentira; puesto que en la primera sesión, y de nuevo en la última, afirman que siempre habían creído el Purgatorio y la oración por los difuntos, y que solo dudaban de la calidad de la pena: a saber, si es fuego o alguna otra cosa. Lo que se pregona, pues, de los griegos, que niegan el Purgatorio, se ha de entender de algunos hombres particulares.

En el tercer argumento me asombro de Pedro Mártir; porque, aunque Dionisio no nombra el Purgatorio, sin embargo dice expresamente que se ora por los difuntos para que sean librados de

los pecados. Porque así dice en el capítulo 7, parte 3: «Con preces», dice, «pide a la divina benignidad que perdone al que salió de la vida todos los pecados cometidos por la fragilidad humana». Después pregunta por qué se ora por los difuntos para que se les perdonen los pecados, siendo así que está escrito que todos recibirán según lo que hayan hecho en el cuerpo. Y responde que por eso se ora, porque ellos por los méritos de esta vida se hicieron dignos de que les aprovecharan las preces de los vivos. Luego, a no ser que san Dionisio pelee consigo mismo, no pudo ignorar ni negar el Purgatorio, pues afirma tan abiertamente la oración por los pecados de los difuntos.

A lo cuarto oponemos otros pasajes de san Agustín. Porque en el mismo Enchiridion, capítulo 110, afirma que las oraciones y los sacrificios aprovechan a las almas; y del mismo modo en la cuestión 2 a Dulcicio; y en De civitate Dei, libro 21, capítulo 24, dice que consta que las almas son purgadas después de esta vida. Y en el capítulo 1 de De cura pro mortuis agenda dice: «No hay duda de que la oración aprovecha a los difuntos».

Responde Pedro Mártir que estos pasajes deben exponerse por aquellos en que duda. Pero ¿cómo, pregunto, expondremos «consta» y «no hay duda» por estos: «no es increíble» y «quizá es verdad»? Es necesario, por tanto, decir que Agustín tuvo algo acerca del Purgatorio con fe cierta, y dudó de alguna otra cosa. Qué sea aquello de que dudó, nosotros lo expondremos fácilmente. Pero él no podrá exponer así qué sea aquello de que no dudó; porque nada menos puede concederse que

el que haya dudado del Purgatorio en general, esto es, de que haya algún Purgatorio después de esta vida. Con esa fe cierta puede subsistir la duda sobre la calidad de la pena que se inflige, sobre la calidad del pecado que se castiga, sobre el lugar, el tiempo, etc. Pero con la duda sobre el Purgatorio en general no puede subsistir ninguna fe cierta acerca del Purgatorio, la cual, sin embargo, dice Agustín que tiene.

Digo, por tanto, que Agustín en esos cuatro pasajes duda solo del género de pecado que se castiga: a saber, si, así como en esta vida el amor inmoderado de las cosas temporales es purgado por Dios con diversas aflicciones, como las muertes de la esposa, de los hijos, etc., así también es creíble que después de esta vida permanezcan todavía en el alma separada algunos restos de tales afectos actuales, que deban purgarse con tribulaciones y molestias. Porque, aunque las almas privadas del cuerpo no parecen poder ser tocadas por afectos corporales de esta clase, sin embargo, como son formas de los cuerpos, y estuvieron largo tiempo en el cuerpo, y de nuevo desean unirse al cuerpo, no es increíble que se acuerden todavía de los placeres que percibieron por los instrumentos corpóreos, y sean retenidas por algún deseo de ellos. Pero, porque esta cuestión es dificilísima, por eso dice rectamente Agustín que puede investigarse, y quizá nunca hallarse, etc.

A lo quinto se ha respondido más arriba.

Libro II.

Sobre las circunstancias del Purgatorio

Capítulo 1. Sobre las personas a quienes corresponde el Purgatorio

Hemos demostrado hasta aquí que hay Purgatorio; ahora hay que tratar de las circunstancias del Purgatorio, esto es, de las personas, del lugar, del tiempo, de las penas, de los sufragios y de otras cosas de este género.

Por tanto, la primera cuestión que se presenta es esta: «¿A qué personas corresponde la purgación después de esta vida?». Y muchos errores han surgido acerca de tales personas.

El primero fue que después de esta vida deben ser purgados tanto los buenos como los malos, exceptuado solo Cristo. Este parecer suele atribuirse a Alcuino, pero parece ser no solo suyo, sino de muchos Padres. Pues Orígenes, en la Homilía 14 sobre Lucas, dice: «Yo pienso que también después de la resurrección de entre los muertos necesitaremos un sacramento que nos lave y nos purgue; porque nadie podrá resucitar sin manchas, ni puede hallarse alma alguna que carezca en seguida de todos los vicios». Y sobre el Salmo 37 (36): «Es necesario que todos nosotros vengamos a aquel fuego, aunque uno sea Pablo o Pedro».

Ambrosio, sobre el Salmo 37 (36), dice: «Con fuego, pues, serán purgados los hijos de Leví, con fuego Ezequiel, con fuego Daniel». Y sobre el Salmo 119 (118), Sermón 20, aduciendo aquello de Génesis 4: «Puso delante del paraíso una espada flamígera», dice que aquella espada de fuego es el fuego purgatorio, por el cual pasa necesariamente cualquiera que entra en el paraíso: «Todos», dice, «han de pasar por las llamas, sea Juan, sea Pedro, etc.». Y más abajo: «Solo uno no pudo sentir aquel fuego: Cristo, que es la justicia de Dios».

Lo mismo parece haber sentido Hilario sobre aquellas palabras del Salmo 119 (118): «Codició mi alma desear los juicios de tu justicia». Allí insinúa incluso que también la bienaventurada María debió pasar por aquel fuego. Lo mismo Lactancio, Divinae institutiones, libro 7, capítulo 21, y Jerónimo sobre Amós, capítulo 7, sobre aquellas palabras: «He aquí que llamará al fuego a juicio». Finalmente Ruperto de Deutz, libro 3 sobre el Génesis, capítulo 32, explicando la espada flamígera.

Este parecer, tomado tal como suena, contiene un error manifiesto. Pues en el Concilio de Florencia, en la última sesión, se definió que unas almas son recibidas en seguida en el infierno, otras en el Purgatorio, otras en el cielo; después, la Iglesia siempre ha creído que los que mueren inmediatamente después del Bautismo no pueden sentir ninguna pena del Purgatorio, como enseña constantemente Agustín en De civitate Dei, libro 21, capítulo 16, y lo mismo los que son bautizados en su propia sangre, como dice Cipriano en el libro

4, Carta 2; pues afirma que todos los pecados se purgan por la pasión, y que por eso los mártires llegan en seguida al premio.

Añádase que los Padres aducidos (exceptuado Orígenes, cuyas palabras en la Homilía 14 sobre Lucas no admiten una exposición conveniente) parecen poder entenderse de un modo sano. Pues algunos de ellos por el fuego no entienden el fuego purgatorio, sino el fuego del juicio divino, del modo en que habla Pablo en la primera Carta a los Corintios, capítulo 3, cuando dice: «El fuego probará cuál sea la obra de cada uno». Y de este modo hay que admitir que todos los santos, exceptuado Cristo, pasan por el fuego. Así parecen hablar del fuego Hilario y Jerónimo, y Ambrosio en el último pasaje.

Otros, en cambio, parecen entender por el fuego el verdadero fuego del Purgatorio, por el cual, sin embargo, dicen que pasan los santos sin lesión alguna, de modo que pasan por el Purgatorio materialmente, no formalmente. Así parecen hablar Lactancio, Ambrosio y Ruperto de Deutz. Pues Lactancio dice así: «Pero también a los justos, cuando Dios los haya juzgado, los examinará con fuego: entonces aquellos cuyos pecados hayan prevalecido, sea por el peso, sea por el número, serán tocados por el fuego y abrasados; mas aquellos a quienes la plena justicia y la madurez de la virtud hayan sazonado no sentirán aquel fuego, pues tienen en sí algo de Dios que rechaza la fuerza de la llama». Así también Ambrosio, sobre el Salmo 37 (36), habiendo dicho que todos pasarán por el fuego, añade que unos

permanecerán en aquel fuego perpetuamente, otros serán quemados, mas no consumidos, y que para algunos, esto es, para los santos, será como rocío, como en otro tiempo para los tres jóvenes en el horno de Babilonia.

Conforme a este parecer es la visión del bienaventurado Furseo, que describe Beda en el libro 3 de la Historia, capítulo 19. Pues él vio en el camino hacia el cielo grandísimos fuegos, por los cuales había que pasar necesariamente; pero vio a la vez que los que no tenían nada combustible, esto es, ningún reato de culpa o de pena, pasaban ilesos, y que otros, en cambio, eran quemados más o menos, según traían más o menos materia combustible. Ciertamente, este parecer, que enseña que todos pasarán por el fuego, aunque no todos hayan de ser dañados por el fuego, ni me atrevería a afirmarlo como verdadero ni a reprobarlo como error.

El segundo error es que todos los malos, tanto los demonios como los hombres, han de ser al fin salvados, una vez vaciado por completo el infierno, y que, por consiguiente, todas las penas después de esta vida son purgatorias. Este error fue de Orígenes, como lo refieren y refutan Epifanio en la carta a Juan de Jerusalén, Agustín en De civitate Dei, libro 21, capítulos 17 y 23, Jerónimo sobre Jonás, capítulo 3, y Gregorio en los Moralia, libro 9, capítulos 45 y 46, y libro 34, capítulos 12 y 13. Pues en Mateo 25 se dice: «Id, malditos, al fuego eterno, que está preparado para el diablo y sus ángeles». Y para que no respondieran acaso que el fuego es eterno, pero no la permanencia

en el fuego, concluye el Señor: «E irán estos al suplicio eterno, y los justos a la vida eterna». Y Apocalipsis 20: «El diablo, que los seducía, fue arrojado al estanque de fuego y azufre, donde la bestia y los falsos profetas serán atormentados día y noche por los siglos de los siglos».

El mismo error atribuye Rufino a san Jerónimo, en el libro 1 de las invectivas contra Jerónimo, pero injustamente; pues el bienaventurado Jerónimo fue enemigo acérrimo de este error, como es evidente, además del pasaje citado, por la Apologia 2 contra Rufinum, por el libro 1 Contra Pelagianos, por la carta a Pamaquio sobre los errores de Juan de Jerusalén y por el comentario a las últimas palabras de Isaías. Y lo que Rufino cita en favor de este error de los comentarios de Jerónimo a la Carta a los Efesios son cosas dichas en la persona de Orígenes, como el mismo Jerónimo enseña de errores semejantes en la Apologia 1 contra Rufinum. Se dice que existe un libro de un tal Estanislao, anabaptista, en favor de este error de Orígenes, que se titula De divina philanthropia; pero ese libro no he podido verlo todavía.

El tercer error es el de aquellos que decían que las penas, no ciertamente del diablo, pero sí de todos los hombres pecadores, después de esta vida son temporales y purgatorias, como refiere y refuta Agustín en De civitate Dei, libro 21, capítulos 18 y 24.

El cuarto error es el de aquellos que sentían esto solo de todos los cristianos, ya fueran herejes, ya católicos; lo refiere Agustín en el mismo lugar, capítulos 19 y 25.

El quinto, el de aquellos que sentían esto de todos aquellos, y solo de ellos, que alguna vez hubieran sido católicos. Agustín lo refiere en el mismo lugar, capítulos 20 y 25. Estos errores se refutan, por una parte, por Mateo 25: «Id al fuego eterno». Y Apocalipsis 20: «Serán atormentados por los siglos de los siglos»; y, por otra, también por el último capítulo de Isaías: «Su fuego no se apagará». Y Gálatas 5: «Los que hacen tales cosas no poseerán el reino de Dios». Pues en estos pasajes no solo los demonios, ni solo los hombres paganos o herejes, sino también los católicos malvados se dice que han de ser castigados sin fin alguno.

Los fundamentos de estos errores eran cuatro. El primero, porque en el Salmo 77 (76) se dice: «¿Acaso olvidará Dios tener misericordia, o contendrá en su ira sus misericordias?». El segundo, porque en Romanos 11 se dice: «Encerró Dios a todos en la incredulidad, para tener misericordia de todos». El tercero, porque si los santos oraban por sus enemigos y eran escuchados en este mundo, mucho más orarán y serán escuchados en el día del juicio. El cuarto, porque vemos en la Escritura suplicios con que Dios amenaza absolutamente, y que, sin embargo, después no se infligen, como es evidente en Jonás 3: «Dentro de cuarenta días Nínive será destruida». Por eso entendemos, dicen, que cuando Dios amenaza con suplicios, no se significa que hayan de infligirse realmente, sino solo que aquellos a quienes se amenaza son dignos de ser castigados así.

Pero a lo primero responde Agustín, en De civitate Dei, libro 21, capítulo 24, que aquellas palabras se entienden solo respecto de los buenos; o, si se extienden a los condenados, que el sentido es: los condenados han de ser castigados, ciertamente, para siempre, pero, con todo, por debajo de lo que merecen. Podría decirse también que aquellas palabras se entienden de esta vida, de la cual se dice: «He aquí ahora el tiempo aceptable»; pues del juicio venidero se dice en Santiago 2: «Juicio sin misericordia para aquel que no hizo misericordia».

A lo segundo responde Agustín en el mismo lugar que aquello de «para tener misericordia de todos» no significa todos los hombres, sino todas las naciones, esto es, tanto gentiles como judíos, de modo que se salven algunos de los gentiles y algunos de los judíos; así como aquello de «Encerró a todos en la incredulidad» significa tanto a los gentiles como a los judíos, esto es, a algunos de los gentiles y a algunos de los judíos. Pues Dios, antes de la venida de Cristo, permitió que los gentiles anduvieran por sus caminos en la incredulidad y la idolatría, para que después, confundidos, buscaran al médico y lo hallaran, como sucedió. Después, convertidos los gentiles, permitió que los judíos se precipitaran en la incredulidad, para que también ellos, confundidos y humillados hacia el fin del mundo, se conviertan del mismo modo.

A lo tercero responde que los santos oraron en este mundo porque sabían que en esta vida hay tiempo de penitencia fructuosa; pero en el juicio

no orarán por los condenados, así como tampoco ahora oramos por el diablo y los demás condenados.

A lo cuarto responde Agustín que Nínive fue verdaderamente destruida, como se había predicho; pues todos, de malos, se hicieron buenos, que es la mejor destrucción y la más grata a Dios. Puede también responderse que los suplicios con que Dios amenaza en esta vida son conminatorios, porque se entienden bajo condición, a menos que uno haga penitencia; pero después de esta vida no hay penitencia, al menos fructuosa; pues en Juan, capítulo 9, se dice: «Obrad mientras es de día; viene la noche, en la cual nadie puede obrar». Y Eclesiastés 9: «En los infiernos no hay obra, ni razón, etc.».

El sexto error es el de otros que sostenían que todos los católicos que perseveran en la fe, y solo ellos, descienden al Purgatorio, aunque por lo demás hubieran vivido pésimamente. Refiere y refuta este error Agustín en De civitate Dei, libro 21, capítulos 25 y 26, en el Enchiridion, capítulo 68, en De fide et operibus, capítulos 14, 15 y 16, y en la cuestión 1 a Dulcicio. Pues en Mateo 3 se dice de los fieles malos: «Pero la paja la quemará con fuego inextinguible». Y en Mateo 25 se dirá a los fieles sin misericordia: «Id al fuego eterno». Y en 1 Corintios 6 escribe Pablo a los fieles: «Ni los borrachos, ni los avaros, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los maldicientes poseerán el reino de Dios». Y cosas semejantes se hallan en Gálatas 5 y en Efesios 5.

El fundamento de este error era aquel pasaje de 1 Corintios 3: «Él, empero, será salvo, como por fuego». Pues pensaban ellos que por el fundamento se entiende la fe católica, por la plata y el oro todas las buenas obras, por la madera, el heno y la paja todos los pecados; pero esto ha quedado suficientemente refutado más arriba.

Hay que observar, sin embargo, que hay algunos que piensan que el bienaventurado Jerónimo estuvo en este error, porque sobre las últimas palabras de Isaías dice: «Así como creemos que son eternos los tormentos del diablo y de todos los negadores e impíos que dijeron en su corazón: No hay Dios, así de los pecadores e impíos, y con todo cristianos, cuyas obras han de ser probadas y purgadas en el fuego, pensamos que la sentencia del juez será moderada y mezclada de clemencia». Asimismo en el libro 1 Contra Pelagianos: «Si Orígenes», dice, «dice que ninguna criatura racional ha de perderse, ¿qué nos importa a nosotros, que decimos que tanto el diablo como sus satélites y todos los impíos perecen perpetuamente, y que los cristianos, en cambio, si han sido sorprendidos en pecado, han de salvarse después de las penas?».

Sin embargo, Jerónimo parece no haber estado en este error, puesto que sobre Mateo, capítulo 25, donde manifiestamente se trata de la condenación eterna de los fieles pecadores, escribe así: «Prudente lector, advierte que tanto los suplicios son eternos como la vida perpetua no tiene ya en adelante miedo de ruinas». Y sobre Gálatas, capítulo 5: «¿Pensamos», dice, «que conseguiremos

el reino de Dios si estamos libres de fornicación, idolatría y hechicerías? He aquí que la enemistad, la contienda, la ira, la riña, la disensión, también la embriaguez, y lo demás que tenemos por pequeño, nos excluyen del reino de Dios».

Luego, en los pasajes citados en contra, no quiere decir el bienaventurado Jerónimo que todos los cristianos han de salvarse después de las penas, sino que ninguno ha de salvarse después de las penas sino los cristianos. Por eso en el primer pasaje dice ciertamente que los cristianos impíos han de salvarse, pero añade una condición restrictiva cuando dice: «Cuyas obras han de ser probadas y purgadas en el fuego»; esto es, solo se salvarán aquellos cristianos impíos cuyas malas obras, ya purgadas en cuanto a la culpa, habrán de ser purgadas en cuanto al reato de pena. En el segundo pasaje opone a los impíos los cristianos que son sorprendidos por la muerte en pecado, para indicar que habla solo de los cristianos piadosos.

El séptimo error es el de aquellos que pensaban que se salvarían por el fuego del Purgatorio todos aquellos que hubieran dado limosnas, aunque por lo demás hubieran perseverado en los crímenes hasta la muerte.

Refuta este error san Agustín en el Enchiridion, capítulos 75 y 76, y en De civitate Dei, libro 21, capítulos 22 y 27; pues la Escritura con palabras clarísimas requiere muchas cosas además de la limosna para la justificación del impío. Lucas 13: «Si no tuviereis penitencia, todos pereceréis igualmente». 1 Corintios 13: «Si distribuyere to-

dos mis bienes en alimento de los pobres, y no tuviere caridad, de nada me aprovecha». ¿Y qué caridad, pregunto, tiene el que no teme ofender a Dios, o, después de haberle ofendido, no busca la reconciliación?

Pero, dicen, vemos que en el día del juicio el examen se hace solo de la limosna, Mateo 25: pues los que dieron limosna son enviados al reino, los que no la dieron son enviados a la gehena.

Respondo que el Señor puso lo menor para que de ahí coligiéramos lo mayor; pues el que amenaza con la gehena a los que no dieron lo suyo, mucho más castigará a los que robaron lo ajeno; y el que prometió el reino a los que dieron limosna de su propio dinero, mucho más coronará a los que dan la vida por la fe. Véase, si se quiere, más en nuestra disputa sobre la limosna.

Refutados, pues, estos errores, queda el último parecer, verdadero y católico: que el Purgatorio es solo para los que mueren con culpas veniales, de los cuales se trata en 1 Corintios, capítulo 3. Pues ellos son los que edifican sobre el fundamento madera y paja, y serán salvos como por fuego. Y además para los que mueren con reato de pena, perdonadas ya las culpas, de los cuales se trata en Lucas 12: «No saldrás de allí hasta que pagues el último cuadrante», y en los otros pasajes citados más arriba.

CAPÍTULO 2.

Que en el Purgatorio las almas no pueden merecer ni pecar

Se sigue otra cuestión: «Si en el Purgatorio hay lugar para el mérito y para los pecados». Pues Lutero, cuando confesaba el Purgatorio, lo confesaba de tal modo que lo confundía en parte con el estado de esta vida, en parte con el infierno. Decía que las almas del Purgatorio pueden merecer, lo cual es propio de esta vida, y además que pecan continuamente y desesperan de la salvación, cosas que son propias de los condenados. La raíz de esto fue que pensó que son enviadas al Purgatorio las almas que no son perfectas en la caridad; pues las que no tienen ninguna caridad son enviadas a la gehena, las que la tienen perfecta suben al cielo. Y porque la caridad imperfecta debe aumentarse, y no puede aumentarse sin nuevos méritos, por eso puso en el Purgatorio el estado de merecer; además, porque la caridad perfecta echa fuera el temor, y por consiguiente la imperfecta tiene mezclado el temor, es decir, el servil, y este temor Lutero piensa que es pecado, de ahí dedujo que las almas pecan continuamente, porque continuamente temen, sienten horror de las penas y las rehúyen, buscan lo suyo, etc. Véase el libro de Lutero sobre el Purgatorio, que refutó Juan Eck.

Y, ciertamente, que este parecer de Lutero es manifiestamente herético se prueba con testimonios de las Escrituras y de los Padres. El primer pasaje es Eclesiastés 9: «Los muertos no saben nada más, ni tienen ya recompensa». Jerónimo, sobre este pasaje, dice: «Mientras viven, los hombres pueden hacerse justos; pero después de la muerte no se da ninguna ocasión de obra

buena». Y más abajo: «Los vivos, por miedo a la muerte, pueden hacer buenas obras; pero los muertos nada pueden añadir a lo que una vez llevaron consigo de la vida». Y más abajo: «Pues no pueden ni obrar justamente ni pecar, ni añadir virtudes ni vicios».

El segundo, en el mismo lugar, donde dice la Escritura: «Todo lo que tu mano pueda hacer, hazlo con empeño, porque no hay obra, ni razón, ni sabiduría, ni ciencia en los infiernos, adonde te apresuras». No podemos decir que en la otra vida no se hace ni se sabe nada, ya que en Lucas 16 leemos del rico Epulón que vio a Lázaro en el seno de Abrahán e imploró la ayuda de Abrahán, primero para sí, después para sus hermanos; por tanto, habla de la obra meritoria, como expone Jerónimo. Ni habla del infierno inferior, sino del infierno en general, en cuanto abarca todos los lugares a los que descendían todos los hombres antes de la resurrección de Cristo, como expone el mismo Jerónimo.

El tercer pasaje es Eclesiastés 11: «Si el árbol cayere al austro o al aquilón, dondequiera que cayere, allí quedará». Jerónimo sobre este pasaje, y Bernardo en el Sermón 49 de los sermones breves, lo exponen de la inmutabilidad del alma después de esta vida, que no puede de buena hacerse mala, ni buena de mala.

El cuarto es Eclesiástico 14: «Antes de tu muerte obra la justicia, porque en los infiernos no hay modo de hallar alimento».

El quinto es Eclesiástico 18: «No temas ser justificado hasta la muerte». ¿Por qué hasta la

muerte, sino porque después de la muerte no habrá ya tiempo?

El sexto, Juan 9: «Viene la noche, en la cual nadie puede obrar». Orígenes sobre el Salmo 37 (36), Crisóstomo, Agustín, Eutimio y Teofilacto sobre este pasaje, Jerónimo sobre Eclesiastés, capítulo 9, y Gregorio en los Dialogi, libro 4, capítulo 39, exponen con sumo consentimiento que por la noche se significa el tiempo de la otra vida, y por obrar, hacer obras meritorias.

El séptimo es 2 Corintios 5: «Es necesario que todos nosotros seamos manifestados ante el tribunal de Cristo, para que cada uno reciba lo propio del cuerpo, según lo que hizo, sea bueno, sea malo». Exponiendo este pasaje, Agustín, en el libro De praedestinatione sanctorum, capítulo 12, advierte que «lo propio del cuerpo» no designa las obras corporales, como si las espirituales no hubieran de ser juzgadas, sino que así se llaman todas las obras que se hacen mientras estamos en el cuerpo, porque después de esta vida no queda tiempo de obrar, sino de recibir el premio o las penas.

El octavo es Gálatas 6: «Lo que el hombre sembrare, eso también segará». Y más abajo: «No desfallezcamos haciendo el bien, pues a su tiempo segaremos sin desfallecer. Luego, mientras tenemos tiempo, obremos el bien». Jerónimo, sobre este pasaje, enseña que el tiempo de la siembra no se extiende más allá de esta vida, y que sembrar es obrar bien.

El noveno es Lucas 16: «Da cuenta de tu administración, porque ya no podrás administrar más,

etc.». Ambrosio y Teofilacto sobre este pasaje, Jerónimo en la cuestión 6 a Algasia, Agustín en De civitate Dei, libro 21, capítulo 27, y todos los demás exponen que por la remoción de la administración se significa la muerte, y por no poder administrar más, no poder ya merecer y ganar.

El décimo es Apocalipsis 10: el ángel que tiene un pie sobre el mar y el otro sobre la tierra jura por el que vive por los siglos de los siglos que «no habrá ya más tiempo», a saber, de obrar bien. Finalmente, las Escrituras atestiguan esto por todas partes, y no se hallará ni una sílaba en favor del error de Lutero.

Se prueba, en segundo lugar, por los Padres. Cipriano, en el Sermón 4, que es De mortalitate, dice que la muerte aprovecha muchísimo para esto: para que seamos arrebatados de los peligros de pecar. Pues mientras estamos en esta vida, luchamos en el estadio; la muerte trae el fin de la lucha. Aduciendo este pasaje de Cipriano, Agustín, en el libro De praedestinatione sanctorum, capítulo 14, dice: «Con estas y semejantes sentencias aquel maestro, en la clarísima luz de la fe católica, atestigua suficiente y abiertamente que hasta la deposición de este cuerpo han de temerse los peligros de pecar y las tentaciones, y que en adelante nadie padecerá nada semejante; y aunque no lo atestiguara, ¿cuándo dudaría de esto un cristiano cualquiera?».

Nota que, según el parecer de Agustín, Lutero no puede ser llamado un cristiano cualquiera, sino claramente un pagano, pues duda de una cosa de la cual dice Agustín que ningún cris-

tiano puede dudar. El mismo Agustín, en el Enchiridion, capítulo 110: «Por consiguiente», dice, «aquí se adquiere todo mérito, por el que uno pueda, después de esta vida, ser aliviado o agravado; y que nadie espere merecer ante Dios, cuando haya muerto, lo que aquí descuidó».

Crisóstomo, en la Homilía 2 sobre Lázaro, dice muchas cosas en este sentido, y en la Homilía 37 sobre Mateo: «Esta vida presente», dice, «te concede la potestad de vivir tanto rectamente como al contrario; pero después de que hayas llegado a tu último día, seguirán el juicio y la pena». Jerónimo sobre Eclesiastés, capítulo 9: «Los muertos», dice, «no pueden ni obrar justamente ni pecar». Damasceno, De fide orthodoxa, libro 2, capítulo 4: «Lo que para los ángeles es la caída, eso mismo es para los hombres la muerte».

Tercero, se prueba por la razón. Pues el parecer de Lutero pugna consigo mismo; dice, en efecto, Lutero que aquellas almas deben y pueden merecer porque son imperfectas en la caridad, a saber, para que por nuevos méritos se aumente y perfeccione la caridad. Él mismo dice que aquellas almas, porque son imperfectas, temen las penas y pecan temiendo, y que, porque siempre temen mientras son imperfectas, por consiguiente también pecan siempre mientras son imperfectas.

Pero estas cosas pugnan entre sí; pues el que peca, sobre todo mortalmente, no puede merecer mientras peca. Y aquellas almas pecan siempre mientras están en el Purgatorio, porque siempre son imperfectas; luego nunca pueden merecer mientras están en el Purgatorio. Además, en se-

gundo lugar, porque se sigue que es imposible que las almas sean libradas del Purgatorio; pues siempre pecarán mientras teman; siempre temerán mientras sean imperfectas; siempre serán imperfectas hasta que se añada nueva caridad; la nueva caridad no puede añadirse sino por los méritos; ellas no pueden merecer mientras pecan; por tanto, nunca serán libradas.

CAPÍTULO 3.

Se resuelven las objeciones

Queda resolver los argumentos. El primer argumento: las almas que moran en el Purgatorio, dicen, son imperfectas en la caridad; por tanto, deben progresar y merecer para perfeccionarse. Que son imperfectas se prueba. Primero, porque si aquellas almas fueran perfectas, ciertamente no serían castigadas; pues ¿con qué fin habrían de ser castigados unos espíritus perfectos? Si dices: para que satisfagan a Dios. En contra: porque a Dios se le satisface sobre todo por la caridad; pues «la caridad cubre la muchedumbre de los pecados», dice Pedro, 1 Pedro 4.

Segundo, porque si el que muere es todavía deudor de diez días de ayuno, y, sin embargo, ama a Dios sumamente, es increíble que Dios no le condone aquellos diez días, pues suele Dios aceptar de buen grado la voluntad donde no halla la posibilidad; luego, si no se le condona la deuda, es señal de que no era perfecto en la caridad.

Tercero, porque si fueran perfectas, no temerían las penas; pues la caridad perfecta echa fuera

el temor; si no temieran las penas, no serían castigadas, porque no es pena lo que se ama y se recibe de buen grado; luego no estarían en el Purgatorio si no fueran imperfectas.

Cuarto, porque nada puede ser perfecto fuera de Dios, según aquello de 1 Corintios 13: «Cuando venga lo que es perfecto, será abolido lo que es en parte»; luego las almas del Purgatorio, que no son bienaventuradas, son necesariamente imperfectas. Después se prueba la consecuencia del primer argumento.

Primero, es imposible estarse quieto en el camino, pues siempre es preciso avanzar o retroceder, como dice Bernardo; y las almas del Purgatorio están en el camino, pues todavía no han llegado. Segundo: «La virtud se perfecciona en la flaqueza», 2 Corintios 12; y el oro se hace más brillante en el horno. Tercero, es imposible que una criatura se conserve si no recibe siempre más y más, hasta que sea absorbida en su principio, como es evidente en los ríos, que siempre reciben agua nueva hasta que entran en el mar; por eso suele decirse que la conservación es una especie de creación continua. Cuarto, la caridad después de esta vida será mayor; luego se aumentará; luego por los méritos.

Respondo al antecedente que las almas del Purgatorio pueden llamarse imperfectas respecto de las que están en la gloria; y también que una en el Purgatorio puede llamarse imperfecta respecto de otra, ya exista en el Purgatorio, ya en este mundo. Sin embargo, absolutamente, toda alma que existe en el Purgatorio es perfecta en

la caridad. Pues ninguna caridad es simplemente imperfecta; porque se dice en 1 Juan 2: «El que guarda su palabra, verdaderamente en este la caridad de Dios es perfecta». Y basta cualquier grado de caridad para que uno guarde la palabra, esto es, los preceptos del Señor.

A la consecuencia digo que las almas del Purgatorio, en cuanto son imperfectas respecto de las que están en el cielo, deben perfeccionarse en la caridad, pero que ese aumento no requiere nuevos méritos; pues será el premio de todos los méritos pasados. Pues la caridad se aumenta de dos maneras: de una, en el orden de la gracia, para que el hombre se haga más apto para merecer más, y este aumento no se da después de esta vida; de otra, en el orden de la gloria, para que se remuneren todos los méritos pasados, y esto sucederá en la bienaventuranza misma. Pues parte del premio será, como dice Agustín en De correptione et gratia, libro 2, capítulo 10, una abundancia tan grande de caridad que nunca pueda caer de la bienaventuranza y de la justicia el que esté dotado de esa abundancia de caridad.

Y ahora, para responder por orden a cada uno de los puntos de esta objeción. A lo primero digo que no se satisface propiamente por la caridad, sino por el dolor que la caridad impera; y aunque puede suceder que el dolor interior sea tan grande, y proceda de tan grande caridad, que satisfaga plenamente por todo reato, puede también suceder que no sea tan grande el dolor, y que por eso quede algo que pagar en el Purgatorio; pues no repugna a la perfección de la caridad que se tiene

fuera del reino de los cielos un reato de pena por el cual haya que satisfacer. A las palabras del bienaventurado Pedro digo que la caridad cubre la muchedumbre de los pecados, pero no del mismo modo en cuanto a la culpa y en cuanto a la pena; pues la culpa la borra por su acto propio, pero la pena la quita por las obras satisfactorias que la misma caridad impera.

A lo segundo digo igualmente que, si el que muere se duele de sus pecados con sumo amor, puede de ese modo satisfacer por toda la pena; pero si no es tan grande el dolor, debe satisfacer después en el Purgatorio. Ni obsta que él desearía ayunar si le quedara vida, y que Dios acepta la voluntad donde no halla la posibilidad; pues en este se halla la posibilidad de satisfacer, si no ayunando, ciertamente padeciendo en el Purgatorio.

A lo tercero digo que el alma del Purgatorio no teme las penas, sino que las padece realmente; pues el temor es de lo futuro, no de lo presente. Digo además que el temor de la pena no repugna a la caridad perfecta; de otro modo Cristo, que temió las penas y por ese temor sudó sangre, Lucas 23, no habría sido perfecto en la caridad. Y lo que dice Juan: «La caridad perfecta echa fuera el temor», no se entiende del temor de la pena, sino del temor de la culpa principalmente a causa de la pena; pues el que ama perfectamente teme ofender a Dios principalmente a causa de Dios mismo, no a causa de la pena que sigue a los que ofenden a Dios; y así la caridad perfecta está libre de aquel temor servil por el cual uno no se atreve

a pecar para no ser condenado, dispuesto a pecar si no temiera ser condenado.

A lo cuarto digo que fuera de Dios no puede hallarse nada tan perfecto que no deba llamarse imperfecto respecto de la perfección de la gloria; sin embargo, eso mismo será simplemente perfecto. Por eso Pablo, en Filipenses 3, dice: «No que ya sea perfecto; sino que sigo adelante, por si de algún modo alcanzo». Y más abajo: «Así pues, cuantos somos perfectos». Allí se llama perfecto absolutamente, y, sin embargo, imperfecto, hecha la comparación con los bienaventurados.

Ahora, a lo primero en confirmación de la consecuencia, digo que las almas del Purgatorio no están en el camino, sino en el término, en cuanto al aumento de la gracia; pues el que se dirige a una ciudad y llega a sus puertas de noche, se dice que ya ha llegado y que ha recorrido todo el camino, aunque halle las puertas cerradas y no pueda entrar hasta que salga el sol. Además, lo que dice Bernardo: «En el camino de Dios, no avanzar es retroceder», no debe tomarse matemáticamente, sino moralmente; pues no quiere decir que en cualquier obra merezcamos un aumento de gracia o perdamos algo de gracia, sino que los que no se esfuerzan por progresar pueden fácilmente ser empujados por el diablo y el mundo a la caída, etc.

A lo segundo digo, en primer lugar, que Pablo, a la letra, habla de la virtud de Dios, de la cual se dice que se perfecciona en la flaqueza, porque tanto más aparece la potencia de Dios cuantas más cosas se le resisten; pues en el griego se lee

δύναμις μου, esto es, mi virtud. Digo además que también nuestra virtud se perfecciona en las tribulaciones, pero solo en esta vida en cuanto al verdadero aumento de la virtud, porque solo en esta vida hay lugar para merecer; mas en la venidera puede decirse que se perfecciona en el Purgatorio, no porque se le añada algo, sino porque se le quita la herrumbre de los pecados; del modo en que el oro se hace más brillante en el horno, no porque se le añada algo, sino porque se separa de la tierra, del plomo y de cosas semejantes.

A lo tercero digo que aquel principio de Lutero es falsísimo en las cosas permanentes, y que solo tiene lugar en las sucesivas; de otro modo las cosas permanentes nunca serían las mismas, y así Dios no castigaría ahora en el infierno a aquel Judas que pecó, sino a otro que creó después, ni remuneraría a Pedro, porque mereció, sino a otro creado después. Y lo que se dice, que la conservación es una creación continua, es verdad; pero se entiende que se crea aquello mismo, no que se aumente o que se haga otra cosa nueva.

A lo cuarto ya se ha respondido.

El segundo argumento de Lutero: las almas en el Purgatorio pecan continuamente; luego están en el estado de merecer y desmerecer. Prueba el antecedente: aquellas almas sienten horror de las penas y las rehúyen, y buscan descanso; luego pecan. Prueba este antecedente, ya porque de otro modo no serían castigadas, pues la pena debe ser involuntaria y amarga, ya también porque no deberíamos pedir para ellas el descanso y la

liberación del Purgatorio si ellas mismas amaran aquellas penas.

Después prueba la consecuencia. Primero, porque para el que ama verdaderamente, todas las penas se vuelven dulces; luego aquellas almas, mientras rehúyen las penas, no aman perfectamente, y por consiguiente pecan. Segundo, porque mientras rehúyen las penas, buscan lo suyo, no el honor de Dios. Tercero, porque aman a Dios con amor de concupiscencia, mientras desean ser libradas por él. Cuarto, porque Cristo dice: «El que no toma su cruz no es digno de mí», esto es, el que no la toma espontáneamente y de buen grado. Pero la cruz de las almas es el Purgatorio; por tanto, pecan mientras rehúyen esa cruz.

Respondo que las almas en el Purgatorio sienten horror de las penas y las rehúyen, y buscan descanso, en cuanto las consideran como malas y contrarias a la naturaleza, y, sin embargo, a la vez las admiten y toleran de buen grado, en cuanto las consideran como instrumentos por los cuales son purgadas; del modo en que el enfermo siente horror de una medicina amarga, y, sin embargo, la toma de buen grado, porque espera curarse por ella; y en esto no puede haber pecado alguno. Pues el Señor, que no pudo pecar, sintió, sin embargo, horror de las penas y dijo: «Padre, aparta de mí este cáliz», Mateo 26. Y David clama: «Porque estoy atribulado, escúchame pronto», Salmo 69 (68). Y de Pedro dice Cristo, en el último capítulo de Juan: «Cuando hayas envejecido, otro te ceñirá y te llevará adonde tú no quieres».

Finalmente, san Cipriano dice en el libro De mortalitate: «¿Quién no desearía carecer de tristeza? ¿Quién no se apresuraría a llegar a la alegría?». Y el bienaventurado Agustín, en las Confessiones, libro 10, capítulo 28, hablando de las penas: «Mandas que se toleren, no que se amen; y nadie ama lo que tolera, aunque ame el tolerar».

A lo primero, pues, con que se prueba la consecuencia, digo que para el que ama verdaderamente, las penas no se vuelven dulces de modo que no las sienta, sino de modo que, aunque amargas, las tolera con presteza por amor del amado, como es evidente tanto por lo dicho como por las palabras de san Eleazar, 2 Macabeos 6: «Tú sabes, Señor», dice, «que, pudiendo librarme de la muerte, sostengo duros trabajos en el cuerpo; pero según el alma padezco esto de buen grado por tu temor». Y esta fue la disposición común de los mártires, que realmente sentían dolores acerbísimos, y, sin embargo, los soportaban de buen grado, aunque a algunos Dios, por cierto privilegio, quitó el sentimiento del dolor por la abundancia de la consolación, como escribe Rufino en el libro 10 de la Historia, capítulo 36, acerca de Teodoro.

A lo segundo digo que no buscan lo suyo, sino el honor de Dios; pues desean ser libradas pronto para poder alabar a Dios más y mejor.

A lo tercero digo que aman a Dios con amor de amistad, porque refieren su propio bien a Dios.

A lo cuarto digo que toman su cruz, porque padecen de buen grado, y no piden ser libradas sino según la voluntad de Dios y por los medios

que Dios instituyó. Y ciertamente, si fuera verdad lo que dice Lutero, esto es, si aquellas almas buscaran lo suyo, y amaran a Dios con amor de concupiscencia, y no quisieran tomar la cruz, no tendrían ya una caridad imperfecta, sino ninguna, y no estarían en el Purgatorio, sino en el infierno.

El tercer argumento, el de ciertos católicos. Las almas del Purgatorio, dicen, tienen todo lo necesario para el mérito; pues tienen la gracia, la fe, la esperanza, la caridad y el libre albedrío, al menos en cuanto al ejercicio; ¿por qué, por tanto, no merecen? Después, los bienaventurados pueden merecer, como es evidente en Cristo, que siempre fue bienaventurado y, sin embargo, merecía; luego mucho más podrán merecer las almas del Purgatorio. Asimismo, el rico en el infierno oró por sí y por los suyos, Lucas 16; luego también las almas del Purgatorio pueden orar; y esa oración procede sin duda de la caridad; por tanto, merece ser escuchada. Finalmente, confirman lo mismo con la autoridad de santo Tomás, que, sobre el libro 4 de las Sentencias, distinción 21, cuestión 1, artículo 3, en la respuesta a lo cuarto, dice que después de esta vida no puede hallarse mérito respecto del premio esencial, sino solo respecto del accidental.

Respondo al argumento que a las almas del Purgatorio les falta para el mérito el estado de vía; pues Dios, como se prueba manifiestamente por las Escrituras, ha establecido aceptar las obras buenas para el mérito, o las malas para el demérito, solo durante el tiempo de esta vida.

Mas después de esta vida las obras buenas serán efectos de la gloria, y las malas efectos de la condenación.

A la primera confirmación digo que Cristo fue a la vez comprehensor y viador, y por eso, en cuanto era viador, podía merecer; por eso después de su muerte, porque dejó de ser viador, no mereció nada más.

A la segunda digo que, si las almas del Purgatorio oran por sí o por nosotros, de lo cual trataremos más abajo en la cuestión de los sufragios, no merecen, sino que solo impetran por los méritos pasados, del modo en que ahora los santos, orando por nosotros, impetran, aunque no merezcan.

A la tercera confirmación digo que santo Tomás cambió de parecer; pues en la cuestión 7 De malo, artículo 11, enseña expresamente que en el Purgatorio no puede haber ningún mérito ni de premio esencial ni de premio accidental; y lo mismo enseñan Buenaventura, Escoto, Durando y otros. Quizá también el bienaventurado Tomás, sobre el libro 4, quiso usar el nombre de mérito no propiamente, sino impropiamente; pues llamó al acto de amor en el Purgatorio meritorio de la remisión de la culpa venial porque es remisivo, aunque no a modo de mérito propiamente dicho, sino a modo de un contrario que quita su contrario.

CAPÍTULO 4.

Que las almas en el Purgatorio están ciertas de su salvación eterna

Ahora hay que tratar la tercera cuestión: «Si las almas en el Purgatorio están ciertas de su salvación o inciertas». Lutero, en el artículo 38, enseña que no están ciertas. Lo mismo enseñan ciertos católicos, que piensan que hay en el Purgatorio diversas penas, y que una, la mayor de todas, es la incertidumbre de la salvación, con la cual, dicen, son castigadas solo algunas almas, que, aunque en realidad han de salvarse ciertamente, ellas mismas lo ignoran. Así parece sentir Dionisio el Cartujano, a causa de ciertas visiones que él mismo refiere en el libro De quatuor novissimis, artículo 47. Lo mismo enseña Miguel Bayo en De meritis operum, libro 2, capítulo 8, donde, queriendo probar que el pecado venial por su naturaleza merece la muerte eterna, aduce como argumento que de otro modo se seguiría que las almas en el Purgatorio están ciertas de su salvación, lo cual le parece absurdo.

Finalmente, lo mismo parece deducirse del parecer de Gerson, en la Lección 1 De vita spirituali, y de Juan Fisher contra el artículo 32 de Lutero, que admiten que el pecado venial no es tal sino por la misericordia de Dios, y por consiguiente puede justamente ser castigado para siempre, si Dios quiere. Pues de aquí se sigue que las almas que tienen pecados veniales no pueden saber con certeza si no serán castigadas para siempre; aunque Fisher, sobre el artículo 38 de Lutero, sostiene que las almas del Purgatorio están ciertas de su salvación, lo cual no veo cómo se compagina con el parecer anterior.

Pero el parecer común de los teólogos es que todas las almas que están en el Purgatorio tienen certeza de su salvación. Pero, para que se entienda cuánta certeza tienen, hay que notar que hay tres grados de certeza:

El primero es el que excluye toda esperanza y todo temor, y tal es la de los bienaventurados, para quienes la bienaventuranza no es futura, sino presente.

El segundo es el que excluye todo temor, pero no toda esperanza, y tal es la del Purgatorio; pues la bienaventuranza es para ellas futura, no presente, y por eso no quita la expectación; y además es ardua, porque llegarán a ella por medio de penas, y por eso su expectación puede llamarse esperanza; sin embargo, no es contingente, sino necesaria, porque ya no pueden caer de ella, y por eso quita todo temor.

El tercero es el que no excluye ni la esperanza ni el temor, y puede llamarse el grado de certeza conjetural, y tal es la nuestra; pues para nosotros la bienaventuranza es un bien futuro, no presente, arduo, no fácil, contingente, no necesario ni imposible; y por eso con toda propiedad esperamos y tememos, pues estamos todavía en la batalla, en el estadio, en la lucha.

Mostremos ahora que la cosa es así. Si las almas no tuvieran certeza de la salvación, esto sucedería necesariamente por una de cuatro causas: o porque todavía pueden merecer y desmerecer; o porque todavía no han sido juzgadas; o porque ignoran la sentencia del juez, aunque haya sido dada; o porque, a causa de la magnitud de

los dolores, su juicio queda tan absorbido y oscurecido que no pueden pensar ni ver esta certeza. Pero nada de esto tiene lugar. No lo primero, como ha quedado evidente. No lo segundo, porque, aunque el juicio universal todavía no se ha hecho, sin embargo, además de él, está el particular, por el cual las almas son juzgadas inmediatamente después de la muerte, como enseñan los teólogos sobre el cuarto libro, distinción 47, y el bienaventurado Tomás, parte 3, cuestión 59, artículo 5.

Para probar este juicio particular suelen aducirse dos pasajes. Uno, aquello de Juan 5: «El Padre ha dado todo juicio al Hijo»; pues cuando dice «todo juicio», parece significar varios juicios, a saber, uno particular y otro universal. El otro, aquello de Hebreos 9: «Está establecido a los hombres morir una vez, y después de esto el juicio». Pero esos pasajes no concluyen, pues ambos pueden entenderse del juicio universal. Porque en Juan 5 aquel «todo» no se refiere necesariamente a dos juicios, el particular y el general, sino a los varios hombres que han de ser juzgados y a las varias obras de las que habrá que juzgar; ciertamente Agustín lo expone del último juicio. Y el sentido del otro pasaje, del capítulo 9 de la Carta a los Hebreos, es: cuando hayan muerto todos los hombres, entonces se hará el juicio, como expone Ecumenio.

Sin embargo, el juicio particular se prueba eficazmente por aquellas palabras de Eclesiástico 11: «Fácil es ante Dios en el día de la muerte retribuir a cada uno según sus caminos». Asimismo: «En el fin del hombre, la manifestación de sus obras».

Y además lo mismo se colige evidentemente de otra verdad; pues es de fe que los impíos, inmediatamente después de la muerte, descienden a los suplicios eternos, como es evidente en Lucas 16 acerca del rico, y los justos a los gozos eternos, como es evidente en Lucas 23 acerca del ladrón: «Hoy estarás conmigo en el Paraíso». Pero de ningún modo es creíble que se distribuyan las penas y los premios antes de que se haga el juicio.

Después, los Padres enseñan lo mismo. Cipriano, en el sermón De mortalitate: «Conviene alegrarse», dice, «y abrazar el don del tiempo, porque, mientras mostramos firmemente nuestra fe y, tolerado el trabajo, nos encaminamos a Cristo por el camino angosto de Cristo, recibimos el premio de la vida y de la fe siendo él mismo el juez». Crisóstomo, en la Homilía 37 sobre Mateo: «Después de que hayas llegado a tu último día», dice, «seguirán el juicio y la pena». «Porque en el infierno», dice el salmista, «¿quién te confesará?». Allí, aunque no se añade «inmediatamente», sin embargo, se sobrentiende necesariamente. Pues Crisóstomo refuta el error de aquellos que pensaban que Cristo después de la muerte predicaría a los difuntos y los llevaría a la penitencia.

Y usa este argumento: después de la muerte sigue el juicio, y después del juicio la pena del infierno; pero en el infierno nadie puede confesar al Señor; por tanto, después de la muerte no hay lugar de penitencia. Y si Crisóstomo no quisiera decir que los impíos son juzgados y arrojados al infierno inmediatamente después de la muerte,

sino que todo esto se difiere al último día, su argumento no valdría nada. Pues se respondería que en este tiempo intermedio puede predicarse a los difuntos, mientras se difiere el juicio universal. Agustín, De origine animae, libro 2, capítulo 4: «Ya aquello», dice, «lo cree rectísima y muy saludablemente: que las almas son juzgadas cuando salen de los cuerpos, antes de que lleguen a aquel juicio en el que han de ser juzgadas, devueltos ya los cuerpos».

A esto añádanse los ejemplos de aquellos que atestiguaron haber sido juzgados. Escribe el bienaventurado Gregorio en los Dialogi, libro 4, capítulo 36, de un tal Esteban que, habiendo muerto y sido presentado al juez, oyó al juez que decía: «No a este, sino a Esteban el herrero mandé llamar»; y así él volvió a la vida, y al mismo tiempo murió Esteban el herrero, que vivía en la vecindad. Algo semejante narra san Agustín en el libro De cura pro mortuis, capítulo 12, de un tal Curma. Y añade Gregorio que esto no sucedió por verdadero error, sino para que, por este como error, el que había muerto reviviera y narrara a los vivos los tormentos y el juicio que aguardan a los impíos después de esta vida. En el mismo lugar, capítulo 38, narra el ejemplo de un tal Cristorio que, puesto en el artículo de la muerte, vio estando todavía vivo la sentencia de su condenación.

Beda, en la Historia, libro 5, capítulos 14 y 15, narra dos casos semejantes de dos hombres que murieron desesperados, porque ya habían visto concluido su juicio y dada la sentencia. Algo semejante narra Juan Clímaco en su Scala,

escalón 7, de cierto ermitaño que en el artículo de la muerte era oído, como puesto en juicio, responder a acusaciones, y decir unas veces: «Es falso, no lo hice»; otras: «Lo hice, pero hice penitencia»; otras: «Decís verdad, y no tengo qué responder».

Finalmente, hay un ejemplo memorable en la Vida de san Bruno, de un doctor de París que, en la misma iglesia, mientras se celebraban sus exequias, levantando la cabeza del féretro, clamó: «Por justo juicio de Dios he sido acusado»; y al día siguiente clamó de nuevo: «Por justo juicio de Dios he sido juzgado»; y al tercer día: «Por justo juicio de Dios he sido condenado». Hay que notar, sin embargo, acerca de estos ejemplos, que tanto el juicio de aquellos, que se concluyó antes de la muerte, como el de este de París, que se difirió tres días después de la muerte, pertenecen a cierta providencia particular y extraordinaria de que Dios se sirve para instruirnos o para aterrarnos; por lo demás, regularmente hay que creer que el juicio se hace inmediatamente después de la muerte; pues ordinariamente el tiempo útil de la penitencia dura hasta el último aliento, como enseña abiertamente León en la Carta 90, a Rústico; y no hay razón para que el juicio se retarde después de la muerte, pues Dios no necesita testigos ni alegatos, sino que puede juzgar en un instante.

Hay que observar también que no puede definirse con certeza si las almas son llevadas al juez o son juzgadas allí donde dejan el cuerpo, y asimismo si son juzgadas inmediatamente por Cristo, que pronuncia la sentencia en forma humana, o

solo por el poder divino, que está presente en todas partes, o si la sentencia se manifiesta por medio de los ángeles. Pues lo que dicen las Escrituras por todas partes, que Cristo hombre es el juez de vivos y muertos, se entiende del último juicio general; porque también antes de la Encarnación de Cristo se ejercía el juicio particular. Por eso, lo que afirma Inocencio III en De contemptu mundi, libro 2, último capítulo, que Cristo en forma de crucificado se aparece a todos los moribundos, tanto buenos como malos, no solo no es cierto, sino que ni siquiera es muy probable.

En cuanto a lo tercero, que la sentencia del juez quede oculta a las almas que son juzgadas, es a la vez falso e impertinente. Falso, porque el juicio particular se hace principalmente para que la sentencia se dé a conocer a aquel que es juzgado; pues el juicio general será a causa de los demás; a causa de Dios no es necesario el juicio, porque él lo sabe todo; luego se hace solo para que se dé a conocer a la misma alma que es juzgada; y lo mismo se colige de las visiones citadas más arriba. Es también impertinente; pues aunque no se les diera a conocer la sentencia del juez, podrían, sin embargo, conocer fácilmente por sí mismas cuál es, por el efecto, porque se verán en seguida en el infierno, o en el cielo, o en el Purgatorio.

Pero, dirás, podrán dudar si están en el infierno o en el Purgatorio. No es así; pues en el infierno se blasfema a Dios, en el Purgatorio se le alaba; en el infierno no hay fe infusa, ni esperanza alguna, ni caridad de Dios; en el Purgatorio se hallan todas estas cosas; luego el alma que se vea

esperar en Dios, alabar y amar a Dios, conocerá evidentemente que no está en el infierno.

Pero, dicen, podrá temer ser enviada al infierno, aunque todavía no esté allí. Pero tampoco esto puede decirse; pues permanece en ella la misma fe que tuvo aquí; y aquí creyó, según los clarísimos testimonios de las Escrituras, que después de la muerte ninguno puede hacerse de bueno malo, ni de malo bueno, y que ninguno sino el malo ha de ser enviado al infierno; luego, como ve que ama a Dios, y por consiguiente que es buena, no temerá la condenación.

Dirás: nosotros aquí vemos que amamos a Dios, y, sin embargo, no estamos ciertos de si somos justos; luego tampoco aquellas almas colegirán con certeza su justicia a partir de su amor.

Respondo: nosotros no vemos el hábito infuso de la caridad por el cual somos justificados, sino que colegimos por conjeturas falibles que está en nosotros; pero las almas separadas, así como se contemplan a sí mismas con claridad (pues allí no dependen de los fantasmas), así también ven todo lo que tienen en sí, y por consiguiente ven si tienen o no el verdadero hábito de la caridad. Además, saben que las almas son inmóviles tanto en el bien como en el mal; luego, aunque no vieran su hábito infuso de caridad, sabrían, sin embargo, que nunca blasfemarán a Dios ni le tendrán odio, y por consiguiente que nunca serán enviadas al infierno. Finalmente, saben por la fe que las almas de los impíos son arrojadas al infierno inmediatamente después de la muerte del cuerpo, y que sus suplicios no se difieren más,

pues esto lo creen todos los católicos por el capítulo 16 de Lucas; luego las almas que se ven fuera del infierno creen firmemente que nunca serán enviadas a él.

En cuanto a lo cuarto, que aquellas almas, a causa de los excesivos dolores, sean impedidas de conocer su estado, y por consiguiente piensen que están en el infierno y se hallen en cierta turbación y desesperación, como dice Lutero, es falsísimo. Pues, primero, el alma del rico en el infierno, Lucas 16, no era impedida de conocer su estado; ¿cuánto menos, pues, serán impedidas las almas que están en el Purgatorio?

Segundo, el que en este mundo los hombres sean impedidos del recto juicio por la intensidad de los dolores proviene de la lesión de un órgano corpóreo; pero allí hay una mente pura, espiritual e incorruptible.

Tercero, porque la Iglesia dice en el canon de la Misa: «Acuérdate, Señor, de tus siervos y siervas, que nos precedieron con el signo de la fe y duermen en el sueño de la paz». Allí la Iglesia ora por las almas del Purgatorio; pues añade: «A estos, Señor, y a todos los que descansan en Cristo, te rogamos que les concedas el lugar del refrigerio, de la luz y de la paz». Pero ciertamente las que se dice que duermen en el sueño de la paz no están angustiadas ni desesperan, sino que más bien tienen, mezclado con los mayores tormentos, un consuelo increíble a causa de la esperanza cierta de la salvación.

Cuarto, porque si creyeran que están condenadas, no pedirían los sufragios de los vivos, ni

dirían que en breve serán libradas si se ora por ellas, como es evidente en Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 40, y por los ejemplos aducidos en la primera cuestión.

CAPÍTULO 5.

Se resuelven las objeciones

Objetan, primero, ciertos testimonios de las Escrituras que usa la Iglesia en el oficio de difuntos, cuando quiere orar por las almas que moran en el Purgatorio. Salmo 6: «Mi alma está muy turbada». Y en el mismo lugar: «Sana mi alma, porque mis huesos están conturbados». Y Salmo 116 (114): «Me rodearon los dolores de la muerte, y los peligros del infierno me hallaron». Ciertamente, dicen, tan grande perturbación y ansiedad no puede nacer solo de las penas, sino de la incertidumbre y del miedo de la condenación eterna; pues si aquellas almas fueran perfectas en la caridad y estuvieran ciertas de su salvación, no temerían así, pues está escrito en Proverbios 12: «No entristecerá al justo cosa alguna que le suceda».

Respondo que es necio, porque la Iglesia usa algún salmo en el oficio de difuntos, querer entender todas las palabras de ese salmo a la letra de los difuntos; pues ¿cómo entenderemos de los difuntos aquellas palabras del mismo Salmo 6: «Cada noche lavaré mi lecho, con mis lágrimas regaré mi estrado»? Así pues, la Iglesia, a causa de una u otra sentencia que hace al caso presente, suele leer todo un pasaje de la Escritura, aunque

la mayor parte de ese pasaje no haga al caso presente. Así, en la dedicación de una iglesia se lee el Evangelio de Zaqueo, porque aquellas últimas palabras, «Hoy ha llegado la salvación a esta casa», convienen de algún modo a la dedicación y consagración de una iglesia. Así, en la Asunción de la bienaventurada Virgen se lee el Evangelio de Marta y Magdalena, a causa de aquellas palabras: «María ha escogido la mejor parte, que no le será quitada». Así, finalmente (por omitir lo demás), en el oficio de difuntos, a causa de aquellas palabras del Salmo sexto, «Ten misericordia de mí, Señor, porque estoy enfermo», y a causa de aquellas del Salmo 116 (114): «Agradaré al Señor en la región de los vivos», se leen enteros aquellos salmos.

Añádase que también es falso lo que se supone en el argumento, que la turbación y la tristeza no nacen del dolor, sino de la incertidumbre o de la desesperación de la salvación; pues el Señor mismo, en Juan, capítulo 12, dice de sí: «Ahora mi alma está turbada». Y en Mateo 26 comenzó a entristecerse y a estar afligido, y, sin embargo, ni la incertidumbre ni la desesperación podían caber en el Señor. Y el pasaje de los Proverbios no debe tomarse de cualquier tristeza, sino de la tristeza que abate y deprime, que obra la muerte, la cual el bienaventurado Pablo, en 2 Corintios 7, llama tristeza de este siglo.

Otra objeción se toma de aquella oración que se recita después del Evangelio en la Misa de los muertos: «Libra, Señor, las almas de todos los fieles difuntos de las penas del infierno y del lago

profundo; líbralas de la boca del león, para que no las absorba el tártaro, para que no caigan en la oscuridad, etc.».

Algunos responden que la Iglesia ora por los agonizantes, para que no sean condenados a los infiernos; pero repugna aquello: «Libra las almas de todos los fieles difuntos»; pues a los agonizantes no se les llama almas de los difuntos. Después, el uso de la Iglesia hace que esta oración se diga también en los aniversarios de los difuntos, por aquellas almas que salieron del cuerpo muchos años antes. Otros dicen que esta oración se derrama por los que están en la gehena, a algunos de los cuales sucede a veces que se los libra, como se cuenta de Trajano. Pero, por omitir que aquella historia de Trajano es improbable, los que están en la gehena ya han caído en la oscuridad y han sido absorbidos por el tártaro. ¿Por qué, por tanto, ora la Iglesia por ellos para que no caigan en la oscuridad ni sean absorbidos por el tártaro? Después, la Iglesia ora solo por los fieles: «Libra», dice, «las almas de los fieles difuntos». Pero no son fieles los que han sido condenados a los infiernos.

Pueden darse, por tanto, otras dos soluciones. Una es que la Iglesia ora por las almas que moran en el Purgatorio, para que no sean condenadas a las penas sempiternas de la gehena; no ciertamente porque no sea cierto que no han de ser condenadas a esas penas, sino porque Dios quiere que oremos también por aquellas cosas que con certeza hemos de recibir.

Pero contra esta respuesta puede objetarse que, aunque la Iglesia a veces ore por cosas que con certeza ha de recibir, no ora, sin embargo, por cosas que ya ha recibido; y ya ha recibido que aquellas almas no sean condenadas, puesto que ellas han tenido una sentencia cierta y están segurísimas. Después, la intención de los fieles que oran por los difuntos, o desean que se ore por ellos, ciertamente se dirige a ayudar a aquellas almas y a librarlas de las penas presentes del Purgatorio.

Pero estas objeciones se deshacen fácilmente; pues, aunque las almas del Purgatorio ya hayan recibido la primera sentencia en el juicio particular, y por esa sentencia estén libres de la gehena, sin embargo, todavía queda el juicio general, en el cual han de recibir la segunda sentencia. Por consiguiente la Iglesia, orando para que en el juicio final aquellas almas no caigan en la oscuridad ni sean absorbidas por el tártaro, no ora por lo que ha recibido, sino por lo que ha de recibir.

Y a aquello de la intención de los fieles respondo que también se satisface esa intención; pues en aquella oración se piden ambas cosas, a saber, que aquellas almas sean libradas de las penas del infierno, esto es, del Purgatorio, que padecen al presente, y que después sean libradas de la sentencia de condenación que se ha de dar en el juicio final.

La otra solución es que la Iglesia, en cuanto a su intención, ora verdaderamente para que las almas sean libradas de las penas del Purgatorio, pero usa ese modo de hablar como si las almas

salieran entonces del cuerpo y estuvieran en peligro de la salvación eterna, porque conmemora y representa el día de la deposición o muerte. Pues así como en las celebraciones de las fiestas de la Encarnación, de la Natividad, de la Epifanía, de la Pasión, de la Resurrección y de la Ascensión del Señor la Iglesia ora como si entonces Cristo debiera encarnarse o nacer, etc., porque representa aquellos misterios como presentes, y, sin embargo, no pretende pedir a la letra que el Verbo tome carne o nazca de la Virgen, etc., sino que se nos aplique el fruto de aquellos misterios: así también en el sacrificio por los difuntos, porque se conmemora el día de su muerte, la Iglesia ora por ellos como si entonces murieran; y, sin embargo, pretende orar para que sean librados del infierno del modo en que pueden ser librados, esto es, para que no sean detenidos más tiempo en aquellas penas, o para que se mezcle algún refrigerio con los dolores. Finalmente, así como no es absurdo ahora, después de mil quinientos años, decir en el Adviento del Señor: «Destilad, cielos, rocío de lo alto, y las nubes lluevan al justo; ábrase la tierra y germine al Salvador», y otras muchas cosas de este género, así no es absurdo decir por los difuntos: «Líbralas de la boca del león, para que no caigan en la oscuridad, etc.».

CAPÍTULO 6.

Sobre el lugar del Purgatorio

Se sigue la cuestión cuarta: «¿Dónde está el Purgatorio?». Sobre esta cuestión la Iglesia no ha definido nada; pero hay muchas opiniones.

La primera es la de algunos que piensan que las almas son purgadas allí donde pecaron, esto es, en diversos lugares. Y, ciertamente, que las almas sean purgadas en diversos lugares se colige con bastante probabilidad de Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 40 y capítulo 55, que refiere que el alma de Pascasio, y la de cierto otro, fueron purgadas en unos baños. Y también de la carta de Pedro Damián sobre los milagros de su tiempo, donde describe una visión de la purgación del alma de san Severino en cierto río. Pero que todos sean castigados allí donde pecaron no es probable; pues sucede que alguno haya pecado en muchos lugares, y no es verosímil que haya de ser purgado en todos ellos. Además, las visiones mencionadas muestran lo contrario; pues Pascasio, el diácono, había pecado en Roma en la elección del Pontífice, y, sin embargo, era purgado en las termas de Puteoli; y san Severino había pecado en el palacio del emperador, y era purgado en un río.

La segunda opinión es que los lugares de las almas no son corpóreos. Así Agustín, De Genesi ad litteram, libro 12, capítulo 33; pero se retractó en las Retractationes, libro 2, capítulo 24.

La tercera, que los lugares de pena de las almas son este mundo, en el cual las almas permanecen en el cuerpo como en una cárcel. Esta la refiere y refuta Ireneo al final del libro 5; pues la Escritura dice que las almas después de esta vida descien-

den al infierno, como es evidente en Lucas 16 y en otros lugares.

La cuarta, que el infierno y el purgatorio del alma no son otra cosa que la conciencia que acusa y castiga los pecados. Así Filón en el libro De congressu quaerendae eruditionis gratia, y Orígenes, como refiere Jerónimo en la carta a Avito. Esta se refuta; pues si esa opinión fuera verdadera, no estaríamos ahora menos en el infierno o en el Purgatorio que después de la muerte.

La quinta es que el infierno, y por consiguiente el Purgatorio (pues son lugares vecinos), estará en el valle de Josafat; así refiere Crisóstomo que sintieron algunos de los antiguos, en la homilía sobre los premios de los bienaventurados, tomo 3; un parecer semejante refiere Gregorio en los Dialogi, libro 4, capítulo 42. Quizá el argumento de estos fue que Cristo llama por todas partes al infierno gehena, y la Gehena es cierto valle tan unido con el valle de Josafat que parece ser parte de él; de este nombre hablaremos más abajo.

La sexta opinión es que el infierno es el estado del alma fuera del cuerpo; pues mientras está en el cuerpo vive en la luz, como aparece por sus obras; cuando sale del cuerpo, no puede ver nada más, a menos que sea bienaventurada, y estas son las tinieblas exteriores. Así lo refiere Teofilacto sobre Lucas, capítulo 16.

La séptima es que el lugar de pena de las almas no es la tierra, sino este aire caliginoso donde moran los demonios. Así Gregorio de Nisa en el libro De anima et resurrectione, Crisóstomo en la homilía sobre los premios de los bienaventurados,

y el autor del Opus imperfectum in Matthaeum, Homilía 53. Favorece este parecer la historia de san Furseo en Beda, Historia Anglorum, libro 3, capítulo 19; pues, muerto él, cuando era conducido por los ángeles al cielo, se le mostraron grandísimos fuegos por encima del aire, que se reservaban (como decía el ángel) para la conflagración del mundo, y entretanto se examinaban allí las obras de los hombres.

La octava es la común de los escolásticos: que el Purgatorio está dentro de las entrañas de la tierra, vecino al infierno mismo. Pues los escolásticos, de común consentimiento, ponen dentro de la tierra cuatro senos, o uno dividido en cuatro partes: uno para los condenados, otro para los que han de ser purgados, el tercero para los niños que parten sin Bautismo, el cuarto para los justos que morían antes de la Pasión de Cristo, que ahora queda vacío. Su suficiencia se toma según los géneros de penas, pues todos estos son lugares de pena; y toda pena o es solo de daño, o también de sentido; y además o eterna o temporal. Para la pena eterna de solo daño, pues, está el limbo de los niños; para la pena temporal de solo daño, estaba el limbo de los Padres; para la pena eterna de daño y de sentido, está el infierno; para la pena temporal de daño y de sentido, está el Purgatorio.

Pero porque Calvino dice que todo esto son fábulas, en la Institutio, libro 2, capítulo 16, § 9, y lo mismo su discípulo Beza sobre Hechos, capítulo 2, y su maestro Bucero sobre Mateo, capítulo 27, hay que probar cada cosa. Y primeramente, que dentro de las entrañas de la tierra hay algún

lugar de las almas, que con un vocablo general se llama infierno, lo hemos demostrado en el libro 4 De Christo, capítulo 9; búsquelo allí el lector, si quiere conocer plenamente lo que pertenece a esta materia.

Además, a los argumentos que entonces aportamos añádanse las diversas erupciones de fuego que aparecen en la tierra, que el bienaventurado Gregorio, no sin razón, piensa que son ciertos indicios de un infierno existente dentro de las entrañas de la tierra, en los Dialogi, libro 4, capítulo 35; pues en el mismo libro, capítulo 30, escribe que supo por relación cierta que en la misma hora en que murió el rey Teodorico el arriano, se vio que su alma era arrojada a la fosa de Vulcano, que está en Sicilia. Y Lorenzo Surio, en la historia del año 1537, escribe que en torno al monte Hekla de la isla de Islandia, de donde irrumpen llamas y se oyen ciertos como truenos horribles, se aparecen a menudo almas que dicen ser enviadas a aquel monte. Esto acerca de los infiernos en general.

Ahora, de cada lugar. Y primeramente, que el infierno de los condenados está en las partes más profundas de la tierra se prueba, primero, porque el infierno está dentro de las entrañas de la tierra, como ya hemos probado; pero en Lucas 16 se dice que el alma del rico Epulón estuvo en el infierno, y no solo en el infierno, sino también en el lugar más profundo, puesto que, para ver a Lázaro, que también entonces estaba en los lugares subterráneos, tuvo que mirar hacia arriba. Además, la razón misma dicta que, si el lugar de los bienaventurados está en lo más alto del cielo, el lugar

de los condenados esté en el lugar más remoto del cielo; y nada hay más remoto que el centro de la tierra.

Después, que el Purgatorio está también bajo tierra y vecino al infierno de los condenados se prueba, primero, por aquellas palabras de Hechos 2: «desatados los dolores del infierno», que Agustín, en la Carta 99, entiende de las penas del Purgatorio; por eso también la Iglesia en la Misa por los difuntos dice: «Libra las almas de los difuntos de las penas del infierno y del lago profundo». Segundo, se confirma por la visión que refiere Beda en la Historia, libro 5, capítulo 13, donde claramente se vio que el Purgatorio es contiguo al infierno de los condenados. Finalmente, casi todos los teólogos enseñan que los condenados y las almas del Purgatorio están en el mismo lugar y son atormentados por el mismo fuego.

Y que el limbo de los niños está en el infierno se prueba; pues el Concilio de Florencia, en la última sesión, define expresamente que tanto los que mueren con pecado mortal como los que mueren con solo el original descienden en seguida al infierno, aunque han de ser castigados con penas desiguales; y el bienaventurado Agustín, en De baptismo parvulorum, libro 4, capítulo 28, y en el Hypognosticon, libro 5, dice que la fe católica no conoce sino dos lugares donde los hombres han de estar perpetuamente: el cielo de los bienaventurados y el infierno de los condenados. Sin embargo, es opinión común de los escolásticos que el limbo de los niños está en un lugar del infierno más alto que el Purgatorio, de modo que

el fuego no llega a él; la siguió Inocencio III en el capítulo Maiores de las Decretales, título De baptismo. Pero de esta materia hay que disputar en otro lugar.

Finalmente, que el limbo de los Padres está en el infierno, pero en su parte más alta, se ha probado con bastante exactitud en el libro 4 De Christo, capítulo 10. Repetiremos un solo argumento, que en aquel lugar se trató demasiado brevemente. Por tanto, en 1 Samuel, capítulo 28, se vio que el alma de Samuel subía de los lugares subterráneos: «Vi», dice la pitonisa, «dioses que subían de la tierra».

Responderán los adversarios que aquel no fue verdaderamente Samuel, sino el diablo en su forma, como enseñan Tertuliano en el libro De anima, cerca del final, el autor de las cuestiones entre las obras de Justino, cuestión 52, el autor de las cuestiones del Antiguo Testamento, cuestión 27, entre las obras de Agustín, el autor de los libros De mirabilibus sacrae Scripturae, libro 2, capítulo 11, Procopio y Euquerio sobre este pasaje del libro de Samuel, e Isidoro, Etymologiae, libro 8, capítulo 9, que se mueven por estas razones:

Primero, porque no es creíble que Samuel estuviera sometido a la pitonisa, ni tampoco que viniera espontáneamente, porque habría confirmado el arte mágica. Segundo, porque Samuel no habría consentido ser adorado, como lo hizo aquella sombra. Tercero, porque no habría dicho a Saúl: «Mañana tú y tus hijos estaréis conmigo». Pues el alma de Saúl no había de descender al limbo de los Padres, sino a la gehena. Cuarto, porque

Dios negó a Saúl la respuesta por los profetas, por los oráculos y por los sueños, como se dice en ese capítulo; luego no es creíble que después hubiera de responder por la pitonisa.

Pero, no obstante estas cosas, hay que sostener que el que se apareció fue verdaderamente el alma de Samuel, y que por consiguiente se confirma fuertemente nuestro parecer sobre el lugar subterráneo de las almas. Pues, en primer lugar, los autores citados son todos o inciertos u oscuros; pero los que enseñan lo contrario son ciertos y clarísimos, a saber, Flavio Josefo, Antiquitates, libro 6, capítulo 15; Justino en el Dialogus cum Triphone, pasada la mitad; Basilio, Carta 80, a Eustacio el médico. Ambrosio sobre Lucas, capítulo 1; Jerónimo sobre Isaías, capítulo 7; y Agustín en el libro De cura pro mortuis, capítulo 15. Ni obsta que Agustín, en Ad Simplicianum, libro 2, cuestión 3, dudara si fue aquella alma o no; pues el libro De cura pro mortuis lo escribió después, y considerado el asunto con más diligencia. Además de estos antiguos, enseñan lo mismo los más recientes sobre este pasaje: Nicolás de Lira, el Tostado, Dionisio el Cartujano y Cayetano.

Hay también razones fortísimas en favor de este parecer. La primera, porque la Escritura llama constantemente Samuel al que se apareció: «Cuando la mujer», dice, «vio a Samuel». Y de nuevo: «Dijo Samuel a Saúl»; «y entendió, pues, Saúl que era Samuel». Pero ciertamente no diría «entendió», sino «pensó» o «creyó», si eso no fuera verdad.

La segunda, porque en Eclesiástico 46 se pone entre las alabanzas de Samuel que, muerto, profetizó y anunció al rey lo que había de venir. Pero ¿qué alabanza es que el diablo tome la apariencia de alguien y engañe? Y este es el argumento por el cual Agustín, en el libro De cura pro mortuis, afirma que el que se apareció fue verdaderamente Samuel; testimonio del que no se había acordado cuando escribía a Simpliciano.

La tercera, porque predijo a Saúl cosas futuras que el diablo no podía saber, a saber, que al día siguiente perecería con sus hijos, que el ejército sería dispersado, que David reinaría, etc.

La última, porque las razones contrarias no concluyen nada.

A lo primero digo que Samuel no vino por mandato de la pitonisa, sino por mandato de Dios, y que más bien impidió que confirmó el arte mágica; pues Samuel con su venida se adelantó al efecto del encantamiento; y subió de modo contrario a como suelen subir los otros que son evocados por encantamiento; y esta es la causa de que la pitonisa se turbara y dijera que la habían engañado. Pues si es verdad lo que escriben los rabinos, las sombras de los muertos que son evocadas por la fuerza del arte mágica suben con la cabeza vuelta hacia abajo; pero Samuel subió en figura recta, de modo que se vio emerger de la tierra primero la cabeza, después el pecho y por último los pies.

A lo segundo digo que aquella adoración no fue latría, sino la reverencia debida al alma de Samuel.

A lo tercero digo que aquello de «Estaréis conmigo» no significa «Estaréis en el seno de Abrahán», sino «Estaréis conmigo bajo la tierra», esto es, «Estaréis muertos»; pues como entre los hijos de Saúl estaba también el justo Jonatán, no habían de descender al mismo lugar Saúl y Jonatán; y, sin embargo, Samuel dice en general: «Estaréis conmigo».

A lo cuarto digo que Dios quiso mostrarse airado con Saúl, y lo hizo tanto no respondiendo cuando se le preguntaba como respondiendo cuando no se le preguntaba; pues lo uno y lo otro es señal de ira. Añádase que, cuando Saúl preguntaba a Dios, si Dios hubiera respondido, Saúl habría podido evitar la guerra y la pena que Dios le tenía preparada; pero cuando preguntó a la pitonisa, ya estaba todo preparado, y los ejércitos formados y puestos frente a frente, de modo que de ningún modo podía rehusarse la batalla; entonces, pues, Dios, para castigar más a Saúl, le predijo por medio del profeta su muerte y la de sus hijos y de todo el ejército.

Tenemos, por tanto, que el Purgatorio, el infierno y los limbos de los Padres y de los niños son lugares subterráneos.

CAPÍTULO 7.

Si después de esta vida hay algún lugar para las almas justas además del cielo y del Purgatorio

Acerca de los dichos receptáculos subterráneos de las almas, suelen los teólogos tratar dos cuestiones, que me ha parecido bien insertar aquí

brevemente para una doctrina más completa. Primero, preguntan si además de estos lugares hay algún otro lugar donde se retengan las almas antes de llegar al reino de los cielos. Segundo, si pueden salir de estos lugares.

En cuanto a lo primero, la dificultad es bastante grande, porque por una parte todos los teólogos enseñan que no hay otros receptáculos además de los cuatro enumerados, y el Concilio de Florencia, en la última sesión, define que las almas que no tienen nada que purgar son recibidas en seguida en el cielo. Por otra parte, Beda, en la Historia, libro 5, capítulo 13, narra una visión muy probable, a la que él mismo no dudó en dar crédito. Se le mostró en ella a cierta alma, que después volvió al cuerpo, además del infierno, del Purgatorio y del reino de los cielos, una especie de prado muy florido, muy luminoso, fragante y ameno, en el que moraban almas que no padecían nada, pero que, sin embargo, permanecían allí porque todavía no eran idóneas para la visión beata. Muchas otras revelaciones conformes a esta aduce Dionisio el Cartujano en el Dialogus de iudicio particulari, artículo 31, y Gregorio en los Dialogi, libro 4, capítulo 36.

Me parece que hay que decir que no es improbable que se halle algún lugar semejante, pero que un lugar de esta clase pertenece al Purgatorio; pues, aunque allí no hay ninguna pena de sentido, hay, sin embargo, pena de daño, y la pena no corresponde sino al alma que todavía no está plenamente purgada. Así pues, aquel lugar

será un Purgatorio suavísimo, y como una cárcel senatorial y honrosa.

CAPÍTULO 8.

Si las almas de los difuntos pueden salir de sus receptáculos

De la otra cuestión, por su parte, el sentido puede ser triple. Primero, si pueden salir para no volver nunca, porque, a saber, son trasladadas de un receptáculo a otro. Segundo, si pueden salir de modo que vuelvan de nuevo a su lugar. Tercero, si pueden salir de tal modo que vivan de nuevo aquí con nosotros.

En cuanto al primer sentido, se puede responder fácilmente que del infierno de los condenados y del limbo de los niños no se da regreso; del Purgatorio y del limbo de los Padres, sí se da. Pues las almas de los impíos están condenadas a cárceles perpetuas y a los fuegos de la gehena, y de modo semejante las almas de los niños a un destierro perpetuo y a las tinieblas. Las almas de los santos Padres, en cambio, habían sido condenadas a un destierro temporal, y las almas del Purgatorio a cárceles temporales. La razón es que la causa de la cárcel o del destierro de los condenados es la culpa mortal, actual u original, que nunca será perdonada; la causa del destierro de los Padres, por su parte, fue una deuda temporal contraída por el pecado del primer padre, pues él con su pecado había cerrado el cielo, que no pudo abrirse sino por la sangre de Cristo realmente derramada; y la causa del Purgatorio, a su vez, es

el reato de pena temporal, la cual necesariamente tiene fin.

Contra esto, sin embargo, está la autoridad de Juan Damasceno, quien en la oración sobre los muertos dice que por las oraciones de santa Tecla fue librada del infierno el alma de cierta mujer pagana, Falconila, y por las oraciones de san Gregorio papa el alma del emperador Trajano.

Respondo que, si esta historia ha de defenderse, hay que decir que Trajano no fue condenado absolutamente a los infiernos, sino solo castigado en el infierno según sus deméritos presentes, y suspendida la sentencia a causa de las preces del bienaventurado Gregorio, que fueron previstas; y además, que no pasó inmediatamente del infierno al cielo, sino que primero fue unido a su cuerpo, y entonces bautizado, e hizo penitencia en esta vida. Pues esta es la solución común del bienaventurado Tomás, de Durando, de Ricardo y de otros, sobre el libro 4, distinción 45. Pero como se dice sin testigo que Trajano resucitó (pues ninguno de los antiguos hace mención de esto), y esto repugna al parecer de Damasceno, que enseña con bastante claridad que Trajano pasó del infierno al cielo, pero no volvió a esta vida, y que, si hizo penitencia, la hizo en el infierno; y como, además, los autores citados se apoyan en la sola autoridad de Damasceno, por eso me inclino más al parecer de Melchor Cano, que en el libro 11 De locis theologicis, capítulo 2, reprueba simplemente esta historia como inventada, y al de Domingo de Soto, que sobre el libro 4, distinción 45, cuestión 2, artículo 2, dice que esta historia

es para él durísima de creer, no obstante la apología de Alfonso Chacón en favor de esta historia, publicada hace tres años. Y las razones que me mueven son cuatro:

La primera, porque cuantos admitieron esta historia lo hicieron a causa de la autoridad de Damasceno; pero que aquel libro no es de Damasceno se puede probar fácilmente. Pues en ese libro el autor dice no solo que Trajano y Falconila pasaron del infierno de los condenados al reino de los cielos, sino también que muchos otros, que habían descendido al infierno porque carecieron de la fe divina, fueron convertidos y salvados por Cristo cuando descendió a los infiernos: lo cual es erróneo por sí y contrario a las palabras de Damasceno, libro 2 De fide orthodoxa, capítulo 4, donde dice que la muerte es para los hombres lo que fue para los ángeles la caída.

La segunda razón es que ningún autor latino hace mención de esa historia, como Pablo Diácono, Anastasio el Bibliotecario, Mariano Escoto, Adón de Vienne, ni siquiera el mismo Beda, que fue devotísimo del bienaventurado Gregorio; más aún, en la misma Iglesia romana y en sus archivos no existía ningún recuerdo de esto cuando Juan Diácono escribió la Vida del bienaventurado Gregorio. Pues él recogió diligentísimamente la Vida del bienaventurado Gregorio de los archivos romanos, y, sin embargo, en el libro 2, capítulo 44, dice que esta historia sobre Trajano se halló en cierta iglesia de los ingleses, y que los romanos no le dieron crédito cierto.

La tercera, porque el bienaventurado Gregorio, en el libro 34 de los Moralia, capítulo 13, enseña expresamente que no se puede orar por los infieles difuntos, como tampoco por el diablo, puesto que están en la misma condenación eterna e irrevocable; luego ¿cómo es creíble que él lo hiciera? Responde el Tostado, en la cuestión 57 sobre el libro 4 de los Reyes, que por eso Gregorio pecó mortalmente orando por Trajano; pero esto es absurdísimo y casi blasfemo, pues consta que Gregorio fue un varón no solo santísimo, sino también prudentísimo. Después, si pecó mortalmente orando, ¿cómo fue escuchado? ¿Acaso se aplaca Dios cuando se le ofende? Responde Chacón que Gregorio no pecó orando, sino que más bien mereció, porque, aunque ordinariamente no es lícito orar por los condenados, sin embargo es lícito por un peculiar instinto divino.

Pero, al contrario: la misma historia refiere que Gregorio fue castigado por este pecado con un dolor perpetuo de estómago y de pies. Responde él mismo que este dolor no se dio a Gregorio como pena, sino para que no se le infiltrara la soberbia. Pero, al contrario; pues Pedro Diácono, a quien él mismo cita de cierto libro de la biblioteca Vaticana, dice que a Gregorio le fue dicho por un ángel que, por haber presumido pedir esto, padecería dolor hasta la muerte, etc. Luego fue como pena del pecado, pues la presunción es pecado.

La cuarta razón es que los argumentos de Chacón no concluyen; pues él se apoya principalmente en estos testigos. Primero, en el testimonio de Pedro y de Juan, diáconos de Gregorio, que dice

que existe en la biblioteca Vaticana. Segundo, en el testimonio de un autor anónimo que escribió la Vida del bienaventurado Gregorio que se antepone a sus obras impresas en Basilea el año 1564; autor que parece haber vivido en tiempo del mismo Gregorio. Tercero, en el testimonio de Damasceno. Cuarto, en el testimonio de Juan Diácono, libro 2, capítulo 44, de la Vida de Gregorio. Quinto, en el testimonio de santo Tomás. Sexto, en el testimonio de santa Brígida. Séptimo, en el testimonio de Matilde.

El primer testimonio me es muy sospechoso; pues si fuera verdaderamente de Pedro Diácono, no diría Juan Diácono que esta historia no existe en la Iglesia romana, sino solo entre los ingleses. Además, este Pedro dice que Gregorio pidió a Dios que cuantos fueran sepultados en la iglesia de San Andrés en el Clivo de Escauro no pudieran condenarse, con tal que hubieran mantenido la fe cristiana, y que lo impetró. Pero ciertamente Gregorio, varón prudentísimo, nunca habría orado así; pues o entiende la fe informe o la formada. Si la informe, luego habría querido que se salvaran hombres que mueren sin caridad: ¿quién lo creerá? Si la formada, no era necesario pedirlo; pues dondequiera que sea sepultado, quien muere con caridad no puede condenarse. Añádase que todo aquel fragmento huele a novedad, y por eso parece supuesto: pues llama a Gregorio divum («santo»), nombre que en aquel tiempo era inusitado. Asimismo antepone los cardenales a los obispos; lo cual repugna a Juan Diácono, que en la Vida de san Gregorio escribe que Gregorio

solía promover a muchos de entre los cardenales al episcopado, como a un grado más alto. Tiene también otras no pocas señales de novedad.

El tercer testimonio ya ha sido rechazado.

El cuarto está contra el mismo Chacón; pues Juan Diácono dice que el alma de Trajano no fue librada del infierno, sino que solo obtuvo esto: que, estando en el infierno, no padeciera la pena del fuego; Chacón, en cambio, sostiene que está bienaventurada en el cielo.

El quinto está también contra él; pues el bienaventurado Tomás, donde trata esto de propósito, a saber, sobre el libro 4, distinción 45, cuestión 2, tiene por probabilísimo que el alma de Trajano fue librada solo de las penas del infierno hasta el día del juicio, y que después ha de ser atormentada con los demás.

El sexto es muy oscuro; pues santa Brígida no dice que Trajano esté salvo, sino solo elevado a un grado más alto, donde indica que recibió en el infierno algo de salvación.

El séptimo está expresamente contra él; pues Matilde dice que preguntó al Señor qué había hecho con las almas de Sansón, de Salomón, de Orígenes y de Trajano, y que se le respondió que Dios quería que fuera desconocido para todos lo que su liberalidad había hecho con ellos. Luego, si Dios quiere que sea desconocido, no se ha de creer a los autores que afirman que Trajano está en el cielo. Añádase que Dios en esta revelación junta a Trajano con Orígenes; pero en el Pratum spirituale, que citan el Séptimo Sínodo y Juan Diácono en el libro 2, capítulo 45, de la Vida del bienaven-

turado Gregorio, se narra otra revelación, en la que Orígenes fue visto en la gehena del fuego con Arrio y Nestorio; y el Quinto Sínodo, capítulo 11, dice anatema a Orígenes, como a Arrio, a Nestorio y a los demás herejes.

En cuanto al segundo, algunos piensan que las almas nunca pueden salir de sus receptáculos, sino que todas las apariciones son de demonios, que fingen ser almas que salen del Purgatorio y piden sufragios. Así Tertuliano, en el libro De anima, hacia el final, y el autor de las Quaestiones ad Antiochum, cuestiones 11 y 13; lo mismo parecen decir Crisóstomo, Homilía 29 sobre Mateo, y Homilías 2 y 4 sobre Lázaro, y Teofilacto sobre Mateo, capítulo 8; aunque estos dos, si se leen bien, no dicen que las almas de ningún modo puedan salir hacia nosotros, sino que no pueden salir a su arbitrio, ni convertirse en demonios, ni andar errantes entre nosotros a la manera de los demonios. Los herejes de este tiempo se ríen de todas las apariciones de almas como de ilusiones de los demonios, principalmente los centuriadores de Magdeburgo.

Verdaderísimo es, sin embargo, el parecer de Agustín, en el libro De cura pro mortuis gerenda, capítulos 15 y 16, de que es propio de una excesiva impudencia negar que las almas vuelven a veces a nosotros por mandato o permiso de Dios; pues tenemos testimonios de autores gravísimos sobre el regreso de las almas desde todos los receptáculos, excepto desde el limbo de los niños. Pues de que las almas bienaventuradas vienen a veces del cielo a nosotros hay ejemplos certísimos en

Eusebio, Historia ecclesiastica, libro 6, capítulo 5; Agustín, De cura pro mortuis gerenda, capítulo 16; Sulpicio Severo en la Vida de Martín; Paulino en la Vida de Ambrosio; Teodoreto, Historia ecclesiastica, libro 5, capítulo 24; Gregorio, Dialogi, libro 3, capítulos 4 y 25; y en el Séptimo Sínodo, acción 4.

Que se han aparecido almas desde el limbo de los Padres lo prueba Agustín, en el libro De cura pro mortuis gerenda, capítulos 15 y 16, por 1 Samuel, capítulo 28, donde el alma de Samuel se apareció a Saúl, y por Mateo 17, donde Moisés se apareció con Elías en el monte Tabor. Pues aunque Hilario sobre este pasaje, y Ambrosio, libro 1 De Cain et Abel, capítulo 2, dicen que Moisés vive todavía, sin embargo lo contrario se halla expresamente en el último capítulo del Deuteronomio y en Josué 1.

De que se han aparecido desde el Purgatorio hay ejemplos en Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulos 40 y 55, y en otros autores citados más arriba. Que, finalmente, se han aparecido desde el infierno lo prueba con muchos ejemplos el autor de los libros sobre las propiedades de las abejas; y lo mismo es evidente por aquella aparición del doctor de París en la Vida del bienaventurado Bruno, que a los tres días de su muerte dijo que había sido condenado. Es creíble que aquella alma descendió al infierno en seguida tras la muerte, pero que, sin embargo, se apareció tres veces; y primero, manifestó su acusación. Segundo, su juicio. Tercero, su condenación, para que de

este modo este ejemplo llegara a conocimiento de más personas.

En cuanto al tercero, que algunos hayan sido devueltos a la vida desde el Purgatorio o desde el limbo de los Padres, nadie puede tener duda. Pues los muertos que resucitaron Elías, Eliseo, Cristo el Señor, y Pedro y Pablo, como eran fieles, se cree que estaban en el Purgatorio o en el limbo; y no se sigue ningún inconveniente si algunos resucitan de estos lugares, puesto que esto no es otra cosa que cambiarles el destierro o la cárcel.

Dirás: pero ya estaban ciertos de su salvación, y por la resurrección se volverán inciertos. Responde bien el Tostado, en la cuestión 57 sobre el libro 4 de los Reyes, que todos los que fueron devueltos a la vida desde el Purgatorio o desde el limbo de los Padres fueron sin duda confirmados en gracia, de modo que de ningún modo pudieran perecer, porque de otra suerte se les habría hecho injuria.

Pero que pudieran ser devueltos a la vida desde el cielo o desde el infierno de los condenados parecería increíble, si no existieran ejemplos que no pueden negarse. Pues el bienaventurado Gregorio, Dialogi, libro 1, capítulo 9, escribe que san Fortunato resucitó a cierto varón santo, Marcelo, que había sido llevado por los ángeles a un lugar óptimo. Y en el capítulo 12 escribe que san Severo resucitó a cierto hombre pésimo, que era conducido por los demonios al infierno. Hegesipo escribe, libro 3, capítulo 2, que el bienaventurado Pedro resucitó de la muerte a cierto pariente pagano del César. Y no se puede dudar de que

los apóstoles resucitaron a algunos paganos. Máximo, Sermón 2 sobre santa Inés, dice que ella resucitó al hijo del prefecto, que había muerto en pecado mortal. Y Evodio, libro 1 De miraculis sancti Stephani, dice que un niño pequeño muerto antes del Bautismo fue resucitado junto a las reliquias de san Esteban.

Digo, por tanto, que los que ya son bienaventurados no pueden ser devueltos a la vida; puesto que la bienaventuranza incluye la certeza de no perder nunca la felicidad, como enseña el bienaventurado Agustín en De correptione et gratia, capítulo 10. Y la razón es manifiesta, porque la bienaventuranza es un estado perfecto por la reunión de todos los bienes; y no tiene todos los bienes quien no tiene aquella certeza. Si, por tanto, algunos varones santos volvieron al cuerpo, no eran bienaventurados; sino que Dios, previendo que serían resucitados, difirió su beatificación y entretanto los retuvo en algún lugar óptimo, como sucedió a aquel Marcelo de quien habla Gregorio.

De los condenados digo de modo semejante que quien está condenado absolutamente a penas eternas no puede ser devuelto a la vida, pues de otra suerte se haría incierta la condenación de los impíos. Y en verdad el bienaventurado Agustín, De civitate Dei, libro 21, capítulo 24, dice que es propio de una excesiva presunción afirmar que no permanecerán perpetuamente en el fuego aquellos a quienes dice la Verdad: «Id al fuego eterno». Y esto lo dice la Verdad a todos los que condena, tanto en el juicio particular como en el

universal. Además, no habría ninguno de los condenados que no pudiera esperar la salvación y por quien no pudiéramos orar. Pues ahora no oramos por los infieles condenados, porque según la fe creemos que no pueden salvarse; pero si pueden salvarse al menos por privilegio, ciertamente habría que orar por ellos, así como en este mundo oramos por los obstinados en el mal, para que Dios les dé la gracia eficaz, que ciertamente no se da sino por privilegio.

Pero objeta el Tostado, en la cuestión 57 sobre el libro 4 de los Reyes, que a quien es resucitado del infierno de los condenados no se le perdona ni la culpa ni la pena por la resurrección misma, ni se necesita aquí otro milagro que la simple resurrección de un muerto; luego puede suceder que tales hombres vuelvan. Respondo que no se perdona la culpa ni la pena, pero se da un beneficio equivalente, porque se le pone en un estado en el que podrá ser librado de la culpa y de la pena: de lo cual se siguen todos los absurdos dichos más arriba: que no será cierta la condenación de los impíos; que ellos podrán esperar; que será lícito orar por ellos.

A aquellos ejemplos que se aducen responde Soto, sobre el libro 4, distinción 45, cuestión 2, artículo 2, que todos los paganos que resucitaron los apóstoles padecían una ignorancia invencible de la fe, y por eso habían estado en el Purgatorio.

Pero ¿qué responderá Soto a Ambrosio, que en el Sermón 90, y a Máximo, que en el Sermón 2, dicen que la bienaventurada Inés resucitó al hijo del prefecto, muerto por el diablo cuando quiso

violar a la misma santa virgen? Por tanto, digo que los que fueron resucitados, aunque merecían penas eternas, no fueron condenados, sino que su sentencia quedó suspendida, y entretanto fueron castigados según su injusticia presente, como enseña el bienaventurado Tomás sobre el libro 4 de las Sentencias, distinción 45, cuestión 2, artículo 2; y de este modo responden también Ricardo, Durando y otros en el mismo lugar.

CAPÍTULO 9.

Sobre el tiempo que dura el Purgatorio

Ahora bien, acerca del tiempo que permanecerá el Purgatorio, hay dos errores extremos. El primer error es el de Orígenes, que extiende los tiempos del Purgatorio más allá del día de la resurrección; pues así lo tiene en la Homilía 14 sobre Lucas: «Pienso», dice, «que también después de la resurrección de entre los muertos necesitaremos un sacramento que nos lave y nos purgue; pues nadie podrá resucitar sin manchas». Este es, sin embargo, un error comprobado; pues el bienaventurado Agustín, De civitate Dei, libro 21, capítulo 16, dice: «Piense que no habrá penas purgatorias sino antes de aquel último y tremendo juicio». Y la razón es que el Señor, Mateo 25, dice que en el juicio habrá solo dos órdenes de hombres, uno de los bienaventurados, otro de los condenados.

Dirás: el alma no pecó sola, sino junto con el cuerpo; por tanto, debe ser purgada junto con el cuerpo; y así los hombres serán purgados después

de la resurrección. Respondo: si el argumento concluyera, probaría también que el alma separada no puede ser castigada en el infierno, ni gozar de delicias en el cielo, contra el Evangelio, Lucas 16: «Soy atormentado en esta llama». Y Lucas 23: «Hoy estarás conmigo en el paraíso».

Digo, por tanto, que el alma es castigada con razón aun sola, porque ella misma es el sujeto y la causa eficiente del pecado. Pues hay ciertas obras de los hombres que no pueden hacerse sino por el compuesto entero, ni recibirse sino en el compuesto entero, como todas aquellas que se hacen por las potencias orgánicas, como hablar, ver, oír, etc.; y tales cosas ya no se hallan una vez disuelto el compuesto; y si el pecado fuera tal, el argumento concluiría plenamente. Pero no es así; pues el pecado es un acto del libre albedrío, y por eso se dice que propiamente lo hace la sola voluntad, y se halla formalmente en la sola voluntad. Disuelto, pues, el hombre, el pecado se halla íntegra y solamente en la voluntad, y por ella en el alma, pero no en la carne muerta; y debe ser castigado o purgado allí donde se halla.

Añádase también que la carne es castigada a su modo; pues así como el alma separada es castigada con la pena de daño, porque carece de la visión de Dios, y con la pena de sentido, porque es atormentada por el fuego, así la carne es castigada con la pena de daño, porque carece de vida, y con la pena de sentido, aunque impropiamente, porque poco a poco se pudre y se reduce a cenizas. Sin embargo, la primera solución es mejor; pues también los cuerpos de los santos padecen estas

cosas, y ellos, sin embargo, no necesitan purgación.

El otro error es el de Lutero, que, al contrario, hace el Purgatorio demasiado breve. Pues sostiene que todas las reliquias del pecado se purgan con el dolor de la muerte en los que mueren en la fe, y que por eso no hay otro Purgatorio fuera de la muerte.

Este error puede refutarse fácilmente; pues por reliquias de los pecados se entiende o el fomes, o los malos hábitos contraídos, o el reato de pena temporal, o los pecados veniales; pues solo estas cosas, y todas ellas, pueden permanecer en el hombre justificado de entre las que pertenecen al pecado, y por eso pueden llamarse reliquias de los pecados. Y primero, el fomes ciertamente se quita en la muerte, porque entonces se extingue la sensualidad; pero no ponemos nosotros el Purgatorio a causa del fomes; de otro modo, también los niños bautizados que mueren deberían padecer penas purgatorias, puesto que el Bautismo no les quitó el fomes. Pero Agustín, De civitate Dei, libro 21, capítulo 16, enseña expresamente que tales niños no padecen ninguna pena purgatoria. Y los malos hábitos, que existen en la voluntad, no se extinguen necesariamente por la muerte, puesto que están en potencias que no están ligadas a un órgano, como es evidente. Ni tampoco ponemos el Purgatorio a causa de tales hábitos; pues de otro modo se seguiría que los adultos que se bautizan después de haber contraído muchos malos hábitos y mueren en seguida, o ciertamente son muertos por Cristo, no pueden salvarse

sino por el Purgatorio, porque ni el Bautismo ni el martirio disuelven tales hábitos. Pues vemos que los bautizados tienen todavía las mismas malas inclinaciones que tenían antes, y que es necesario que quiten poco a poco tales hábitos con actos contrarios.

Es creíble, por tanto, que todos esos hábitos se quitan por el primer acto contrario del alma separada, que ella produce inmediatamente después de la separación. Pues aunque aquí no pueda destruirse con un solo acto un hábito contraído por muchos actos, sin embargo allí podrá, porque aquel acto será mucho más vehemente, ya que el alma es entonces más poderosa en cuanto a los actos espirituales, y no tiene un fomes contrario y que le resista, como lo tiene aquí.

Quedan, pues, el reato de pena y los pecados veniales, que propiamente pueden llamarse reliquias de los pecados, a causa de las cuales existe el Purgatorio. Y a veces es cierto que estas reliquias se purgan en la muerte, a veces es cierto que no se purgan, a veces es dudoso qué sucede; y es probabilísimo que en parte se purgan y en parte no se purgan.

Pruebo cada cosa. Y lo primero ciertamente, porque la muerte violenta sufrida por Cristo, que se llama martirio, sin duda purga todas las reliquias de esta clase. Pues Cipriano, libro 4, Carta 2, dice claramente que todos los pecados se purgan por la pasión; y es evidente que no habla de las culpas mortales, porque en el mismo lugar dice que sin caridad ni siquiera el martirio aprovecha nada; lo cual había enseñado antes de Cipriano

el bienaventurado Pablo en la primera carta a los Corintios, capítulo 13. Así pues, la Iglesia nunca ora por los mártires, porque, como dice Agustín, Sermón 17 sobre las palabras del Apóstol: «Es una injuria orar por un mártir, a cuyas oraciones debemos más bien ser encomendados nosotros».

Lo segundo lo pruebo: pues los que mueren contra su voluntad, o sin uso de razón, como los dementes y los dormidos, y aquellos a quienes sorprenden accidentes repentinos, no pueden de ningún modo ser purgados por esa muerte. Pues o la muerte misma purga absolutamente por sí, o por razón de algún acto voluntario que la acompaña. No lo primero, porque la muerte en sí misma es algo natural, al menos después del pecado del primer padre; por eso es común a buenos y malos, más aún, a hombres y bestias; pero por las cosas naturales, que suceden necesariamente, ni merecemos ni desmerecemos, ni podemos disolver deudas contraídas voluntariamente. Por tanto, si la muerte purga, esto sucede por razón de un acto voluntario que la acompaña; pero nosotros hablamos en este lugar de los que mueren sin ningún acto de esta clase. Además, vemos a menudo que los hombres óptimos padecen una muerte durísima, y los menos buenos una levísima; pero si en la muerte debieran purgarse las reliquias de los pecados, necesariamente debería suceder lo contrario.

Lo tercero lo pruebo: pues hay muchos que soportan la muerte con ánimo sereno a causa de sus pecados, cuya paciencia sin duda ayuda a sa-

tisfacer; pero si equivale a las deudas contraídas por los pecados, nadie puede saberlo con certeza.

Además de estos errores, estuvo la opinión de Domingo de Soto, sobre el libro 4 de las Sentencias, distinción 19, cuestión 3, artículo 2, de que nadie permanece en el Purgatorio hasta diez años. Y su razón es que, si aquí en la tierra podemos ser librados de toda pena con algunas penas en breve tiempo, ¿por qué no mucho más pronto en el Purgatorio, siendo aquellas penas infinitamente más graves e intensas que estas? Además, aquí las penas son prolongadas, porque no pueden ser muy intensas, pues destruirían el sujeto; pero después de esta vida pueden ser intensísimas, porque el sujeto es incorruptible. Luego es creíble que Dios purga a aquellas almas, que anhelan la gloria, en brevísimo tiempo por medio de penas intensísimas. Pero estas razones no concluyen.

A la primera se puede decir que aquí es el tiempo de la misericordia, allí el de la justicia.

A la segunda digo que Dios puede compensar la extensión con la intensidad, pero no quiere; de otro modo se seguiría que las almas no permanecen en el Purgatorio ni una hora, porque Dios, aumentando la intensidad, puede reducir las penas de diez años a una hora.

Además, repugnan a este parecer las visiones probadísimas de los santos. Pues escribe Beda, Historia ecclesiastica, libro 5, capítulo 13, que a cierto hombre se le mostraron las penas del Purgatorio, y que se le dijo que las almas que moran en el Purgatorio se salvarán todas en el día del

juicio, aunque algunas son ayudadas por las oraciones y limosnas de los vivos, y principalmente por el sacrificio del altar, de modo que son libradas aun antes del día del juicio; donde indica claramente que algunos ya difuntos permanecerán en el Purgatorio hasta el día del juicio. Muchas visiones semejantes podríamos aducir de Dionisio el Cartujano y de otros.

Repugna también la costumbre de la Iglesia, que celebra ritos de aniversario por los difuntos, aunque conste que murieron hace cien o doscientos años; lo cual ciertamente no se haría si la Iglesia creyera que las almas no son castigadas más allá de diez años. La cosa es, por tanto, incertísima, y no puede definirse sino temerariamente.

CAPÍTULO 10.

Cuál es la pena del Purgatorio

Acerca de la pena del Purgatorio, unas cosas son ciertas y otras dudosas. Primero, es cierto que la pena del Purgatorio no es la desesperación y el miedo a la gehena, como piensa Lutero; pues esto ya ha sido refutado.

Segundo, es cierto también que una pena del Purgatorio es la carencia de la visión divina; pues aquellas almas no pueden no dolerse de verse impedidas por sus culpas de la fruición del sumo bien; y esta se llama la pena de daño.

Es cierto, en tercer lugar, que además de esta pena hay también alguna otra pena, que los teólogos llaman la pena de sentido, la cual consiste en algún dolor que proviene de otra parte que de

la carencia de la visión de Dios. Pues así como el que peca se aparta del sumo bien y se vuelve desordenadamente a las criaturas, así después debe ser castigado no solo con la carencia del sumo bien, sino también con una aflicción infligida por algún otro objeto creado.

Es cierto, en cuarto lugar, que en el Purgatorio, como también en el infierno, hay pena de fuego, ya se tome ese fuego propiamente, ya metafóricamente, y ya signifique la pena de sentido, ya la de daño, como quieren algunos. Pues que hay algún fuego en el Purgatorio y en el infierno es evidente, tanto por aquellas palabras del bienaventurado Pablo, 1 Corintios 3: «Será salvo como por fuego». Y Mateo 25: «Id al fuego eterno». Como por los testimonios de los Padres citados en el libro 1; pues todos llamaban fuego a la pena del Purgatorio.

Puestas estas cosas ciertas, y en las que todos convienen, se duda, primero, si aquel fuego es fuego propiamente dicho, o metafóricamente. Segundo, si es propiamente dicho, ¿cómo puede obrar sobre las almas separadas? Tercero, ¿por quiénes se administran estas penas: por los demonios, o por los ángeles buenos, o actúan por sí? Cuarto, ¿es esta pena mayor que todas las penas de esta vida?

CAPÍTULO 11.

Que el fuego del Purgatorio es corpóreo

En cuanto a lo primero, el parecer común de los teólogos es que es un fuego verdadero y

propio, y de la misma especie que nuestro fuego elemental. Este parecer no es ciertamente de fe, porque en ninguna parte ha sido definido por la Iglesia; más aún, en el Concilio de Florencia los griegos habían profesado abiertamente que no ponían fuego en el Purgatorio, y sin embargo en la definición hecha en la última sesión se define que hay Purgatorio, sin hacer ninguna mención del fuego. Sin embargo, es un parecer probabilísimo.

Primero, a causa del consentimiento de los escolásticos, que no puede despreciarse sino temerariamente.

Segundo, a causa de la autoridad de Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 29, donde afirma expresamente que el fuego con que son castigadas las almas es corpóreo. Ni obsta que en los Moralia, libro 15, capítulo 14, diga que el fuego de la gehena es incorpóreo; pues es una errata de los copistas, que pusieron incorporeum («incorpóreo») por corporeum («corpóreo»), como es evidente por lo que sigue; pues dice en seguida que quema corporalmente.

Tercero, a causa de Agustín, que se inclina al mismo parecer, De civitate Dei, libro 21, capítulo 10.

Cuarto, porque en la Escritura la pena de los impíos se llama fuego a cada paso; y es regla de los teólogos que las palabras de las Escrituras se tomen propiamente cuando no se sigue nada absurdo.

Quinto, porque los cuerpos de los condenados serán castigados con fuego después de la resurrección, como es evidente por Mateo 25: «Id al

fuego eterno»; pero los cuerpos no pueden ser quemados sino por un fuego corpóreo. Y es el mismo el fuego de los cuerpos de los condenados y el de los espíritus carentes de cuerpo; pues en el mismo lugar se dice: «Que está preparado para el diablo y sus ángeles».

Sexto, porque en Sabiduría 11 se dice: «Por las cosas por las que uno peca, por esas mismas es atormentado»; pero los hombres pecan a menudo deseando desordenadamente los deleites sensibles; luego deben ser castigados con objetos sensibles; por tanto, el fuego con que son castigados es sensible.

Séptimo, esto se confirma por las erupciones de fuego en el monte Etna y en otros lugares, de las que hablamos en el capítulo 6.

CAPÍTULO 12.

Que no se puede saber cómo un fuego corpóreo quema a las almas

Sobre lo segundo, el parecer más verdadero es que no se puede saber en esta vida cómo un fuego corpóreo obra sobre un alma incorpórea. Pues lo confiesa con ingenuidad Durando, sobre el libro 4, distinción 44, última cuestión, y antes de Durando el bienaventurado Agustín, De civitate Dei, libro 21, capítulo 10, donde dice que las almas son atormentadas por el fuego de modos admirables, pero verdaderos; y el bienaventurado Gregorio, cuando en Dialogi, libro 4, capítulo 29, dice que las almas sacan de un fuego visible una pena invisible; pues la llama pena invisible porque es

oculta y desconocida para nosotros. Pero aunque no sepamos cómo sucede esto, sin embargo que puede suceder lo enseña Agustín por otro caso semejante; pues vemos que un alma incorpórea se une a un cuerpo humano, y le da vida, y goza y padece juntamente con él, siendo, sin embargo, el modo de esta unión del todo inefable. ¿Quién comprenderá cómo un espíritu es forma de un cuerpo, no habiendo entre el cuerpo y el espíritu ninguna proporción? Así pues, como el espíritu pudo unirse a la carne para comunicarle la vida, así puede el espíritu unirse al fuego para sacar de él la pena, aunque el modo de ambas uniones sea del todo desconocido.

CAPÍTULO 13.

Si en el Purgatorio las almas son atormentadas por los demonios

Sobre la tercera duda, la cosa es del todo incierta. Pues que no son atormentadas por los demonios ni por los ángeles, sino por el solo fuego, lo enseñan los escolásticos, como santo Tomás, sobre el libro 4, distinción 20, artículo 5; y dan la razón de que todas las almas del Purgatorio vencieron al diablo en el último combate; por eso no conviene a la justicia divina permitir que sean vejadas por un enemigo vencido. Después, aquí en la tierra los demonios vejan aun a los varones perfectos, porque esperan poder arrastrarlos al pecado; pero saben que las almas del Purgatorio, confirmadas en gracia, no pueden caer, y que la vejación necesariamente les aprovecharía para

una purgación más rápida. No es creíble, por tanto, que aquellas almas sean atormentadas por obra de los demonios.

Por otra parte, que las almas del Purgatorio son atormentadas por los demonios lo enseñan muchas revelaciones, como aquella del bienaventurado Furseo en Beda, Historia ecclesiastica, libro 3, capítulo 19, y en Dionisio el Cartujano, en el libro De quatuor novissimis, y en el libro 1 de la Vida del bienaventurado Bernardo, capítulo 10. Quede, por tanto, también esto entre los secretos que se nos abrirán a su tiempo.

CAPÍTULO 14.

Sobre la gravedad de las penas

Sobre lo cuarto, los Padres enseñan constantemente que las penas del Purgatorio son atrocísimas, y que ninguna pena de esta vida ha de compararse con ellas. Agustín, sobre el Salmo 38 (37): «Aunque», dice, «sean salvos por el fuego, sin embargo aquel fuego será más grave que cuanto el hombre puede padecer en esta vida». Gregorio, sobre el Salmo penitencial 3: «Aquel fuego transitorio», dice, «lo estimo más intolerable que toda tribulación presente». Beda, sobre el mismo Salmo, dice que ningún suplicio de mártires o de ladrones ha de compararse con aquellas penas purgatorias. Lo mismo tiene el bienaventurado Anselmo sobre 1 Corintios 3, y el bienaventurado Bernardo en el sermón sobre la muerte de Humberto.

Lo mismo prueban todas las revelaciones que se hallan en Beda, libros 3 y 5 de la Historia ecclesiastica, en santa Brígida, en Dionisio el Cartujano y en la Vida de Cristina la Admirable.

Lo mismo prueba la razón, al menos respecto de la pena de sentido. Pues tanto al dolor como al gozo concurren tres cosas: la potencia, el objeto y la unión de la una con el otro. Ahora bien, en cuanto a la potencia, la potencia racional es sin comparación más capaz de dolor que la animal; pues en cuanto a la aprehensión, el entendimiento es como la fuente, el sentido como un arroyuelo; en cuanto al apetito, la voluntad es como la fuente, el apetito inferior como un arroyuelo. Luego, siendo atormentada inmediatamente el alma misma desnuda, aquel dolor debe ser máximo por parte del que padece; pues ahora no es atormentada tanto el alma como el cuerpo, y por el cuerpo pasa también algún dolor al alma.

En cuanto al objeto, si allí hay verdadero fuego, será del todo vehementísimo, puesto que fue instituido solo para esto, para ser instrumento de la justicia divina; si no es verdadero fuego, será algo mucho más horrible, tal como pudo prepararlo Dios, que quiso mostrar en esto su poder.

En cuanto a la unión, será máxima; pues aquí, donde todas las cosas son corporales, no se hace la unión sino por el contacto de los extremos y de las superficies, pero allí aquella pena penetrará íntimamente el alma misma.

Pero aunque de algún modo todos admiten que las penas del Purgatorio son mayores que las penas de esta vida, sin embargo es dudoso cómo

ha de entenderse esto; pues el bienaventurado Tomás, sobre el libro 4, distinción 20, cuestión 1, artículo 2, enseña dos cosas. Primero, que la pena de daño es la mayor de las penas, tanto de las que pueden hallarse en el Purgatorio como de las que pueden hallarse en esta vida. Segundo, dice que la mínima pena del Purgatorio es mayor que la máxima pena de esta vida.

Lo primero lo prueba porque, así como la posesión del bien deseado engendra gozo, así la ausencia del bien deseado engendra dolor; pero el bien que desean las almas del Purgatorio es el sumo, y el deseo es también máximo. Pues el entendimiento conoce con más claridad cuán gran bien es ver a Dios, y el apetito, tanto el natural como también el de la caridad infusa, despliega sus fuerzas y es intensísimo, y no lo impide la mole corpórea ni los deleites sensibles. De esto pueden darse ejemplos en esta vida: como si alguien fuera afligido por un hambre vehementísima, o ardiera de una sed intolerable, y viera ante sí una mesa provista de manjares óptimos y de vino dulcísimo, y no pudiera tocar nada, y supiera, sin embargo, que por lo demás todo aquello había sido preparado para él.

Después prueba santo Tomás lo segundo, porque todo el que mora en el Purgatorio es atormentado al menos con esta pena de daño, que es la mayor de todas; luego la mínima pena del Purgatorio es mayor que la máxima pena de esta vida.

Pero el bienaventurado Buenaventura, sobre el libro 4, distinción 20, artículo 1, cuestión 2,

enseña, primero, que la pena de daño en el Purgatorio no es mayor que toda pena, ya del Purgatorio, ya de esta vida. Segundo, enseña que las penas del Purgatorio son mayores que las penas de esta vida solo en este sentido: que la máxima pena del Purgatorio es mayor que la máxima pena de esta vida, aunque alguna pena del Purgatorio se halle menor que alguna pena de esta vida. Este parecer me agrada; pues aunque la ausencia del sumo bien de suyo engendra en el que ama una tristeza suma, sin embargo en el Purgatorio esta tristeza se mitiga, y se alivia en gran parte, por la esperanza cierta de adquirir aquel bien; pues esta certísima esperanza trae un gozo increíble, y cuanto más se acerca el fin de aquel destierro, tanto más crece el gozo. Así pues, solo en el infierno la pena de daño es suma, porque está unida a una desesperación certísima; y de esta habla Crisóstomo, Homilía 24 sobre Mateo, cuando dice que mil gehenas no son nada si se comparan con la pérdida de la vista de Dios; y Agustín, que en el Enchiridion, capítulo 112, dice que la mínima pena de daño, con tal que sea eterna, es mayor que todas las penas de esta vida.

Dirás: pero los condenados no aman a Dios; luego no desean verlo. Respondo: no aman a Dios por Dios, pero, sin embargo, por sí mismos se ven obligados a amar ardentísimamente su vista, porque entienden que en la visión de Dios consiste su sumo bien.

Se confirma este argumento. Primero, porque si la pena de daño fuera gravísima, aun en el Purgatorio, se seguiría que los Padres en el limbo

padecieron una pena gravísima: lo cual es tan falso que en Lucas 16 dice Abrahán al rico condenado acerca de Lázaro: «Tú eres atormentado, pero este es consolado». Y el bienaventurado Agustín, Carta 99, niega que pueda entenderse de los santos Padres aquello de Hechos 2: «Desatados los dolores del infierno», porque, a saber, Cristo no los encontró en dolores, sino en descanso. Y el bienaventurado Gregorio, Moralia, libro 13, capítulo 22, dice que los Padres en el infierno no tuvieron ningún tormento, sino descanso.

Se confirma, en segundo lugar, porque Agustín, Gregorio, Beda, Anselmo y Bernardo, cuando dicen que la pena del Purgatorio es mayor que toda pena de esta vida, hablan expresamente de la pena del fuego, por la cual todos entienden la pena de sentido, no la de daño.

La otra afirmación de Buenaventura se prueba, primero, porque consta por revelaciones ciertas que la pena de algunos es tan exigua que parecen no padecer nada; tales son aquellos que, vestidos de vestiduras blancas, fueron vistos en lugares amenos y luminosos, en Beda, Historia ecclesiastica, libro 5, capítulo 13.

Segundo, se prueba porque puede suceder que alguien muera sin llevar consigo ninguna deuda sino la de una palabra ociosa; pero parece increíble que por una sola palabra ociosa deba alguien padecer suplicios más graves que todas las penas de esta vida.

Tercero, porque, aunque es cuestión si las penas del Purgatorio atormentan siempre con igual gravedad, desde el principio hasta el fin de la

purgación, o si más bien disminuyen poco a poco hasta que llegan a su fin, sin embargo el parecer más probable es que se remiten poco a poco. Y de aquí se sigue que no cualquier pena del Purgatorio es mayor que la máxima pena de esta vida; pues aquella pena del Purgatorio que está cerca del fin debe estar tan remitida que no pueda remitirse más; pero aquí se hallan penas intensísimas, que podrían remitirse muchísimo.

Y que la pena del Purgatorio se remite poco a poco se prueba; pues san Bernardo, en la Vida de san Malaquías, escribe que, orando Malaquías por su hermana difunta, la misma difunta se apareció tres veces. Primero, con vestido negro, y fuera de la iglesia. Segundo, con vestido oscuro, y dentro del umbral de la iglesia. Tercero, con vestido blanco, y junto al mismo altar con los demás santos. Por lo cual entendió él que el alma de su hermana, remitiéndose poco a poco sus penas, había llegado al fin de la purgación. Y podrían aducirse muchas visiones semejantes.

CAPÍTULO 15.

Que los sufragios de la Iglesia aprovechan a los difuntos

Cuatro cosas hay que explicar acerca de los sufragios por los difuntos. Primero, si los sufragios de los vivos aprovechan a los difuntos. Segundo, cuántos son los géneros de sufragios. Tercero, por quiénes pueden hacerse. Cuarto, a quiénes aprovechan.

Sobre lo primero, todos los herejes de este tiempo, y otros antiguos que citamos al principio

de esta disputa, niegan que los sufragios de los vivos aprovechen a los difuntos. Pero que aprovechan puede probarse por las Escrituras, los concilios, los Padres y las apariciones de las almas, todo lo cual debe tomarse de la primera cuestión. A esto hay que añadir una razón que entonces no adujimos, porque presuponía que hay Purgatorio, lo cual aún no se había demostrado.

La razón es de Pedro de Cluny, en la carta contra los petrobrusianos: toda la Iglesia es un solo cuerpo, cuya cabeza es Cristo; luego debe tener comunicación tanto de la cabeza con los miembros como de los miembros entre sí; pues, como se dice en 1 Corintios 12, «los miembros son solícitos los unos por los otros, y si un miembro padece algo, todos los miembros padecen con él». Pero los justos difuntos son miembros de este cuerpo; pues están unidos con nosotros y con Dios en la fe, la esperanza y la caridad. Por eso el bienaventurado Agustín, De civitate Dei, libro 20, capítulo 9: «Pues las almas de los piadosos difuntos», dice, «no se separan de la Iglesia, que es el reino de Cristo». Por tanto, los vivos pueden y deben ayudar a los difuntos, como miembros del mismo cuerpo. Además, Cristo, que es la cabeza, aprovechó vivo en la tierra a los vivos, muerto a los muertos, vivo a los muertos y muerto a los vivos; luego conviene también que los miembros obren entre sí de tal modo que los justos aprovechen, vivos a los vivos, muertos a los muertos, vivos a los muertos y muertos a los vivos.

Y primero, que Cristo vivo aprovechó a los vivos es evidente, porque perdonó los pecados a la

Magdalena, Lucas 7; al paralítico, Mateo 9; a Zaqueo, Lucas 19; a Pedro, Lucas 22; al ladrón, Lucas 23; curó también corporalmente a muchísimos, como se dice en Marcos 1, Hechos 10 y en otros lugares. Que muerto aprovechó a los muertos es evidente; pues, descendiendo a los infiernos, desató a muchísimos de los dolores del infierno, como se dice en Hechos 2; y a la vez abrió los sepulcros y resucitó muchos cuerpos de santos, Mateo 27. Que vivo aprovechó a los muertos es evidente; pues devolvió a la vida a la niña muerta en la casa, al joven muerto en el camino, a Lázaro muerto en el sepulcro, Mateo 9, Lucas 7, Juan 11. Que, finalmente, muerto aprovechó a los vivos es evidente; pues con su muerte nos mereció la vida eterna, y ahora en el cielo intercede siempre por nosotros y hace de abogado nuestro, Hebreos 7 y 1 Juan 2.

Se prueba, en tercer y último lugar: pues de los cuatro miembros de la división, tres son ciertamente manifiestos; luego también el cuarto debe tener lugar. Pues que los vivos son ayudados por los vivos nadie lo niega, ya que vemos que unos son enseñados, instruidos y alimentados con la palabra y los sacramentos por otros; y Santiago dice, capítulo 5: «Orad los unos por los otros para que seáis salvos».

Que también los muertos aprovechan a los muertos es evidente; pues Eliseo, muerto, resucitó a otro muerto, 2 Reyes 13; y Abrahán, muerto, recibió en su seno a Lázaro muerto, Lucas 16. Y nadie debe dudar de que las almas de los santos difuntos, que reinan con Cristo, oran por las

almas de los santos que penan en el Purgatorio; lo contrario de lo cual afirma temerariamente Domingo de Soto, libro 4 de las Sentencias, distinción 45, cuestión 3, artículo 2. Pues, además de Pedro de Cluny en el lugar señalado, el bienaventurado Agustín, en el libro De cura pro mortuis gerenda, capítulo 4, dice que la sepultura en las basílicas de los mártires aprovecha a los muertos para esto: para que quien se acuerde del muerto se acuerde a la vez del mártir y encomiende a sus preces el alma del muerto. Y toda la Iglesia, en aquella oración Deus veniae largitor, etc., suplica a Dios que, intercediendo la bienaventurada María y todos los santos, conceda a las almas de los difuntos llegar a la compañía de la perpetua bienaventuranza.

Y que los muertos aprovechan a los vivos es evidente; pues en 2 Macabeos 15 leemos que Onías y Jeremías, difuntos hacía mucho tiempo, fueron vistos orando por el pueblo de los judíos vivos. Por lo demás, los beneficios prestados por los santos difuntos a los hombres que viven aquí son innumerables y certísimos. Véase a Agustín, De civitate Dei, libro 22, capítulo 8, y a Teodoreto en el libro De martyribus. No es increíble que también las almas del Purgatorio oren por nosotros e impetren, puesto que el alma de Pascasio y la de san Severino obraban milagros aun estando en el Purgatorio, como es evidente por Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 40, y por Pedro Damián, en la carta sobre los milagros de su tiempo.

Y aunque santo Tomás, en la 2-2 (la Secunda Secundae), cuestión 83, artículo 3, enseña lo con-

trario, sin embargo su razón no convence; pues si aquellas almas no oran por nosotros, la causa es o que no ven a Dios, o que están en máximos tormentos, o que son inferiores a nosotros; pero nada de esto puede decirse. No lo primero, porque en tiempo del Antiguo Testamento los santos difuntos oraban por los vivos, como es evidente por el último capítulo de 2 Macabeos, aunque tampoco ellos veían a Dios.

No lo segundo, porque el rico en el infierno oraba por sus hermanos, Lucas 16, aunque estaba en mayores tormentos que las almas del Purgatorio. Además, los mártires puestos en tormentos en este mundo oraban por sí y por otros, como es evidente de san Esteban, Hechos 7. Asimismo, el dolor no perturba de ningún modo en las almas el juicio de la razón, ni impide el buen afecto de la voluntad; pues estas cosas nos suceden a nosotros por razón de los órganos corporales, de los que ellas carecen. Finalmente, no parece dudoso que oran por sí mismas, no obstante los tormentos; luego, etc.

Ni tampoco lo tercero, porque en este mundo oramos por los obispos y los Sumos Pontífices, que son superiores a nosotros, y oramos también por aquellos que no dudamos que son más santos que nosotros, como oraban antiguamente los cristianos por el apóstol Pablo, que pedía sus oraciones, Romanos 15 y en otros lugares.

Además, las almas del Purgatorio, aunque sean inferiores a nosotros por razón de las penas, son, sin embargo, superiores por razón de la gracia y de la caridad, en la que ya están confirmadas;

y la oración, que procede de la caridad, requiere sobre todo esta superioridad, si alguna requiere; luego es probable que oren por nosotros. Pero aunque estas cosas sean verdaderas, sin embargo parece superfluo pedirles que oren por nosotros, porque ordinariamente no pueden conocer lo que hacemos en particular, sino que solo saben en general que andamos entre muchos peligros, así como nosotros sabemos de ellas solo en general que son muy atormentadas. Pues ni están presentes en nuestras cosas, como prueba el bienaventurado Agustín en el libro De cura pro mortuis gerenda, capítulo 13; ni ven nuestras oraciones en Dios, puesto que no son bienaventuradas; ni es verosímil que se les revele ordinariamente lo que hacemos o pedimos. Si, pues, los vivos aprovechan a los vivos, los muertos a los muertos, los muertos a los vivos, ¿por qué no podrán también los vivos aprovechar a los muertos?

Resta resolver los argumentos que quedan, además de los que tratamos en la primera y en la segunda cuestión. El primer argumento: Eclesiastés 9: «Los vivos saben que han de morir; pero los muertos ya no saben nada, ni tienen ya recompensa, ni parte en este siglo en la obra que se hace bajo el sol».

Respondo que el Sabio habla de los bienes de esta vida, y quiere decir que los muertos no saben qué se hace de las cosas que dejaron aquí, ni pueden usar de ellas con acción propia, como comiendo, bebiendo, dando limosnas, etc. Por eso sigue: «Anda, pues, y come con alegría». Pero de

aquí no se concluye que no puedan ser ayudados por nosotros.

Segundo, objeta Calvino, en el prefacio de la Institutio, a Ambrosio, que, libro 1 De Abraham, capítulo 9, dice: «Enseñamos que no nos adhiramos más largamente a los muertos, sino que les tributemos cuanto de deber sea bastante». «Esto», dice Calvino, «no lo hacen los que tienen una perpetua solicitud por los muertos».

Respondo que Ambrosio trata aquí del luto y de la pompa del funeral, que con razón quiere que sea moderada; pero que no prohíbe la solicitud de orar por los difuntos es evidente por su propia oración sobre la muerte de Valentiniano el Joven; pues al final, dirigiéndose a Graciano y a Valentiniano, difuntos, dice: «Bienaventurados ambos, si algo valen mis oraciones; ningún día os pasará en silencio, ninguna noche transcurrirá sin regalaros alguna trama de mis preces; en todas mis oblaciones os visitaré».

Tercero, objetan a Jerónimo, que, sobre Gálatas, capítulo 6, exponiendo aquello de «Cada uno llevará su propia carga», dice: «Por esta breve sentencia se nos enseña un dogma nuevo, que está escondido: que, mientras estamos en el siglo presente, podemos ayudarnos mutuamente, sea con oraciones, sea con consejos; pero cuando hayamos llegado ante el tribunal de Cristo, ni Job, ni Daniel, ni Noé pueden rogar por nadie, sino que cada uno lleva su propia carga». Y este parecer de Jerónimo parece aprobado por la Iglesia, puesto que hace ya mucho fue incluido en el Decretum

de Graciano, canon In praesenti, causa 13, cuestión 2.

Respondo que Jerónimo habla de los que pecan mortalmente y mueren sin penitencia, como anotó Graciano. O hay que decir que Jerónimo habla del juicio final, cuando, cesando el Purgatorio, cesarán también los sufragios, y solo se pondrá en ejecución la última sentencia del juez. Que así ha de entenderse a Jerónimo es evidente por su libro Contra Vigilantium, donde acusa gravemente a Vigilancio de haber dicho que podemos orar los unos por los otros mientras vivimos, pero que después de la muerte no ha de ser escuchada la oración de nadie por otro.

Cuarto, razonan así: es mejor satisfacer por sí mismo que por otro; pues es menos bienaventurado el que satisface por otro que el que satisface por sí mismo; luego no debemos orar por los difuntos, para no disminuirles la gloria.

Respondo: en esta vida es mejor satisfacer por sí mismo que por otro, porque mientras satisfacemos, merecemos a la vez aumento de gracia y de gloria; pero en el Purgatorio, donde las almas no pueden merecer, no es mejor satisfacer por sí mismo que por otro.

Quinto: no sabemos, dicen, dónde están nuestros difuntos, y a menudo, mientras pensamos que están en el Purgatorio, ellos están en el infierno, o incluso en el cielo; luego oramos en vano.

Responde Agustín, en el libro De cura pro mortuis gerenda, último capítulo, que es mejor que sobren sufragios a los que no los necesitan que no que falten a los que los necesitan; así como

hacemos bien a los injustos en este mundo para que no sean pasados por alto los justos. Añádase que una obra buena nunca es en vano; pues es meritoria para quien la hace, aunque nada aprovechara a aquel por quien se hace.

Sexto, dicen: la justicia de Dios da mal por mal y bien por bien; pero nadie padece por la culpa de otro, porque «no llevará el padre la iniquidad del hijo», Ezequiel 18; por tanto, nadie debe gozar de los bienes ajenos.

Respondo que nadie es castigado por la culpa de otro, a no ser que sea partícipe de la misma culpa, o por consentimiento o por imitación. Pues de tales se dice en Éxodo 20 que Dios castiga los pecados de los padres en los hijos hasta la tercera y cuarta generación; lo cual se entiende cuando los hijos imitan a los padres, como expone Jerónimo, sobre Ezequiel, capítulo 18. Agustín, sobre el Salmo 109 (108); Crisóstomo, Homilía 29 sobre el Génesis; y Gregorio, Moralia, libro 15, capítulo 22. Así pues, no es absurdo que alguien goce de los bienes de otro, si se hace con el consentimiento y la voluntad de ambos, como en este caso; pues las almas del Purgatorio desean ser ayudadas, y nosotros queremos ayudarlas. Además, castigar a uno por otro es injusticia; pero aceptar los bienes de uno por otro es misericordia y liberalidad.

CAPÍTULO 16.

Cuántos son los géneros de sufragios

En cuanto a lo segundo, tres son los géneros de sufragios. El sacrificio de la Misa, la oración

y cualesquiera obras penales y satisfactorias, como la limosna, los ayunos, las peregrinaciones y otras semejantes. Por lo demás, distinguimos la oración de las obras satisfactorias, aunque también ella sea satisfactoria, porque la oración ayuda a las almas de los difuntos de dos modos: de un modo, como cierta obra penal y laboriosa, y de este modo podía comprenderse bajo la obra satisfactoria; de otro modo ayuda en cuanto es impetratoria, lo cual es propio de la oración misma; del cual modo también las oraciones de los bienaventurados nos aprovechan a nosotros y a las almas del Purgatorio, aunque no sean satisfactorias.

A esto se añade que los difuntos son ayudados también con indulgencias; pero estas no constituyen por ello un cuarto género de sufragios, porque la indulgencia no es otra cosa que la aplicación a los difuntos de las satisfacciones, u obras penales, de Cristo y de los santos. Pues por eso se dice que las indulgencias se conceden a los difuntos a modo de sufragio, no a modo de absolución; pues el Pontífice no puede absolver a los difuntos de las penas como absuelve a los vivos, porque aquellos no le están sujetos, estos sí; pero puede, como supremo dispensador del tesoro de la Iglesia, comunicarles las buenas obras penales que están en el tesoro. Pero de esta materia hay que hablar en otro lugar; véase entretanto a Cayetano, tomo 1 de los Opuscula, Tratado 16, cuestiones 5 y 6.

Que estas cosas son así es evidente por los testimonios de los Padres. Ambrosio habla así del

sacrificio y de la oración por los difuntos, libro 2, Carta 8, a Faustino, sobre la muerte de su hermana: «Pienso que no tanto ha de ser llorada cuanto acompañada con oraciones, ni ha de ser entristecida con tus lágrimas, sino que su alma ha de ser encomendada al Señor con oraciones». Y de la limosna trata en el libro 2 De excessu Satyri fratris, que se titula De fide resurrectionis; pues exhorta a los padres a que transmitan a los espíritus de sus hijos muertos, por medio de limosnas a los pobres, la porción de la herencia que pertenecía a ellos.

Agustín, Sermón 32 sobre las palabras del Apóstol: «Con las oraciones», dice, «de la santa Iglesia, y con el sacrificio saludable, y con las limosnas, no hay duda de que los muertos son ayudados».

Crisóstomo, Homilía 69 al pueblo: «No sin razón fueron establecidas estas cosas por los apóstoles, que en los tremendos misterios se hiciera conmemoración de los muertos; pues saben que de ello les viene mucha utilidad». El mismo, Homilía 41 sobre 1 Corintios: «Sea ayudado el muerto no con lágrimas, sino con preces, súplicas, limosnas».

Añádase a estos el testimonio del ángel en Beda, Historia ecclesiastica, libro 5, capítulo 13: «A muchos», dice, «los ayudan las preces de los vivos, y las limosnas, y los ayunos, y sobre todo la celebración de Misas, para que sean librados antes del día del juicio».

Aquí hay una sola duda: si también la restitución de lo ajeno no aprovecha a los difuntos, y

por tanto es un cuarto género de sufragio. Pues a menudo se dice que las almas se aparecen y piden que se haga por ellas la restitución de aquellas cosas que ellas mismas o se olvidaron o no pudieron restituir; y santa Brígida, Revelationes, libro 6, capítulo 66, afirma que el alma es atormentada mientras no se restituya lo que se quitó injustamente.

Responde Domingo de Soto, sobre el libro 4, distinción 45, cuestión 2, artículo 3, que tal restitución no ayuda si se hace, ni perjudica al difunto si no se hace. Pues Dios no castiga sino por la culpa propia contraída en esta vida; luego o el difunto pecó no restituyendo, o no pecó. Si no pecó, porque quizá no pudo, o poseyó de buena fe, tampoco debe ser castigado; pero si pecó, será castigado por la culpa de aquella negligencia en el Purgatorio; pero después de haber pagado las penas debidas, se salvará, ya se restituya aquella cosa, ya no. Pues él se ha vuelto ya simplemente impotente para restituir, ni debe depender su salvación de la voluntad de otro; de otro modo un alma podría permanecer en el Purgatorio eternamente, a saber, si el heredero nunca restituyera. Por lo cual, si la restitución puede hacerse y no se hace por negligencia del heredero, pecará ciertamente el heredero, pero eso no dañará al alma; y si se hace, de nada aprovechará a aquella alma, porque la restitución no es satisfacción por la culpa; pues la satisfacción es una obra buena penal, y lo penal es dar lo suyo, no restituir lo ajeno.

A aquellas apariciones respondo que quizá las almas no piden la restitución como restitución,

sino como limosna; pues aunque no aprovecha al alma si restituye lo ajeno el que está obligado a restituir, sin embargo aprovechará bien si restituye otro que no está obligado; pues eso es una especie de limosna, y por tanto satisfactoria.

CAPÍTULO 17.

Quién puede ayudar a las almas

En cuanto a lo tercero, el que puede ayudar a las almas con sus sufragios es el que es justo; pues el hombre injusto no puede satisfacer por sí mismo, y mucho menos por otros.

Pero objetarás: ¿acaso no ayuda al difunto la Misa de un mal sacerdote? Asimismo, si un señor justo manda que se den limosnas de sus bienes por los difuntos, y después las da un ministro injusto, ¿acaso no aprovecharán, sin embargo, aquellas limosnas? Respondo que aprovechan, pero que en estos casos no es el ministro injusto quien ofrece el sufragio, sino el señor justo.

Dirás de nuevo: ¿y si un prelado justo manda a sus hijos espirituales orar o ayunar por los difuntos, y esos hijos son injustos?

Responde Paludano, sobre el libro 4 de las Sentencias, distinción 45, cuestión 1, que todo eso aprovecha. Mejor lo niega Soto en el mismo lugar, cuestión 2, artículo 2. Pues cuando un siervo da limosna del dinero de su señor, aquella obra es propiamente del señor, no del siervo, y por eso la malicia del ministro no vicia la obra; pero cuando el súbdito ora o ayuna, la obra es propiamente del mismo súbdito; pues él obra con su propio

trabajo, no con el trabajo de su señor. Por eso el bienaventurado Jerónimo, en el libro Contra Vigilantium, dice que es mejor dar limosna a un pobre justo que a uno injusto, porque aquel, orando por su bienhechor, es escuchado, el otro no es escuchado.

CAPÍTULO 18.

A quiénes aprovechan los sufragios

En cuanto a lo cuarto, es cierto que los sufragios de la Iglesia no ayudan a los bienaventurados ni a los condenados, sino solo a los que moran en el Purgatorio; porque los primeros no los necesitan, los segundos no pueden ser ayudados. Esto lo enseñan todos los escolásticos, sobre el libro 4, distinción 45, siguiendo a Agustín, que en el Enchiridion, capítulo 110, y en De cura pro mortuis gerenda, capítulo 1, dice que los sufragios de la Iglesia son, por los muy buenos, acciones de gracias; por los no muy malos, propiciaciones; por los muy malos, ningún auxilio de los muertos, sino consuelos de los vivos, cualesquiera que sean.

Pero hay en contra tres dificultades. Primero, acerca de los bienaventurados. Pues parece falso que los sufragios no aprovechen a los bienaventurados; pues Epifanio, Herejía 75, y Cirilo, Catequesis mistagógica 5, y Crisóstomo en su liturgia, dicen que el sacrificio se ofrece a Dios por los apóstoles, los mártires, los profetas, etc.

Además, en segundo lugar, la Iglesia en las oraciones de las fiestas de los santos lee a menu-

do: «Hemos recibido, Señor, los santos misterios, que, así como aprovechan a tus santos para la gloria, así, te rogamos, nos sirvan a nosotros de remedio». Y en los antiguos Misales, como atestigua Inocencio III, en el capítulo Cum Marthae de las Decretales, título De celebratione Missarum, en el día de san León se decía: «Concede, te rogamos, Señor, que esta oblación aproveche al alma del bienaventurado León». Y aunque esta oración ha sido cambiada, sin embargo todavía hoy, en la oración secreta de la misma fiesta, decimos: «La anual solemnidad de san León, tu confesor y Pontífice, nos haga aceptos a ti, para que por estos oficios de piadosa propiciación le acompañe a él una bienaventurada retribución, y a nosotros nos obtenga los dones de tu gracia».

Además, Crisóstomo, Homilía 33 sobre Mateo, exhortando a las limosnas por los hijos difuntos: «¿Piensas», dice, «que está manchado de máculas? Dale lo suyo, para que con ello se limpie de las máculas. ¿Piensas que partió en justicia? Ofrécele lo tuyo, para aumento de su recompensa y retribución».

A lo primero la respuesta es fácil; pues se ofrece sacrificio por los santos, no para pedir algo para ellos, sino para dar gracias a Dios por la gloria que se les ha conferido. Pues esto es lo que dice Agustín: que por los muy buenos son acciones de gracias.

A lo demás responde Inocencio, en el lugar citado más arriba, de dos maneras. Primero, que cuando la Iglesia pide gloria para los santos que ya poseen el reino de los cielos, no pide que ellos

crezcan en gloria, sino que su gloria crezca entre nosotros, esto es, que su gloria se dé a conocer a todo el mundo, y que ellos sean glorificados en todas partes más y más. Segundo, dice que no parece absurdo que pidamos para ellos aumento de alguna gloria accidental. Añádase, en tercer lugar, que quizá se pide la gloria del cuerpo, que tendrán en el día de la resurrección. Pues aunque alcanzarán ciertamente aquella gloria, y se debe a sus méritos, sin embargo no es absurdo desearles y pedirles esto, para que se les deba por más títulos. Luego, cuando Agustín dice, Sermón 17 sobre las palabras del Apóstol, que hace injuria al mártir el que ora por el mártir, se entiende de aquellos que piden para el mártir la remisión del pecado, o la gloria esencial, como si careciera de ella.

La segunda dificultad es acerca de los condenados. Pues Agustín, Enchiridion, capítulo 110, dice: «Y a quienes aprovechan los sufragios, les aprovechan para esto: o para que la remisión sea plena, o para que la condenación misma sea más tolerable». Y en el capítulo 112 habla así: «Piensen, si esto les agrada, que las penas de los condenados se mitigan en alguna medida a ciertos intervalos de tiempo, con tal que se entienda que permanece sobre ellos la ira de Dios, esto es, la condenación misma».

Asimismo Crisóstomo, Homilía 3 sobre la Carta a los Filipenses, después de haber dicho que hay que orar por los difuntos, añade: «Pero esto ciertamente lo decimos de los que partieron en la fe; los catecúmenos, en cambio, no son juzgados

dignos ni siquiera de este consuelo, sino que están privados de todo auxilio de esta clase, excepto uno solo. ¿Y cuál es? Es lícito dar a los pobres en su nombre, de donde les llega algún refrigerio».

Además, Damasceno, en la oración sobre los difuntos, no solo refiere que Trajano y Falconila fueron librados del infierno por las oraciones de Gregorio y de Tecla, de las que hablamos más arriba, sino que añade también, tomándolo de la historia de Paladio dirigida a Lauso, que, preguntando una vez san Macario al cráneo seco de cierto idólatra si les aprovechaban las preces de los vivos, el cráneo respondió: «Cuando ofreces preces por los muertos, nosotros sentimos entretanto algún alivio».

Además, Prudencio, en el himno sobre la nueva luz del Sábado pascual, dice:

«Tienen también a menudo los espíritus culpables / célebres treguas de sus penas bajo la Estigia, etc.»

Finalmente, Inocencio III, en el capítulo Cum Marthae, propone una división en cuatro miembros; pues dice que de los muertos unos son muy buenos, que no necesitan sufragios; otros muy malos, que no pueden ser ayudados; otros medianamente buenos, a quienes los sufragios aprovechan para expiación; otros medianamente malos, a quienes aprovechan para propiciación. Pero ciertamente el último miembro no parece convenir sino a los niños en el limbo. Pues si los muy buenos están en el cielo, los muy malos en la gehena del fuego, los medianamente buenos en el Purgatorio, ¿dónde estarán los medianamente

malos, sino en el limbo? Luego a ellos les aprovechan los sufragios, aunque no estén en el Purgatorio.

Respondo a lo primero que Agustín, por condenación más tolerable, entiende la mitigación de las penas del Purgatorio, como es evidente por la división en tres miembros que precede.

A lo segundo digo que Agustín no trata allí de la oración por los difuntos, y solo dice que no es erróneo conceder que los condenados son castigados menos de lo que merecen, lo cual enseña más claramente en De civitate Dei, libro 21, capítulo 24.

A lo tercero: Crisóstomo parece negar solamente que haya que orar públicamente, u ofrecer sacrificio, por los catecúmenos, como también definió en otro tiempo el Primer Concilio de Braga, canon 35.

A lo cuarto, el bienaventurado Tomás, sobre el libro 4, distinción 45, artículo 2, cuestión 2, después de refutar las ineptas soluciones de Prepositino, de Gilberto Porretano y de otros, responde que las almas de los condenados no reciben de las oraciones de los santos ninguna verdadera mitigación de las penas, sino solo cierto gozo vano y engañoso, a saber, que ven que tienen compañeros en las penas, como es el gozo de los demonios cuando engañan a alguien. Pero quizá sería mejor rechazar como falso y apócrifo lo que se aduce de aquel cráneo; pues nada semejante se halla en el libro de Paladio, ni es verosímil que san Macario orara por los infieles.

A lo quinto no digo otra cosa sino que Prudencio jugó a la manera de los poetas.

A lo último, que suele atormentar a muchos, sospecho que Inocencio III, por un fallo de memoria, pensó que la división, que en Agustín es de tres miembros, era de cuatro; pues en Agustín son los mismos los medianamente buenos y los medianamente malos. Pero Inocencio divide este miembro en dos, diciendo: «Unos son medianamente buenos, otros medianamente malos». Podemos, sin embargo, decir que se llaman medianamente buenos los que no tienen ninguna culpa, pero sí tienen reato de pena; y medianamente malos los que tienen alguna culpa, pero solo venial.

La tercera dificultad es acerca de las almas del Purgatorio. Pues los teólogos convienen en dos cosas, y en una no convienen. Convienen, primero, en que todos los sufragios aprovechan a todos, al menos en cuanto traen un nuevo gozo. Pues esto es común a toda obra buena: que de ella se gozan todos los buenos, según aquello del Salmo 119 (118): «Partícipe soy yo de todos los que te temen».

Segundo, convienen en que los sufragios comunes, que se hacen por todos los difuntos, aprovechan también a todas las almas del Purgatorio, no solo en razón de gozo, sino también en razón de satisfacción; pues no hay causa alguna por la que algunas queden excluidas.

Pero disienten acerca de los sufragios particulares. Pues Cayetano, en el tomo 1 de los Opuscula, Tratado 16, cuestión 5, enseña que todas las

almas ciertamente pueden ser ayudadas, y son ayudadas también con los sufragios comunes; pero con los particulares, que se hacen por ellas, no son ayudadas sino aquellas que merecieron de modo particular que tales cosas les aprovecharan; y dice que merecen de modo particular las que aquí en la tierra tuvieron una devoción especial a las llaves de la Iglesia y fueron solícitas por las almas de los demás; y lo prueba por Agustín, en el libro De cura pro mortuis gerenda, capítulo 1, y en el Enchiridion, capítulo 109.

Otros, en cambio, a quienes cita el bienaventurado Tomás, sobre el libro 4, distinción 45, cuestión 2, artículo 4, decían que los sufragios que se hacen por uno no le aprovechan solo a él, sino también a todos los demás, y no menos a los demás que a él, así como la lámpara encendida para el señor ilumina igualmente a los siervos que están en el mismo lugar.

El parecer común está en el medio: a saber, que los sufragios particulares aprovechan, en razón de satisfacción, a toda alma por la que se hacen, y a ella sola. Que vale omni («toda»), contra Cayetano, es evidente, porque el fundamento de la comunicación de los sufragios no es algún mérito particular, sino el estado de gracia. Pues san Agustín, cuando dice que los sufragios aprovechan solo a los que merecieron que pudieran aprovecharles, con la palabra exclusiva solis («solo») no excluye a ninguna alma del Purgatorio, sino las almas condenadas. Y hay que notar diligentemente que Agustín en el Enchiridion no dice que los sufragios ayudan a aquellos difuntos

que merecieron que les aprovecharan, sino a los que merecieron que pudieran aprovecharles.

Por consiguiente Cayetano, que dice que todas las almas pueden ser ayudadas, pero de hecho no son ayudadas, no tiene a su favor a Agustín, como él piensa. Y que estos sufragios particulares aprovechan solo a aquel por quien se hacen es evidente; pues la aplicación de tales bienes depende de la intención del que los aplica; y no deben compararse estos sufragios a la luz de una lámpara, sino más bien al dinero que uno paga por otro.

Hay que notar también el pasaje de Agustín en favor de este parecer, del libro De cura pro mortuis gerenda, capítulo 4, donde dice que la Iglesia ora a veces por todos los difuntos en general para que aquellos a quienes faltan padres o amigos que oren por ellos, y por eso quedan privados de auxilio, tengan al menos el auxilio de la madre común, que es la Iglesia.

CAPÍTULO 19.

Sobre el funeral

Hemos hablado hasta aquí de los espíritus de los difuntos; ahora hay que hablar de la sepultura de los cuerpos. Los herejes de este tiempo no reprenden la sepultura misma; pero reprenden muchas cosas en torno a la sepultura.

Primero, que sepultamos en lugares sagrados, y que para esto erigimos cementerios. Esto lo reprenden ciertos herejes en Bohemia, según Eneas Silvio, De origine Boëmorum, capítulo 35;

y puede aducirse un argumento de que el lugar de la sepultura no aprovecha nada, por aquellas palabras de Lucas 12: «No temáis a los que matan el cuerpo, y después de esto no tienen más que hacer». Asimismo, por el capítulo Sacris de las Decretales, título De sepulturis, donde se dice que a los hombres piadosos no les perjudica una sepultura vil, o ninguna. Asimismo, por Agustín, De civitate Dei, libro 1, capítulo 12, y el libro De cura pro mortuis gerenda, donde dice que la sepultura y la pompa del funeral son consuelos de los vivos, no auxilios de los muertos.

Segundo, reprenden el uso de los cirios, y esto porque en el Concilio de Elvira, canon 34, se estableció que no se encendieran cirios de día en los cementerios: «Pues no han de ser inquietados», dicen los Padres, «los espíritus de los difuntos».

Tercero, reprenden los aniversarios y tantas repeticiones de las exequias en los días 3, 7 y 30, porque es señal de desconfianza repetir tantas veces las mismas preces; y además porque el bienaventurado Ambrosio, libro 1 De Abraham, capítulo 9, sobre aquello de Génesis 23, «Se levantó Abrahán del oficio del funeral», dice: «Se nos enseña que no nos adhiramos más largamente a los muertos, sino que les tributemos cuanto de deber es bastante». Ponderando este pasaje, Calvino, en el prefacio de la Institutio, dice que Ambrosio reprende a los que no ponen fin a orar por los muertos.

Cuarto, reprenden que pensemos que la sepultura es una obra meritoria y grata a Dios, siendo así que en ninguna parte se halla mandada por

Dios; más aún, el Señor, en Mateo 25, enumerando las obras de misericordia, no hizo mención de la sepultura.

No obstante estas cosas, afirmamos que la sepultura es cosa buena y útil, y que todos los ritos de la Iglesia en sepultar a los muertos son antiguos y santos. Que es cosa buena y meritoria se prueba por aquello de 2 Samuel 2: «Benditos seáis del Señor, que hicisteis esta misericordia con vuestro señor Saúl y lo sepultasteis; y ahora el Señor os lo retribuirá». En Tobías 12 el ángel ensalza, entre las demás obras de Tobías, que sepultaba a los muertos. Mateo 26: «Ha obrado en mí una buena obra; pues al derramar este ungüento lo hizo para sepultarme».

Que es cosa antigua y útil puede demostrarse fácilmente; pues todo lo que ahora observamos en la Iglesia estuvo siempre en uso en la Iglesia. Primero, ahora se lavan los cuerpos de los muertos; esto se hacía también antiguamente, como es evidente en Hechos 9, de Tabita, y en Gregorio, Dialogi, libro 3, capítulo 17, y libro 4, capítulos 16 y 27.

Segundo, los cuerpos son llevados al sepulcro con honor y con multitud de acompañantes; así leemos también que se hizo antiguamente, Génesis 50 y Lucas 7, y en Gregorio Nacianceno, Discurso 2 contra Juliano, Sulpicio Severo en la Vida de san Martín, Jerónimo en la Vida de santa Fabiola y de santa Paula, y otros.

Tercero, los cuerpos de los fieles se sepultan en los templos y lugares sagrados; así antiguamente los patriarcas Jacob y José, muertos en la tierra de

Egipto, quisieron ser sepultados en la tierra de la promesa, de donde había de nacer Cristo y donde había de estar el templo del Señor, Génesis 49 y 50. Después, que en tiempos de los cristianos los cuerpos de los fieles fueron sepultados en los templos lo atestiguan Ambrosio, libro 1 De Abraham, capítulo 9; Jerónimo en la Vida de Paula y de Fabiola; Gregorio, Dialogi, libro 3, capítulo 13; y Agustín en el libro De cura pro mortuis gerenda, capítulo 1.

Cuarto, que los cuerpos de los fieles han de ser sepultados con canto de himnos y de salmos lo atestiguan Gregorio Nacianceno, Discurso 2 contra Juliano; Crisóstomo, Homilía 4 sobre la Carta a los Hebreos; Jerónimo en la Vida de san Pablo el Ermitaño, y de santa Paula viuda, y de santa Fabiola; Sulpicio Severo en la Vida de san Martín; y el más antiguo de todos, Dionisio Areopagita, De ecclesiastica hierarchia, capítulo 7.

Quinto, en el funeral de los fieles se usaban lámparas y cirios encendidos, como se hace también ahora. Gregorio de Nisa, en la carta a Olimpia sobre la muerte de su hermana; el Nacianceno y Crisóstomo en los lugares señalados; Jerónimo en la Vida de Paula; y Teodoreto, Historia ecclesiastica, libro 5, capítulo 36; y otros.

Sexto, se ofrece por ellos el sacrificio del altar; así también antiguamente, como atestiguan Tertuliano, en el libro De corona militis; Cipriano, libro 1, Carta 9; Agustín, Confessiones, libro 9, capítulo 12; Ambrosio, en la oración sobre la muerte de Valentiniano; y otros.

Séptimo, no solo cuando son sepultados, sino también en el día aniversario se ofrece y se ora por los difuntos, como es evidente en Tertuliano, en el libro De monogamia, y en Gregorio Nacianceno, en el discurso sobre su hermano Cesáreo.

Octavo, no solo en el día aniversario, sino también en los días 3, 7 y 30, como se halla en Ambrosio, en la oración sobre la muerte de Teodosio, al principio; lo cual se observa también ahora.

Noveno, se erigen lápidas conmemorativas; lo mismo se hacía antiguamente, Génesis 37, Hechos 2, 1 Macabeos 13.

Décimo, se dan limosnas a los pobres; lo mismo se hacía antiguamente: Crisóstomo, Homilía 32 sobre Mateo.

Pero cuál sea la utilidad de esta cosa es algo más oscuro. Y ante todo hay que rechazar dos errores, que rechaza san Agustín en el libro De cura pro mortuis gerenda, capítulo 2. Uno, por el que los paganos pensaban que la sepultura era necesaria para que las almas pudieran descansar, según las fábulas de Virgilio, Aeneis, libro 6. El otro es aquel por el que alguien podría pensar que en los cuerpos de los difuntos hay todavía algún sentido.

Rechazados estos errores, decimos que la utilidad de la sepultura es múltiple, tanto para los vivos como para los difuntos; y para los vivos, ciertamente, cuádruple. La primera, que por la sepultura se aparta el hedor y el horror de los cadáveres, que no poco dañarían a los vivos.

La segunda, que con ese cuidado los vivos atestiguan la fe en la resurrección y en la inmortalidad de las almas; pues no cuidaríamos con tanta diligencia los cuerpos de los muertos si no pensáramos que han de resucitar. Ni encenderíamos cirios si no quisiéramos significar que las almas viven después de la muerte de los cuerpos.

La tercera, que se les recuerda su propia muerte; por eso también los túmulos de los difuntos se llaman monumentos.

La cuarta, que con ese oficio los vivos satisfacen de algún modo el afecto con que acompañaban a los muertos; pues si queremos que los vestidos y los anillos de los amigos sean bien colocados, ciertamente mucho más los cuerpos. Y esto es lo que dice Agustín cuando afirma que la pompa de la sepultura es consuelo de los vivos.

Por lo demás, a los muertos les viene de la sepultura otra utilidad cuádruple. La primera, que se mira por su honor, ya que viven todavía en la memoria de los hombres; pues no carece de cierta ignominia que la fealdad de nuestro cuerpo quede expuesta a las miradas de los demás; por consiguiente se juzga pena no leve cuando alguien es privado de sepultura por el juez, y se manda que, colgado de la horca o de la rueda, sea pasto de las aves.

La segunda, que se satisface el deseo que tuvieron mientras vivían; pues nadie aborreció jamás su propia carne, como se dice en Efesios 5; y por eso cada uno, mientras vive, desea que su cuerpo sea tratado honrosamente aun después de la muerte. Más aún, es creíble que las almas

desatadas del cuerpo, aunque quizá no sepan qué sucede a sus cuerpos, desean sin embargo que sean tratados honrosamente, así como desean también volver a ellos, como enseña Agustín, De Genesi ad litteram, libro 12, capítulo 35. Y de aquí vemos que al profeta desobediente se le dio como pena que no fuera sepultado con sus padres, 1 Reyes 13.

La tercera utilidad nace de que son acompañados al sepulcro por muchos; pues de aquí sucede por accidente que muchos oren por ellos.

La cuarta se toma de que tienen su sepulcro en los templos de los santos; pues de ahí sucede que sus amigos, cuando se acuerdan de ellos, se acuerdan a la vez del santo en cuyo templo están sepultados, y frecuentemente los encomiendan a su patrocinio. Esta utilidad la ponen san Agustín, en el libro De cura pro mortuis gerenda, capítulos 4 y 5, y san Gregorio, Dialogi, libro 4, capítulo 50.

Con esto se responde a los argumentos. A lo primero digo con Agustín, De civitate Dei, libro 1, capítulo 12, que el Señor habla del dolor que pueden padecer los cuerpos mientras viven. Pues por eso dice: «Después de esto no tienen más que hacer»; porque el cuerpo muerto, aunque sea cortado, o despedazado, o quemado, no siente absolutamente ningún dolor. Pero de aquí no se sigue que no sea una especie de limosna satisfacer el deseo del hombre, que tuvo mientras vivía y que quizá tiene todavía, de que su cuerpo sea sepultado. Segundo, digo que el Pontífice en esa decretal habla de la utilidad para la salvación eterna, y enseña que la sepultura por sí ni aprovecha ni

perjudica para alcanzar la salvación, aunque por accidente puede aprovechar, como hemos dicho, por razón de las preces de los amigos. Tercero, digo lo mismo; pues Agustín enseña solo que la sepultura por sí no es auxilio de los muertos para alcanzar la vida eterna, sino consuelo de los vivos; pero que aprovecha por accidente lo enseña él mismo en el mismo lugar.

A lo otro, tomado del Concilio de Elvira, respondo que en ese concilio se reprendió y prohibió aquella ceremonia porque se hacía por superstición de los gentiles, que pensaban que los cuerpos muertos sentían algo; pero adormecido aquel error, no es malo usar la misma ceremonia para otro fin, a saber, para significar que las almas viven, y que a su tiempo también los cuerpos resucitarán, y que nuestros difuntos son hijos de la luz, no de las tinieblas. Y lo que dice el concilio, que no han de ser inquietados los espíritus de los difuntos, no significa que aquellos espíritus sean realmente inquietados, sino que les desagrada tal error; del modo como dice Ambrosio, libro 2, Carta 8, que no debe entristecerse con lágrimas el alma de la hermana difunta.

A lo tercero digo que repetir las mismas preces no es señal de desconfianza, sino de deseo y de fervor; pues esto hizo Pablo, 2 Corintios 12: «Tres veces rogué al Señor»; y el mismo Señor, Mateo 26, repitió tres veces la misma oración.

A Ambrosio respondimos más arriba, en el capítulo 15, que no habla de las oraciones, sino del llanto y del dolor; pues él mismo, en la oración sobre Valentiniano, dice: «Bienaventurados ambos,

si algo valen mis oraciones; ningún día os pasará en silencio, ninguna noche transcurrirá sin regalaros alguna trama de mis preces; con oraciones y oblaciones os visitaré».

A lo último, tomado del Evangelio, Mateo 25, se responde: primero, con Crisóstomo, Homilía 84 sobre Juan, donde dice que el Señor no añadió: «Estuve muerto y me sepultasteis», porque los hombres por su propia voluntad no solo suelen dar esta limosna, sino incluso excederse demasiado al darla. Pues así como en otras cosas buenas, así también en esta se ha mezclado cierto abuso, por el que los ricos suelen ser sepultados vestidos de vestiduras preciosas; pues sería mejor, y mucho más grato y útil a los muertos, como dice Crisóstomo en el mismo lugar, dar el precio de aquellas vestiduras a los pobres por el alma del que es sepultado. Por tanto, el Señor, tanto para corregir el abuso como porque no parecía necesario encarecer mucho este oficio, no contó esta limosna con las demás.

Segundo, podría decirse que el Señor no hizo mención de esta limosna porque es la mínima y la más oscura de todas, como enseña el bienaventurado Agustín en el libro De cura pro mortuis gerenda, capítulo 3. Pues el Señor quería mostrar que remuneraría justamente a los buenos y condenaría a los malos, y por eso solo hizo mención de aquellas obras que son evidentemente, y a juicio de todos, obras de misericordia. Y baste esto acerca de toda esta disputa.

Alabanza a Dios y a la Virgen Madre María.